



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26607

Acta Sesión Ordinaria N°06-2023

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria número seis del dos mil veintitrés, a las diecinueve horas,
- 3 con tres minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el
- 4 lunes seis de febrero del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de esta
- 5 Municipalidad. -----
- 6 1. Presidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----
- 7 2. Vicepresidente: Fernando Chavarría Quirós. -----
- 8 3. Regidores Propietarios: Carolina Arauz Durán, Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas
- 9 Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde
- 10 y William Rodrigo Rodríguez Román. -----
- 11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas Maykall,
- 12 Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Duran, Melissa Valdivia Zúñiga, José
- 13 Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Brade Salazar, -----
- 14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez
- 15 Mora, David Tenorio Rojas, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris
- 16 Vargas Soto. -----
- 17 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Katty Flores Gutiérrez, Luis Barrantes
- 18 Guerrero, Christian Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva. -----
- 19 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Rafael A. Vargas Brenes. -----
- 20 8. Secretario/a: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal.
- 21 9. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar, Asesor Legal. -----
- 22 **ARTÍCULO I.** -----
- 23 **Orden del día.** -----
- 24 **Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°05-2023 y Extraordinaria N° 03-2023** ----
- 25 **Presidente del Concejo Municipal PM 06-2023** -----
- 26 **Convocatoria a Sesión Extraordinaria.** -----
- 27 **Asuntos Urgentes.** -----
- 28 **Informes de Auditoría** -----
- 29 **Audiencias** -----
- 30 **Dictámenes de Comisiones.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26608

- 1 **Mociones.** -----
2 **Control Político.** -----
3 **Copias de oficio para conocimiento.** -----
4 **ARTÍCULO II** -----
5 **APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA 05-2023 Y EXTRAORDINARIA 03-**
6 **2023** -----
7 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión
8 Ordinaria N°05-2023. -----
9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión
10 Ordinaria N°05-2023, el cual por unanimidad se aprueba -----
11 **ACUERDO N°1** -----
12 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05-**
13 **2023.** -----
14 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión
15 Extraordinaria N° 03-2022. -----
16 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Acta de la Sesión
17 Extraordinaria N°03-2022, el cual por unanimidad se aprueba -----
18 **ACUERDO N°2** -----
19 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
20 **EXTRAORDINARIA N° 03-2022.** -----
21 **ARTÍCULO III** -----
22 **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 06-2023.** -----
23 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
24 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones
25 Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas
26 a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal. -----

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
27			
28	Departamento	Adjunto publicación del Diario Oficial La Gaceta	Se toma nota---
29	Secretaría	N° 15, fechada 27 de enero de 2023,	
30	Municipal	relacionado al acuerdo tomado por el Concejo	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26609

1	SM 0216-2023---	Municipal en la Sesión Ordinaria 34-2022, celebrada el 22 de agosto de 2022, Artículo VIII.V, Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, el cual se encuentra en consulta pública la cual vence el 10 de febrero.-----	
2	Alcalde Municipal MG-AG-00406- 2023 -----	En atención a oficio SM ACUERDO 3002-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, donde se indica que en Sesión Ordinaria N° 51-2022, celebrada el día 19 de diciembre de 2022, Artículo III inciso 26) se conoció nota suscrita por el señor Edgar Sánchez Salazar, me permito anexar nota MG-AG-UTGVMG-0023-2023, de fecha de 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el cual rinde informe al respecto.-----	Se notifique al interesado -----
3	Rodolfo Conejo Torres Presidente Junta Directiva CCDRG-JD- 0015-2023 -----	El objeto de la presente es manifestarles lo siguiente: ----- 1- En sesión extraordinaria #003-2023 celebrada por la Junta Directiva el día martes 24 de enero del 2023 se acuerda solicitar al Concejo Municipal de Goicoechea se renueve los convenios de administración de las siguientes instalaciones deportivas: ----- a) Piscina Municipal de Goicoechea. ----- b) Cancha de Fútbol, Edificación y Gimnasio multiusos, Distrito San Francisco. -----	Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación para estudio y dictamen -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26610

1		
2		
3		c) Cancha de Futbol, Gimnasio multiusos, Parque infantil, Ciudadela Rodrigo Facio.-----
4		d) Cancha fútbol frente a Ana Frank, Purrall Abajo. -----
5		e) Plaza de Deportes Mozotal, Cancha Baloncesto, Zona verde, Parque infantil, Distrito Ipis. -----
6		f) Polideportivo Mata de Plátano, costado oeste del Ebais de Mata de Plátano.-----
7		2- Las instalaciones serán administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, cumpliendo las siguientes funciones: -----
8		a) Ejercer la dirección, organización, planeación y control de la instalación deportiva
9		b) Cuidar y vigilar los bienes de la instalación
10		c) Garantizar su utilización y mantenimiento----
11		d) Recabar y conservar toda la documentación relacionada con la instalación, la cual podrá ser consultada en cualquier momento por la Municipalidad de Goicoechea
12		e) Entregar semestralmente un informe administrativo y financiero al Comité Cantonal de Deportes, por el uso de las instalaciones.
13		f) El manejo, optimización y transparencia de los recursos para lograr los objetivos propuestos. -----
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28	Rodolfo Conejo	El objeto de la presente es manifestarles lo
29	Torres Presidente	siguiente: -----
30	Junta Directiva	Comisión Asuntos Comité Cantonal de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26611

1						Deportes y
2	CCDRG-JD-0014-2023-----					Recreación para
3						estudio y
4						dictamen -----
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26612

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

recreativas y culturales que benefician a todos los grupos poblacionales. Objetivos específicos: Desarrollar un plan de gestión y mantenimiento que implemente la adecuada utilización de dicho estadio. Mejorar la eficiencia del Comité Cantonal mediante la tecnificación de la administración deportiva, recreativa y con capacidad de adaptación. Contar con instalaciones deportivas que promueven en el cantón de Goicoechea la participación en torneos tanto aficionados como oficiales, continuar el programa de Juegos Deportivos Nacionales en la disciplina de fútbol en las ramas masculino y femenino. -----

4- Nuestro plan de administración nos debe permitir: -----

a) Un eficaz funcionamiento del servicio que prestamos. -----

b) Mayor facilidad en la utilización de los servicios con procedimientos sencillos y controles adecuados. -----

c) Mejora de la higiene y seguridad física para los usuarios, público y propiedades colindantes. -----

5- El plan de administración paralelamente busca: -----

a) Cumplir con el Capítulo 12- Artículo N°80 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26613

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20	5	Lic. Daniel	Comisión
21		Aguilar González	Permanente
22		Abogado y	Asuntos
23		Notario -----	Jurídicos para
24			estudio y
25			dictamen para
26			estudio y
27			dictamen
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26614

1		número 25 emitido por el Concejo Municipal de
2		la Municipalidad de Goicoechea en la sesión
3		ordinaria número 04-2023, celebrada el día 16
4		de enero de 2023.-----
5		I. LEGITIMACIÓN ACTIVA
6		El presente recurso de revocatoria con
7		apelación en subsidio se presenta con base en
8		los artículos 165 de Código Municipal y 173,
9		inciso 2) de la Constitución Política de Costa
10		Rica.-----
11		°.Artículo 165.- -----
12		Los recursos de revocatoria y apelación ante el
13		concejo deberán interponerse, en memorial
14		razonado, dentro del quinto día-----
15		La apelación podrá plantearse solo por
16		ilegalidad; la revocatoria también podrá estar
17		fundada en la inoportunidad del acto.-----
18		El concejo deberá conocer la revocatoria en la
19		sesión ordinaria siguiente a la presentación. La
20		apelación será conocida por el Tribunal
21		Superior Contencioso-Administrativo.-----
22		Si la revocatoria con apelación subsidiaria no
23		se resuelve transcurridos ocho días desde la
24		sesión en que debió haberse conocido y el
25		expediente no ha llegado a la autoridad que
26		deberá conocer la apelación, el interesado o
27		interesada podrá pedirle que ordene el envío y
28		será prevenido de las sanciones del artículo
29		191 del Código Procesal Contencioso-
30		Administrativo.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26615

1		
2		
3		
4		
5		
6		Lo dispuesto en el párrafo anterior será
7		aplicable en caso de que, interpuesta
8		exclusivamente la apelación, el expediente no
9		llegue dentro del octavo día de presentada la
10		apelación a la autoridad competente pan
11		resolvería.-----
12		(...)------
13		PRETENSION-----
14		En consecuencia, por todo lo expuesto solicito:
15		1. Se acoja el presente recurso de revocatoria
16		con apelación en subsidio en todos sus
17		extremos.
18		2. Se suspenda los efectos del acuerdo
19		impugnado hasta tanto se resuelva el
20		presente recurso de revocatoria con
21		apelación en subsidio.-----
22		3. En caso de rechazarse el recurso de
23		revocatoria se eleve ante el Superior, sea
24		el Tribunal Contencioso Administrativo, el
25		recurso de apelación en subsidio.-----
26		4. Se condene al Concejo Municipal al pago
27		de las costas personales y procesales del
28		presente proceso.-----
29		V. TRAMITES PREVIOS:-----
30		Solicito se interponga medida cautelar contra el
		acuerdo número 25 emitido por el Concejo
		Municipal de la Municipalidad de Goicoechea
		en la sesión ordinaria número 04-2023,
		celebrada el día 16 de enero de 2023, y se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26616

1			
2			congelen los recursos de vivienda y superávit hasta que sea resuelto el recurso en alzada.
3			VI.----- PRUEBA: -----
4			Como prueba documental, se ofrecen os siguientes documentos:-----
5			1.Copia del acuerdo número 25 emitido por el concejo municipal en la sesión ordinaria número 04-2023, celebrada el día 16 de enero de 2023. -----
6			2.Ad effectum videndi, téngase como prueba la documentación existente en la Secretaria Municipal de Vivienda Municipal -----
7			NOTIFICACIONES:-----
8			Señalo para atender notificaciones el fax número: 2236-9424-----
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16	6	MSc. Mario Vargas Pérez	Comisión Permanente de Asuntos Educativos para estudio y dictamen-----
17		Director IEGB América Central	
18		DAC-P 02-2023	
19			Con base en lo conversado con su persona como presidenta de la Comisión de Educación y específicamente al cuestionamiento de los documentos faltantes de las demás personas que integran las cinco ternas como candidatos para elección de la Junta Administrativa Guadalupe Oeste, I.E.G.B. América Central. Le aclaro que solo las personas que entregaron la documentación completa son los que encabezan cada terna; pues son los actuales miembros de la Junta Administrativa y desean continuar como miembros de la Junta Administrativa Guadalupe Oeste, I.E.G.B. América Central por un periodo igual, y en concordancia con lo anterior, así fue
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26617

1		comunicado al personal docente en la sesión	
2		de diciembre, acta que tienen en su poder, y fue	
3		apoyado de forma unánime por el personal de	
4		la institución. Razón por la cual las demás	
5		personas no completaron la documentación	
6		requerida al saber que los cinco miembros	
7		actuales se iban a postular nuevamente.-----	
8		Adicionalmente, se adjunta declaración jurada	
9		donde se informa que los postulantes que	
10		encabezan cada terna no son parientes por	
11		afinidad no consanguinidad hasta tercer grado	
12		entre sí, con el director o algún miembro del	
13		concejo municipal.-----	
14	7	La Junta Directiva de la Asociación de	Integrantes del
15		Desarrollo Específica de Kurú les invita, como	Concejo
16		Concejo de Distrito en pleno, a una reunión con	Municipal para
17		nuestra Junta Directiva, con el fin de analizar	estudio y
18		temas relacionados a nuestro Centro de	dictamen-----
19		Formación, la comunicación entre ambos y el	
20		futuro para nuestra comunidad. Les invitamos a	
21		la Sesión ordinaria de la Junta Directiva del	
22		próximo viernes 10 de febrero de 2023, a las	
23		7:00 p.m., en el Centro de Formación de Kurú.-	
24		Con el espíritu de construcción y desarrollo de	
25		nuestra comunidad, la interacción y	
26		comunicación entre ambos es fundamental	
27		para nuestro Cantón.-----	
28		Agradeciendo de antemano, y esperando una	
29		respuesta positiva, por la Asociación de	
30		Desarrollo Específica de Kurú (ADEK),	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26618

1	8	Alfredo Pérez Vargas Presidente Asociación Adulto Mayor Mata de Plátano	Reciba un saludo de parte de nuestra asociación, el proyecto del ADULTO MAYOR DE MATA DE PLATANO, tiene once años, el cual pretende ofrecer un espacio con enfoque social para que adultos mayores de la comunidad para que puedan socializar en un ambiente apropiado durante el día, los adultos myores del distrito de Mata Plátano según consta en los registros del Ministerio de Salud, son aproximadamente cerca de cinco mil, hay que darle soluciones. La Municipalidad había asignado un lote en la Urbanización de Bruncas, el cual se le hizo estudio de suelos, la empresa VIETO Y ASOCIADOS S,A, entrego los resultados indicando que era apto, posteriormente la municipalidad saco a licitación confección y presupuesto de lo planos para la construcción del edificio, el cual fue asignada a la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ Y MARTÍNS, la cual entrego posteriormente los planos y los permisos. En agosto del año dos mil veintiuno un grupo de vecinos de la Urbanización de Bruncas se opusieron alegando ante el la Comisión de Jurídico que el lote era pequeño, no reunía las condiciones mínimas, mucha afluencia de vehiculos entre otras. El Concejo Municipal dicta que el terreno no es apto para la construcción del edificio del Adulto Mayor, nos recomienda buscar un lote apropiado. El	Comisión Revisión Recursos de Vivienda y Superávit para estudio y dictamen-----
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26619

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18	9	Concejo ha mostrado mucho interés en la compra del lote para construir et edificio, especialmente usted, la señora Lilliam Guerrero Vasquez, Carlos Murillo Rodríguez, Fernando Chavarría Quiros y William Rodríguez Roman. Hay un lote que esta frente al Polideportivo, que tiene un área de tres mil cien, lo han visitado miembros del Concejo incluyéndola a usted, manifestaron su aprobación. Nuestra asociación les solicita que nos ayuden con la compra de dicho lote, ya los planos están hechos, únicamente tendrían que modificarlos, el Ing. Mario Iván dio informe del lote argumentando que estratégicamente está bien y reúne las condiciones, de esta forma estaríamos ayudando a una población vulnerable y que va en aumento cada año.-----
19	Alcalde Municipal	
20	MG-AG-00412-2023-----	
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26620

1		dicha disposición de la aplicación del citado formulario, debe quedar formando parte de los
2		CONSIDERANDOS del dictamen, sea, de
3		aplicarse en los ocho días posteriores, tendría
4		el Concejo Municipal que ver el caso
5		nuevamente e incorporar lo pertinente en el
6		dictamen. Se considerará aplicar el formulario al
7		enviarse a Concejo Municipal el texto de
8		reglamento que impacte sobre administrados,
9		para su análisis o aportarlo en el estudio que
10		realice la comisión, que en caso de reformas a
11		lo planteado, podría incidir sobre los resultados
12		del formulario." (sic) -----
13		-----
14		-----
15	10	Sirva la presente para saludarlos (as),
16		felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez
17		pasar a comunicarles que deseamos enviar un
18		borrador del posible convenio que podemos
19		desarrollar con Ustedes en el tema de
20		educación general (incluyendo vial), turismo y
21		accesibilidad con el objetivo que podamos
22		crear un convenio en el desarrollo de
23		productos turísticos, culturales y
24		educativos accesibles e innovadores para
25		mejorar la experiencia de ocio, educación y
26		la recreación de personas con especial énfasis
27		a las con discapacidad, adultos mayores y
28		personas embarazadas. Esto bajo los
29		Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU,
30		considerando la Convención de los derechos
		Comisión Permanente de Gobierno y Administración para estudio y dictamen -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26621

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28	Emanuel Morales	Pronunciación sobre la Moción con dispensa de
29	Víndas	trámite aplicable al artículo 2 del "Reglamento
30		de Administración, Uso y Funcionamiento de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26622

1	Presidente CCDR	los inmuebles o instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos", aprobada por mayoría de votos en sesión ordinaria N° 02-2023, celebrada el día 09 de Enero del presente año.-----	Creación de Reglamentos para estudio y dictamen-----
2	IPIS.-----	Estimado Consejo Municipal. Reciban un muy cordial saludo; en base a la moción con dispensa de trámite aplicable al artículo 2 del "Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles o instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos", que se lee de la siguiente manera: ALCANCE. Este reglamento aplica a toda asociación de desarrollo comunal creada al amparo de la Ley N° 3859, "Sobre Desarrollo de la Comunidad" o cualquier otra organización creada bajo dicha ley, y cualquier otro tipo de organización privada sin fines de lucro, dirigida a la promoción del bienestar y progreso de la comunidad, así como a entidades públicas que opten por la administración de los bienes inmuebles, todo tipo de áreas públicas sujetas a préstamo de propiedad por parte de la Municipalidad de Goicoechea, para brindar servicios a la comunidad. Reforma publicada en La Gaceta N° 9, del 19 de enero del 2023; que solicita la modificación, para que se lea de la siguiente manera: ALCANCE. Este reglamento aplica a toda asociación de desarrollo comunal creada al amparo de la Ley N° 3859, "Sobre	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26623

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Desarrollo de la Comunidad" o cualquier otra organización creada bajo dicha ley, y a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, creadas al amparo de la Ley N 7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreaciones establecidas en su Título III Capítulo VI artículos 50,51,52,53 y Título IV Capítulo único artículos 60, 61, 62, 63, además se podrán considerar a cualquier otro tipo de organización privada debidamente inscrita ante el Registro de Asociaciones correspondiente que sea sin fines de lucro y que no estén contempladas en la ley N ° 2859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad" y Ley N 7800 sobre la creación del ICODER y que está dirigida a la promoción del bienestar y progreso de la comunidad, así como a entidades públicas que opten por la administración de los bienes inmuebles, todo tipo de áreas públicas sujetas a préstamo de propiedad por parte de la Municipalidad de Goicoechea, para brindar servicio a la comunidad. Se presentan hoy los artículos de ley y reglamentación, que respaldan al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y los Comités Comunales de deportes, como el ente encargado de la administración de las instalaciones deportivas y recreativas para la actividad física.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26624

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

1. LEY 7794 denominada Código Municipal.---
Artículo 173 establece que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en adelante CC DR) es un órgano adscrito al gobierno local a cargo de la provincia del deporte y la recreación a nivel cantonal, por lo que se constituye en el musculo que cuenta la Municipalidad en este material, conforme con lo que dispone este artículo de la ley. Por disposición de la ley, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe percibir del gobierno local un 3% del presupuesto municipal para lograr la finalidad establecida en la ley, conforme dispone at artículo 179. Este mismo artículo 179 establece la potestad que tiene el CC DR de donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Es decir, el artículo 179 prevé una colaboración del CC DR con las entidades deportivas y recreativas del Cantón en aras de promover el deporte y la recreación y para ello



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26625

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

no sólo se establece la autorización para donar implementos sino la obligación de asignarles espacio en las instalaciones que administra para que éstas asociaciones y demás organizaciones deportivas puedan realizar su propósito en beneficio de la población del respectivo cantón para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, con el CCDR como cabeza, coordinando y habilitando los espacios. At estar esta labor a cargo del CCDR, que a su vez es un órgano adscrito a la Municipalidad, refleja la labor del gobierno local en esta materia.El artículo 180 autoriza, en materia de instalaciones deportivas y recreativas tanto a las municipalidades como al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los Comités cantonales de deporte mediante la elaboración de los convenios respectivos y estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del este en la comunidad. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26626

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

• Artículo 180: (...) Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del Comité.-----

El artículo 181 establece a nivel legal, la obligación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de rendir cuentas a los Consejos Municipales de sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad y el deber de estos CCDR de presentar un informe riguroso, detallado y pormenorizado, conforme la normativa de control interno nacional, de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior. Es decir, al ser un órgano municipal, regido por normas de derecho público, se encuentra sometido al principio de legalidad y debe responder ante el Consejo Municipal y ante la Contraloría General de la República, por la administración, ejecución y liquidación del presupuesto público que le es asignado por ley, lo mismo que por la administración de las instalaciones que le son cedidas en administración por el gobierno local, por el -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26627

1		
2		ICODER, otras instituciones públicas o por
3		organizaciones Comunales.-----
4		Al encontrarse obligado por ley a otorgar
5		espacios a las entidades deportivas del cantón,
6		es necesario que cuenten con la infraestructura
7		necesaria y es por ello que la ley designa
8		expresamente a los CCDR como beneficiarios
9		legales y por ello autoriza a las municipales,
10		ICODER y otras entidades para cederles en
11		administración de las instalaciones deportivas
12		cantonales.-----
13		Adicionalmente, visto el artículo 173 del Código
14		Municipal, nos encontramos que la Junta
15		Directiva de estos CCDR, integrada por siete
16		miembros, por su composición alcanza una
17		representación idónea por tanto del gobierno
18		local (el cual designa a dos de sus miembros)
19		como a las organizaciones deportivas y
20		recreativas del cantón (que designa un
21		miembro) y de la población joven entre los 15
22		años y menores de 18 años (que designan a los
23		dos miembros restantes), lo cual permite una
24		debida representación de los intereses
25		cantonales no sólo de una disciplina deportiva
26		sino de manera general de la actividad física, el
27		deporte y la recreación cantonal para beneficio
28		de la salud integral de la población del cantón
29		correspondiente.-----
30		2. Reglamento CCDR GOICOECHEA.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26628

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

El Consejo Municipal del cantón de Goicoechea, en ejercicio de las potestades establecidas a su favor por las normas 169 y 170 de la Constitución Política, así como en cumplimiento de los artículos 13. Inciso C). 43 y 164 a 172 del Código Municipal en sesión ordinaria No 25-01, celebrada el día 18 de junio del 2001, artículo 17, por mayoría de votos y con carácter firme aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, que en su artículo 1º dispuso que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea es el organismo superior y rector en el cantón, encargado del planeamiento, promoción y fiscalización de la actividad deportiva en todos sus aspectos incluyendo la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas; procurando el aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes mediante la competición y recreación saludable y el deporte para todos. Por lo tanto, por la vía reglamentaria, el Consejo Municipal del Cantón de Goicoechea trasladó al CCDR de GOICOECHA la competencia sobre la administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de ese gobierno local para que procurará el aprovechamiento en ellas del tiempo libre de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26629

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

los habitantes de Goicoechea mediante la competición, recreación, actividad física y deporte para todos. El artículo 15 del reglamento establece a cargo del CCDR GOICOECHEA una serie de funciones entre las cuales, en lo que interesa a efectos de este criterio, destacan las siguientes:-----
"g) Aprobar las tarifas para derechos de alquiler e ingresos de las instalaciones deportivas recreativas bajo su administración.;
"i) Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de festejos o turnos en las instalaciones deportivas a solicitud de los Comités Comunales y Juntas Administrativas de las instalaciones, previa firma del contrato respectivo (...)"-----
"k) Contratar las construcciones de infraestructura deportiva y servicios, previo estudio en coordinación con otras instituciones cuando así se requiera (...) ". Todas esas funciones. aunado a lo que indica el artículo 1° del reglamento, suponen la responsabilidad por parte del CCDR la cual no podría asumirse si no son ellos quienes gestionan la citada infraestructura.-----
3. Ley 7800 denominada Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación v del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26630

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Esta ley crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación cuyo fin primordial es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público, por estar comprometida la salud integral de la población y, para tal efecto, el instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas al deporte y la recreación, dentro de un marco Jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de las personas deportistas en particular y de Costa Rica en general. En concordancia con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 180 del Código Municipal, el Instituto ha venido cediendo, cuando los hubiere, la administración de la infraestructura deportiva de su propiedad en los cantones a favor de los CCDR mediante la firma de convenios de cesión en administración correspondientes.-----
Además de ello, el Instituto promueve programas tales como Juegos Nacionales y Actívate, mediante los cuales, en concordancia



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26631

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

con los CCDR, se logra la finalidad establecida por ley en beneficio del interés público superior. En el artículo 76, esta ley establece que las instalaciones deportivas y recreativas de carácter público financiadas con fondos de la administración del Estado, deberán planificarse y contribuirse de tal modo que se favorezcan su utilización deportiva polivalente y las actividades recreativas, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.-----
Estas instalaciones deberán de ponerse a disposición de la comunidad para uso público. En resumen, determina la utilización deportiva polivalente esto quiere decir "multiusos".-----
Por lo tanto, la utilización deportiva polivalente implica el uso de estos espacios pensados y diseñados para ser utilizados de múltiples formas en las diferentes disciplinas y las actividades recreativas máximas posibles, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, procurando la máxima disponibilidad de las instalaciones en el transcurso del día, todos los días posibles durante todo el año para los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.-----
La misma ley en sus artículos 85 y 86 establecen como deberán funcionar las instalaciones deportivas conforme a su origen,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26632

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	ya sean instalaciones deportivas y recreativas
12	en instalaciones educativas del cantón (es
13	decir, instalaciones deportivas MEP) o bien las
14	instalaciones deportivas y recreativas
15	construidas con recursos públicos (no MEP)
16	El apoyo de los gobiernos locales a los CCDR,
17	y de estos a las organizaciones deportivas y
18	recreativas Comunales, es esencial para el
19	logro de la finalidad referida, conforme a lo
20	dispuesto tanto en el Código Municipal como
21	por la ley 7800.-----
22	4. Ley General de la Administración Pública.--
23	Siguiendo la línea establecida por el Código
24	Municipal y por la ley 7800, encontramos en la
25	Ley General de la Administración Pública los
26	principios de legalidad, que supone que la
27	administración (sea municipal, Gobierno
28	Central o instituciones autónomas o
29	semiautónomas) podrán hacer únicamente las
30	acciones que la ley les permita y el principio de
	eficiencia y eficacia así como la continuidad del
	servicio en la administración pública, conforme
	con el cual la actividad de los entes públicos
	deberá estar sujeta en su conjunto a los
	principios fundamentales del servicio público,
	para asegurar su continuidad, su eficiencia, su
	adaptación a todo cambio en el régimen legal o
	en la necesidad social que satisfacen y la
	igualdad en el trato de los destinatarios,
	usuarios o beneficiarios (artículo 4). Asimismo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26633

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

prevé que el ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo (artículo 8) y, en general, establece que la actuación administrativa se realizará con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia, correspondiendo a las autoridades superiores de cada centro o dependencia velar por el cabal cumplimiento de este precepto, que servirá también de criterio interpretativo en la aplicación de las normas de procedimiento.-----
Al ser el CCDR un órgano adscrito al gobierno local y el brazo de este en materia de deporte, recreación y actividad física, corresponde al gobierno local, de conformidad con la Ley General de Administración Pública y con las disposiciones del Código Municipal, asegurar la continuidad del servicio de su respectivo CCDR, nombrar y juramentar a su junta para que mantenga su vigencia, asignar el presupuesto que determina la ley, facilitarle el cumplimiento de las obligaciones que le asigna la ley al CCDR tanto en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física como en la posibilidad de donar implementos deportivos a las organizaciones del cantón y asegurarles un espacio físico entre otras.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26634

1	Conclusión.-----	
2	En conclusión, existe un marco jurídico	
3	suficiente conformado por el Código Municipal,	
4	en sus artículos 173 y siguientes, la Ley 7800	
5	artículos 1, 76, 85 y 86 fundamentalmente, la	
6	Ley General de Administración Pública en sus	
7	artículos 4, 8 y 269 siguientes y concordantes	
8	así como el Autónomo de Organización y	
9	Funcionamiento del Comité Cantonal de	
10	Deportes y Recreación de Goicoechea y los	
11	Comités Comunales de Deportes artículos 1, 15	
12	siguientes y concordantes, que prevé	
13	obligaciones, derechos, funciones lo mismo	
14	que la competencia de los Comités Cantonales	
15	de Deporte y Recreación en la relación con el	
16	sistema del deporte y la recreación y la	
17	actividad física en su respectivo cantón y la	
18	relación con su respectivo gobierno local para	
19	que este sistema funcione y se alcance la	
20	finalidad asociada a la salud pública de la	
21	comunidad.-----	
22	Por este medio se les convoca el próximo lunes	Se toma nota
23	07 de Febrero a las 4:00 p.m en Sala de	
24	Capacitaciones a una reunión con la	
25	Administración Municipal y la Comisión de	
26	Gobierno y Administración para conocer la ruta	
27	a seguir con la nueva Ley de Contratación	
28	Administrativa y la mejora en la ejecución	
29	presupuestaria para el presente año.-----	

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26635

1			
2			
3			
4	13	Presidente Municipal PCMCCZ-017-2023------	Lo anterior para tomarlo en cuenta en sus respectivas agendas. Muchas gracias de antemano.-----
5			Integrantes del Concejo Municipal para conocimiento
6			Por este medio remito recordatorio relacionado sobre el tema de los Reglamentos que son aprobados en el Concejo Municipal y el debido proceso que debe llevarse para su correcta publicación y entrada en vigencia, para lo anterior el Artículo 43 del Código Municipal indica lo siguiente:-----
7			Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.
8			Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella. Lo anterior para su debida información.-----
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26	14	Kevin Alberto	En Sesión Ordinaria No. 01-2023, celebrada el día 30 de enero de 2023, se acordó:-----
27		Montero Giralt	Acuerdo No. 1: -----
28		Presidente	1 . Se presentaron dos candidaturas a la Presidencia: -----
29			
30			Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26636

1	Aneth Quirós	Coto	-Aurelia Quirós Cortés (1 voto).-----
2	Quirós Secretaria		-Kevin Montero Giralt (6 votos).-----
3	CCPJ-001-2023		2.-----
4			or mayoría de votos (6 a favor en contra
5			de 1), se eligió al señor Kevin Alberto
6			Montero Giralt como Presidente del
7			Comité Cantonal de la Persona Joven de
8			Goicoechea para el período 2023-2024.
9			Acuerdo aprobado.-----
10			Acuerdo No. 2: -----
11			3.-----
12			or mayoría de votos (7 a favor y ninguno
13			en contra), se eligió a la señora Aneth
14			Coto Quirós como Secretaria del Comité
15			Cantonal de la Persona Joven de
16			Goicoechea para el período 2023-2024. -
17			-----
18			Acuerdo Aprobado.-----
19			Quedando la elección final de ambos puestos:
20			Presidencia: Kevin Alberto Montero Giralt
21			Secretaría: Aneth Coto Quirós. -----
22			Lo anterior, para el conocimiento de ustedes.--
23			Agradeciendo la atención.-----
24	15	Lic. Daniel Arce	Adjunto encontraran el Estudio del Informe de
25		Astorga, MATI	Fin de Gestión. -----
26		Auditor Interno	El presente informe obedece al cumplimiento
27		MG-AI-036-2023	de la Directriz R-CO-61 del 24 de junio de 2005,
28			de la normativa aplicable tanto por la Ley
29			General de Control Interno 8292, artículo 12,
30			inciso e), así como la normativa aplicable de la
			Comisión Permanente Gobierno y Administración para estudio y dictamen-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26637

1			Contraloría General de la República, con el propósito de brindar una "rendición de cuentas" e informar sobre las gestiones realizadas como auditor interno de la Municipalidad de Goicoechea en el período comprendido entre el 11 de mayo 2016 y el 31 de enero de 2023.----	
2				
3				
4				
5				
6				
7	16	Lic. Daniel Arce Astorga, MATI Auditor Interno MG-AI-035-2023	Adjunto encontraran el Estudio de Informe de Labores. Informe 001-2023.----- El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con, El Manual de Referencia para la Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143, y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" R-DC-064-2014.-----	Comisión Permanente Gobierno y Administración para estudio y dictamen-----
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18	17	Marcela Mora Marín Esteban Rojas Arce TECNIFIX S.R.L.	Nosotros María Marcela Mora Marín con cédula 1-1056-0892, empresaria y Esteban Vinicio Rojas Arce con cédula 1-1125-0187 empresario, ambos representantes legales de TECNIFIX SRI- con cedula 3-102-775765 PYME con patente vigente en el cantón y contribuyentes de Goicoechea.----- Solicitamos la aprobación específica para el uso de suelo para trasladar la patente actual a las propiedades para la actividad de Enderezado y Pintura, en las propiedades ubicadas en San José, Goicoechea, Calle Blancos, Santo Tomas, 200 Este y 50 Sur del	Trasladar a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Ingeniería rinda informe---
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26638

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

antiguo Bar Centro de amigos (Actualmente Supermercado), edificio mano izquierda portón gris, de las propiedades # Catastro "-1-1970843-2017, SJ-1-1970842-2017 y SJ-663476-87 debido a que su uso de suelo es prohibido para taller en el plan regulador vigente, pero ciertamente 23 años después no se apega a la realidad de la zona en la que tenemos las propiedades para instalar el taller con lo cual le brindamos servicios a clientes particulares e institucionales ya que somos el taller del Ministerio de la Presidencia, UEI, DIS, Ministerio de Seguridad, Contraloría General de la República, así como también reparamos ambulancias de CCSS, INS, Municipalidades y otras importantes instituciones del país, por lo nos urge trasladarnos donde tenemos patente en Goicoechea a las propiedades que tenemos compradas para ese uso y requerimos el permiso de la Municipalidad. Hemos visto el interés de la Municipalidad en el desarrollo de las empresas del cantón, como COFASA, METROCOM y tantas otras, nosotros como PYME también aportamos al cantón empleos, tributos y desarrollo. Por esto solicitamos respetuosamente al honorable Concejo Municipal aprobar el uso de suelo en las propiedades indicadas anteriormente.-----
Somos un taller que no molestamos -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26639

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19	Álvaro Barrios	La Presidencia de la Junta Directiva de la	Integrantes del
20	Fernández	Asociación de Promoción y de	Concejo -----
21	Presidente	Emprendimientos Korobó de Goicoechea les	Municipal para
22	Sandra Campos	saluda cordialmente. Y aprovechamos la	conocimiento ---
23	Beita	oportunidad de explicarles del porque no	
24	Secretaria-----	podimos presentar los Informes: de Presidencia	
25		y de Tesorería en el mes de Noviembre 2022,	
26		por la siguiente razón:-----	
27		1-Nuestra asociación recibió el nuevo	
28		reglamento de administración, uso y	
29		funcionamiento de los inmuebles e	
30		instalaciones comunales, deportivas y parques	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26640

1		
2		públicos, posterior al 16 de agosto 2022. Por la
3		redacción del nuevo reglamento, nos trajo
4		confusión sobre la fecha de presentación de los
5		Informes de Presidencia y Tesorería. De si
6		presentarlo en Noviembre 2022 o en Enero
7		2023. -----
8		2-El miércoles 12 de octubre 2022. Hora 5:35
9		pm, por WhatsApp se preguntó a una Regidora
10		lo siguiente: Con respecto al Informe de
11		Presidencia y Tesorería para Auditoría, Alcaldía
12		y Concejo Municipal en noviembre 2022 y el
13		Informe Anual según Nuevo Reglamento de los
14		Inmuebles de la Municipalidad de Goicoechea
15		en Convenio de Administración. Como se va a
16		manejar en el 2022??-Por lo que nos
17		contestaron que se rige según Nuevo
18		Reglamento.-----
19		2- Ante esta situación, nuestra asociación NO
20		RECIBIÓ alguna convocatoria a reunión, ni
21		información de los cambios, por parte de
22		alcaldía y la auditoría. NO NOS CONVOCÓ, NI
23		NOS COMUNICÓ el cómo debíamos proceder,
24		cuál iba a ser el tratamiento de estos informes,
25		el de presentarlos o no en el mes de Noviembre
26		2022. Nuestra asociación fue creada por la ley
27		218 de asociaciones.-----
28		3-Para la Asamblea General Extraordinaria de
29		la Asociación realizada el 27 de Noviembre
30		2022, se dio a conocer la información de los
		Informes de Presidencia y de Tesorería al 1ero



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26641

1		
2		de Noviembre 2022, ante los asambleístas, y el
3		Abogado Don Jesús Ramírez, ya que se había
4		confeccionado días antes. Tal como lo indica la
5		Acta de Asamblea General Extraordinaria del
6		27 de Noviembre 2022, en el Libro de Actas de
7		Asamblea.-----
8		4- Nos faltó comunicación tanto de la alcaldía y
9		la auditoría, como de la parte de nosotros, para
10		saber del procedimiento a seguir. Esto fue un
11		error de ambas partes.-----
12		Por todo esto le solicitamos sus buenos oficios
13		a fin de dispensar a nuestra Asociación de
14		Promoción y de Emprendimientos Korobò de
15		Goicoechea, de la no presentación de los
16		informes de Presidencia y Tesorería en el mes
17		de Noviembre 2022. Por lo que en los días 23 y
18		24 de Enero 2023, enviamos por vía correo
19		electrónico el Informe Anual 2022 de
20		Presidencia y de Tesorería, de nuestra
21		asociación.-----
22		Agradecemos su pronta y fina atención. Por
23		favor: reciban nuestras disculpas al respecto.
24		Por la Presidencia de la Asociación de
25		Promoción y de Emprendimientos Korobò de
26		Goicoechea: -----
27	Noemy Montero	La Comisión Permanente Especial de
28	Guerrero Jefa de	Derechos Humanos, en virtud del informe de
29	Área Comisiones	consulta obligatoria del Departamento de
30	Legislativa I -----	Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles
		su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
		de
		Comisión
		Especial
		Proyectos
		de
		Ley para estudio



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26642

1		N.º 23.230 "LEY PARA PREVENIR LA	LA	y dictamen -----
2		VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y	--	
3		FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS		
4		PERSONAS JÓVENES", el cual se adjunta.		
5		De conformidad con lo que establece el artículo		
6		157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa		
7		se le agradece evacuar la consulta en el plazo		
8		de ocho días hábiles que vence el 3 de octubre		
9		y, de ser posible, enviar el criterio de forma		
10		digital.-----		
11		Si necesita información adicional, le ruego		
12		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-		
13		2053, 2243-2441 o al correo electrónico		
14		nmquesada@asamblea.go.cr . -----		
15		De no confirmar el recibido de esta consulta se		
16		tendrá por notificado a partir de su envío,		
17		siendo este correo comprobante de la		
18		transmisión electrónica, para todos los efectos		
19		legales. La seguridad y manejo de las cuentas		
20		destinatarias son responsabilidad de las		
21		personas interesadas.-----		
22	Rodolfo Conejo	Quien suscribe, RODOLFO CONEJO	Comisión	
23	Torres Presidente	TORRES, mayor, divorciado, vecino de	Permanente de	
24	-----	Goicoechea, Guadalupe, cédula de identidad	Asuntos	
25		número uno — mil noventa y nueve — cero	Jurídicos para	
26		cuatrocientos setenta y cinco, en mi condición	estudio y	
27		de Presidente del Comité de Deportes y	dictamen-----	
28		Recreación del Cantón de Goicoechea (en		
29		adelante el Comité), cédula de persona jurídica		
30		cédula jurídica tres-cero cero dos-cero sesenta		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26643

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

y un mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en Goicoechea, Estadio Colleya Fonseca, según nombramiento acordado el 11 de noviembre de 2021, celebrada por las Asociaciones Deportivas del Cantón de Goicoechea, así como en la sesión N° 19-2022, del 07 de setiembre de 2022 de ese Comité, en tiempo y forma y por así permitirlo los artículos 162, 165 del Código Municipal, interpongo GESTIÓN DE COADYUVANCIA EN FAVOR DE LA GESTIÓN INTERPUESTA POR EL SEÑOR EMANUEL MORALES VINDAS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE IPIS, CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2023, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA QUE SE DISPUSO OTORGAR EN ADMINISTRACIÓN, LOS BIENES INMUEBLES Y TODO TIPO DE ÁREAS PÚBLICAS, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, A TODA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CREADA AL AMPARO DE LA LEY N.° 3859, "SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD" O CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN CREADA BAJO DICHA LEY, Y A LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26644

1		
2		DEPORTIVAS, CREADAS AL AMPARO DE LA
3		LEY N 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO
4		COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y
5		RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO
6		DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y
7		LA RECREACIONES ESTABLECIDAS EN SU
8		TÍTULO III CAPITULO VI ARTÍCULOS 50,51 Y
9		TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO
10		ARTÍCULOS 60,61,62,63, ASÍ COMO A
11		CUALQUIER OTRO TIPO DE
12		ORGANIZACIÓN PRIVADA DEBIDAMENTE
13		INSCRITA ANTE EL REGISTRO DE
14		ASOCIACIONES CORRESPONDIENTE QUE
15		SEA SIN FINES DE LUCRO Y QUE NO ESTÉN
16		CONTEMPLADAS EN LA LEY N °2859
17		"SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD"
18		Y LEY N 7800 SOBRE LA CREACIÓN DEL
19		ICODER, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL
20		ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE
21		ADMINISTRACIÓN, USO Y
22		FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E
23		INSTALACIONES COMUNALES
24		DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS, con
25		base en lo siguiente:-----
26		I. ILEGALIDAD DEL ACUERDO
27		ADOPTADO Y DE LA DISPOSICIÓN
28		REGLAMENTARIA.
29		El artículo 173 del Código Municipal establece
30		que:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26645

1	<p>"En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación. adscrito a la municipalidad respectiva: gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal".-----</p> <p>De lo anterior se desprende que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito al gobierno local a cargo del deporte y la recreación a nivel cantonal, por lo que se constituye en el musculo que cuenta la Municipalidad en este material, conforme con lo que dispone este artículo de la ley.-----</p> <p>(..).-----</p> <p>IV. PRETENSIÓN.-----</p> <p>En virtud de lo expuesto se solicita:-----</p> <p>1.Se acoja la presente gestión de coadyuvancia en favor de la gestión presentada por el señor Emanuel Morales Vindas, en su condición de Presidente del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Ipis, contra el acuerdo de Concejo Municipal adoptado en la sesión N° 02-2023, celebrada el día nueve de enero de dos mil veintitrés que dispuso la administración de bienes de uso deportivo, en otras personas</p>
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26646

1		
2		jurídicas distintas al Comité de Deportes y
3		Recreación de Goicoechea.-----
4		2.Se suspenda de manera cautelar, el acto
5		municipal impugnado.-----
6		3.Se acoja la gestión presentada por el señor
7		Emanuel Morales Vindas, en su condición de
8		Presidente del Comité Comunal de Deportes y
9		Recreación de Ipsi, contra el acuerdo de
10		Concejo Municipal adoptado en la sesión N° 02-
11		2023, celebrada el día nueve de enero de dos
12		mil veintitrés que dispuso la administración de
13		bienes de uso deportivo, en otras personas
14		jurídicas distintas al Comité de Deportes y
15		Recreación de Goicoechea.
16		4.De no acogerse por ese Concejo Municipal,
17		la gestión presentada por el señor Emanuel
18		Morales Vindas, en su condición de Presidente
19		del Comité Comunal de Deportes y Recreación
20		de Ipsi, contra el acuerdo de Concejo Municipal
21		adoptado en la sesión N° 02-2023, celebrada el
22		día nueve de enero de dos mil veintitrés, se
23		solicita se eleve en apelación, a fin de que este
24		asunto sea conocido por el Tribunal
25		Contencioso Administrativo y Civil de
26		Hacienda.-----
27		NOTIFICACIONES.-----
28		Se señala para recibir notificaciones el correo
29		electrónico -----
30		ccdrgoicoechea2020@gmail.com-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26647

1	21	Rodolfo Conejo Torres Presidente-----	Quien suscribe, RODOLFO CONEJO TORRES, mayor, divorciado, vecino de Goicoechea, Guadalupe, cédula de identidad número uno — mil noventa y nueve — cero cuatrocientos setenta y cinco, en mi condición de Presidente del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea (en adelante el Comité), cédula de persona jurídica cédula jurídica tres-cero cero dos-cero sesenta y un mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en Goicoechea, Estadio Colleya Fonseca, según nombramiento acordado el 11 de noviembre de 2021, celebrada por las Asociaciones Deportivas del Cantón de Goicoechea, así como en la sesión n° 19-2022, del 07 de setiembre de 2022 de ese Comité, en tiempo y forma y por así permitirlo los artículos 162, 165 del Código Municipal, interpongo RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2023, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOSMIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA QUE SE DISPUSO OTORGAR EN ADMINISTRACIÓN, LOS BIENES INMUEBLES Y TODO TIPO DE ÁREAS PÚBLICAS, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, A TODA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL	Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen-----
---	----	---	--	---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26648

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

CREADA AL AMPARO DE LA LEY N.º 3859,
"SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD"
O CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN
CREADA BAJO DICHA LEY, Y A LAS
ASOCIACIONES Y SOCIEDADES
DEPORTIVAS, CREADAS AL AMPARO DE LA
LEY N 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO
COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y
RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO
DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y
LA RECREACIONES ESTABLECIDAS EN SU
TÍTULO III CAPÍTULO VI ARTÍCULOS
50,51,52,53 Y TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO
ARTÍCULOS 60,61,62,63, Así COMO A
CUALQUIER OTRO TIPO DE
ORGANIZACIÓN PRIVADA DEBIDAMENTE
INSCRITA ANTE EL REGISTRO DE
ASOCIACIONES CORRESPONDIENTE QUE
SEA SIN FINES DE LUCRO Y QUE NO ESTÉN
CONTEMPLADAS EN LA LEY N° 2859
"SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD"
Y LEY N 7800 SOBRE LA CREACIÓN DEL
ICODER, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL
ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN, USO Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E
INSTALACIONES COMUNALES
DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS, con
base en lo siguiente.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26649

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

I. ILEGALIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO Y DE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA.

El artículo 173 del Código Municipal establece que: -----

"En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes recreación adscrito a la municipalidad respectiva gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal'.-----

De lo anterior se desprende que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito al gobierno local a cargo del deporte y la recreación a nivel cantonal, por lo que se constituye en el musculo que cuenta la Municipalidad en este material, conforme con lo que dispone este artículo de la ley.-----

(...)------

IV. PRETENSIÓN.-----

En virtud de lo expuesto se solicita:-----

1.Se acoja el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado contra el acuerdo de Concejo Municipal adoptado en la sesión N° 02-2023, celebrada el día nueve de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26650

1		enero de dos mil veintitrés que dispuso la
2		administración de bienes de uso deportivo, en
3		otras personas jurídicas distintas al Comité de
4		Deportes y Recreación de Goicoechea.-----
5		2.Se suspenda de manera cautelar, el acto
6		municipal impugnado.-----
7		3.De no acogerse por ese Concejo Municipal,
8		la revocatoria interpuesta se solicita se eleve en
9		apelación, a fin de que este asunto sea
10		conocido por el Tribunal Contencioso
11		Administrativo y Civil de Hacienda. -----
12		V. NOTIFICACIONES.-----
13		Se señala para recibir notificaciones correo
14		electrónico -----
15		ccdrgoicoechea2020@gmail.com-----
16	22	Solicitud de opinión consultiva formulada
17	Eugenia María	por el señor Orlando Martín Brenes Varela,
18	Zamora	Vicealcalde primero de Sarapiquí, sobre los
19	Chavarría	alcances de la ley n.º 10.183. -----
20	Max Alberto	RESULTANDO -----
21	Esquivel Faerron	1.- En escrito del 24 de enero de 2022, recibido
22		en la Secretaría del Despacho el día siguiente,
23	Zetty María Bou	el señor Orlando Martín Brenes Varela,
24	Valverde-----	Vicealcalde primero de Sarapiquí, solicitó
25		opinión consultiva sobre los alcances de la ley
26		n.º 10.183 que modificó el artículo 14 del
27		Código Municipal para limitar la reelección
28		sucesiva e indefinida de las autoridades de los
29		gobiernos locales (folio 2).-----
30		-----

Se toma nota---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26651

1		
2		2.- En el procedimiento se han observado las
3		prescripciones de ley.-----
4		Redacta la Magistrada Zamora Chavarría , y;
5		CONSIDERANDO -----
6		I.- Objeto de la consulta. El interesado
7		consulta si, a la luz de las reglas de la ley n.º
8		10.183, podrá postularse para contender por la
9		Vicealcaldía primera de Sarapiquí en 2024, ya
10		que, según las declaratorias de elección de
11		2016 y de 2020, resultó electo como
12		Vicealcalde segundo del referido cantón
13		(resoluciones números 1311-E11-2016 y 1282-
14		E11-2020). -----
15		En la actualidad, el gestionante se desempeña
16		como Vicealcalde primero porque la señora
17		Vanessa Rodríguez Rodríguez (inicialmente
18		declarada electa en ese cargo) fue designada
19		como Alcaldesa ante la cancelación de la
20		credencial del señor Pedro Adolfo Rojas
21		Guzmán, quien, en 2022, pasó a
22		desempeñarse como diputado a la Asamblea
23		Legislativa (resoluciones números 1555-E11-
24		2022 y 1759-M-2022).-----
25		II.- Legitimación para consultar. El artículo 12
26		inciso d) del Código Electoral habilita a este
27		Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido
28		del Comité Ejecutivo Superior de los partidos
29		políticos inscritos, de los jefes de los entes
30		públicos con interés legítimo en la materia
		electoral o de <u>cualquier particular</u> si, a criterio



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26652

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

de este Órgano, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral.-----
Esa importancia se mide, según se ha expuesto en reiterada jurisprudencia, en función de la necesidad de aclarar las normas del ordenamiento jurídico electoral cuando sus disposiciones no sean claras o suficientes, cuando su entendimiento literal conduzca a la desaplicación o distorsión de sus principios rectores o a una contradicción con mandatos constitucionales o cuando las previsiones requieran de una posterior complementación práctica para que surtan efectos. Además de esos elementos objetivos (que acreditan la pertinencia de abordar el tema), resulta fundamental que el pronunciamiento sea requerido por un ciudadano que tenga un interés legítimo en el objeto de la consulta, como manera de demostrar su legitimación activa. Por regla de principio, la persona que acuda a este Pleno para que se le despeje una duda sobre cómo tiene entenderse una norma electoral debe argumentar por qué, eventualmente, el respectivo precepto le es aplicable o tiene relación consigo misma u otra persona (física o jurídica) a la que represente. En este asunto, la norma que se pide clarificar es electoral pues alude a una condición de inelegibilidad y existe pertinencia en su abordaje: es una regla incorporada



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26653

	<p>1 recientemente al ordenamiento jurídico (la ley 2 data de mayo de 2022) que se aplicará en los 3 comicios de 2024 y cuyos alcances deben estar 4 delimitados antes de que las agrupaciones 5 inicien los procesos de inscripción de 6 precandidaturas. (...)</p> <p>7 POR TANTO</p> <p>8 Se evacúa la opinión consultiva en los 9 siguientes términos: A) Los puestos de 10 Vicealcaldía primera y de Vicealcaldía segunda 11 tienen diferencias sustanciales en cuanto a sus 12 competencias, responsabilidades y 13 atribuciones, por lo que no se les puede 14 entender como “el mismo cargo” para efectos 15 de aplicar la prohibición de postulación prevista 16 en el párrafo sexto del artículo 14 del Código 17 Municipal. B) Se interpreta la restricción 18 prevista en el párrafo sexto del artículo 14 del 19 Código Municipal en el sentido de que una 20 persona que haya sido declarada electa como 21 Vicealcaldesa primera -en dos periodos 22 consecutivos- puede postularse, en los 23 comicios inmediatos siguientes a la finalización 24 de su segundo mandato continuo, a la 25 Vicealcaldía segunda. Esta regla aplica 26 igualmente a la inversa: un funcionario con dos 27 periodos consecutivos como Vicecalde 28 segundo puede, en la elección siguiente, 29 presentarse como candidato a Vicecalde 30 primero. Si un ciudadano fue declarado electo</p>
--	---



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26654

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25		<p>como Vicecalde primero en 2016 y como Vicecalde segundo en 2020 (o a la inversa), entonces no tiene impedimento alguno para contender, en 2024, por cualquiera de los dos tipos de vicealcaldías, ya que, para el momento de inscripción de las candidaturas (octubre de 2024), no habrá permanecido dos periodos consecutivos "en el mismo cargo". C) El señor Orlando Martín Brenes Varela no tiene impedimento, a tenor de lo que establece el párrafo sexto del artículo 14 del Código Municipal, para postularse -en las elecciones de 2024- como Vicecalde primero. Lo que tiene prohibido, según esa norma, es presentar su nombre a la Vicealcaldía segunda o a una regiduría (propietaria o suplente) o sindicatura (propietaria o suplente). Notifíquese al señor Brenes Varela, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos inscritos, al Departamento de Registro de Partidos Políticos y al Registro Electoral de este Tribunal. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.-----</p>
26 27 28 29 30	<p>23 Alcalde Municipal MG-AG-00429- 2023</p>	<p>En atención a oficio SMA CUERDO 0192-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2023, celebrada el día 23 de enero de 2023, artículo VIII.IX., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 003-2023</p> <p>Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto</p>



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26656

25	Alcalde Municipal MG-AG-00474- 2023-----	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO 0266-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2023, celebrada el día 30 de enero de 2023, artículo VIII.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°007-2023 de la Comisión Especial Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en relación con la atención a la queja que dio pie a la resolución 2022-028005 de la Sala Constitucional, siendo que el mismo no requiere de más trámite por parte de esta Alcaldía. -----	Se toma nota----
26	Patricia López León -----	Por medio de la presente les solicito una audiencia presencial para exponerles mi problema. Yo pedí una autorización a la Comisión de Obras Públicas (que me dijeron no eran ellos los encargados de responder) yo ya había hecho la solicitud al Concejo y el Concejo me envió a la Comisión. Yo no entiendo al final quien es la persona que puede ayudarme. ----- La Comisión no se encarga de mi asunto, pero me da recomendaciones de que debe hacer el Concejo Municipal.----- Quiero que me reciban personalmente con el maestro de obras para explicar ben mi caso y sí necesario que vayan a inspeccionar el lugar antes de tomar una decisión, pues no es lo mismo ver en persona la situación que explicar mediante cartas.-----	Trasladar a la Administración Municipal para que dé seguimiento al caso de Patricia León e informe al Concejo Municipal -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26657

1	27	Carolina Delgado Ramírez Diputada 2022- 2026 Fracción Partido Liberación Nacional -----	Reciba un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. El pasado 17 de enero se dio el segundo debate del proyecto de ley N°22.188 y en adelante, Ley N° 10.126 Ley De Comercio al Aire Libre, publicada el pasado 09 de febrero del año 2022, la cual en su artículo 2 estipula que será Autorización a las municipalidades en los siguientes puntos: "Artículo 2- Autorización Las municipalidades, en cumplimiento de sus competencias, podrán emitir en el otorgamiento de patentes comerciales y licencias una "autorización de comercio al aire libre" para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones correspondientes. No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para patentes ambulantes o estacionarias. Únicamente se podrá autorizar a aquellos patentados o licenciatarios situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada. Para emitir la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de	Comunicar a la diputada que mediante acuerdo SM ACUERDO 0265-2023 se procedió con la autorización de la segunda publicación del Reglamento de Ley de Comercio al Aire Libre-----
---	----	---	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26658

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial. Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.” Dicha normativa, indica en su artículo 11 que las Municipalidades cuentan con plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir con la disposición contenidas en la presente ley denominado “De Comercio al Aire Libre”, en la que, para el caso específico de las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 4 que cito a continuación: “Artículo 4- Atribuciones municipales Para el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán establecer, vía reglamentaria, los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley; dicho reglamento deberá identificar como mínimo: a) Lineamientos de utilización del espacio. B) Tipologías permitidas de mobiliario urbano. C) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26659

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

D) Horarios de operación. E) Plazo por el que se otorgara la autorización de comercio al aire libre. F) Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios, los cuales deberán incluir como mínimo: i. Parques ii. Plazas iii. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el frente comercial inmediatamente adyacente al respectivo establecimiento comercial. Iv. Vías cantonales g) Causas de rescisión o extinción de la autorización. La autorización para el uso de aceras solamente procederá en aquellos casos en los cuales la acera sea lo suficientemente ancha para permitir la circulación ininterrumpida de los peatones. Los patentados que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.” Considerando que ese plazo ya se cumplió el pasado 09 de agosto del 2022 y en virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información: 1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N° 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26660

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21	27		
22	Vecinos de Purrál, Urbanización Heliconias-----		
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26661

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

ante ustedes con el debido respeto en primer lugar a ponerlos en autos de tales manifestaciones y a solicitarles de manera respetuosa se nos brinde la respuesta veraz y real sobre esa situación.-----

No omitimos indicarles, que ese árbol de cedro es un icono inmerso en la idiosincrasia de nuestra comunidad, es la referencia social e histórica, añadido a ello, es un árbol autóctono el cual está en ese lugar muy antes de que existiera nuestra vecindad.-----

Nuestra urbanización se desarrolló manteniendo encúneme la vida de ese cedro junto a su referencia cultural y social, eliminarlo sería ir en contra de los principios del derecho ambiental, cultural y social.-----

A lo anterior queremos agregar que como ser vivo que es, la Ley de Biodiversidad, protege la vida de ese árbol, así como el ecosistema que en él existe, máxime tratándose de un ser vivo autóctono, el cual está protegido en la Constitución Política, Ley Forestal, Ley Orgánica del Ambiente y Jurisprudencia Constitucional y administrativa.-----

Por lo anterior, tratándose de un ser vivo y que la Municipalidad es el ente así determinado jurídicamente en la legislación de cita, así como en el Código Municipal para velar y proteger los intereses locales, entre ellos la salud, la vida y el ambiente, y de esa manera en conjunto



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26662

1			
2			podamos proteger ese árbol icono de nuestra
3			comunidad, en función de ello solicitamos lo
4			siguiente:-----
5			1.-----
6			e realice por ese ayuntamiento un
7			estudio fitosanitario del árbol, que el
8			mismo sea hecho por un científico
9			especialista en la materia de la
10			Universidad de Costa Rica, Nacional o
11			del Tecnológico, el cual determine la
12			edad, la salud, los tratamientos
13			necesarios para mantener su estado
14			saludable y el cuidado permanente del
15			mismo, además, el costo que abarca
16			todo to necesario para sufragar el
17			estudio y su mantenimiento sea
18			costeado por la municipalidad.-----
19			2.-----
20			ue la municipalidad investigue si el
21			mismo ha sido declarado patrimonio
22			natural cultural y en caso de que no se
23			haya realizado, se proceda ante las
24			instancias correspondientes para su
25			declaratoria.-----
26			3.-----
27			ue se realice una inspección inmediata
28			por parte del Área Ambiental Municipal,
29			y confeccione un estudio preliminar del
30			estado actual del árbol y se mantenga un
			monitoreo constante y bajo videos por



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26663

1		parte de la Municipalidad, además que	
2		monitorea él mismo las veinticuatro	
3		horas con la cámara que está instalada	
4		en frente.-----	
5		4.-----	
6		e nos responda nuestra petición en el	
7		tiempo legal correspondiente.-----	
8		5.-----	
9		ara notificaciones señalamos el correo--	
10		----- electrónico	
11		valerio.jorge@gmail.com ----	
12		Esperando su buena acogida a nuestras	
13		inquietudes, se suscriben, tos siguientes	
14		vecinos de Purral,-----	
15	29	Alcalde Municipal	Se toma nota---
16		MG-AG-00489-	
17		2023-----	
18		En ampliación a oficio MG-AG-00043-2023, en	
19		seguimiento con nota SM ACUERDO 3141-	
20		2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión	
21		Ordinaria N ° 52-2022, celebrada el día 30 de	
22		diciembre de 2022, artículo IX.II, donde se	
23		aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por	
24		la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón,	
25		Regidores Propietarios Carlos Murillo	
26		Rodríguez y Xinia Vargas Corrales, referente a	
27		la actividad "Goico siente el verano en familia",	
28		programada para los domingos 15, 22 y 29 de	
29		enero de 2023, en horario de 9:00 a 2:00 p.m.,	
30		en el Parque Centenario, remito oficio DAD	
		002392023, de fecha 30 de enero de 2023,	
		suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro,	
		Director Administrativo-Financiero, en el cual	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26664

1			detalla la cantidad de personas que visitaron la zona, así como la actividad realizada el 22 de enero de 2023 del Rezo del Niño. -----	
2				
3				
4	30	Alcalde Municipal	Anexo oficio DAD 00152-2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) Contraloría General de la República, presenta el informe al IV Trimestre de 2022, con cierre al 31 de diciembre de 2022, presenta informe que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS; GESTION DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado conforme los datos suministrados por las unidades de Cómputo, Contabilidad y la Dirección Administrativa.-----	Comisión Especial de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen -----
5		MG-AG-00481-2023-----		
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23			Órgano Colegiado.-----	
24	32	Eric Madrigal	Buenos días -----	Se traslada a
25		Vargas-----	Les saludamos, deseándoles un fin de semana lleno de muchas bendiciones a la vez solicitarles un espacio o audiencia en el Consejo Municipal, en cuanto tengan previsto en su agenda y reuniones.-----	Presidencia para programación---
26				
27				
28				
29				
30			Agradecemos su apoyo-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26665

1	32	Eliet Del Carmen Berrios Pérez-----	Quien suscribe, Eliet del Carmen Berrios Pérez, mayor de edad, soltera, nicaraguense, cédula de residencia 155823951130, vecina de Goicoechea, de la última parada de los buses de Purral, 50 mts norte a mano izquierda, casa de color celeste con portón negro, urbanización el Edén.-----	Trasladar a
2				Dirección de
3				Desarrollo
4				Humano para
5				valoración -----
6				
7				
8			Soy madre del menor Jonathan Eliel Berrios Pérez, de 9 años, cédula 1 2175 0517. Mi hijo cuenta con diagnóstico de Síndrome de West, asociado con padecimientos de Bronquiolitis, sibilancias recurrentes, espasmos infantiles, retraso del desarrollo psicomotor, citomegalovirus, hemiparesia izquierda, faringoamigdalitis y otitis media.-----	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16			En virtud de dichos padecimientos debe de recibir terapia física y terapia de discapacidad múltiple. Mi hijo Jonathan asiste a la escuela Filomena Blanco y cursa el tercer grado y en dicha escuela recibe las terapias antes mencionadas. -----	
17				
18				
19				
20				
21				
22			En razón de lo anterior se me dificulta el tener un trabajo de tiempo completo, por lo que únicamente puedo trabajar de manera informal, percibiendo aproximadamente 150.000 colones al mes, con este monto debo cubrir pago de casa, servicios, comida y todos los gastos que se presentan para transportar a mi hijo a sus citas médicas, entre otros, No cuento con ninguna pensión ni con ninguna otra ayuda. Por	
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26667

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24	Rodolfo Concejo	Quien suscribe, RODOLFO CONEJO	Comisión
25	Torres Presidente	TORRES, mayor, divorciado, vecino de	Permanente de
26	Comité Cantonal	Goicoechea, Guadalupe, cédula de identidad	Asuntos
27	de Deportes y	número uno — mil noventa y nueve — cero	Jurídicos para
28	Recreación-----	cuatrocientos setenta y cinco, en mi condición	estudio y
29		de Presidente del Comité de Deportes y	dictamen-----
30		Recreación del Cantón de Goicoechea (en	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26668

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

adelante el Comité), cédula de persona jurídica
cédula jurídica tres-cero cero dos-cero sesenta
y un mil ochocientos treinta y seis, domiciliada
en Goicoechea, Estadio Colleya Fonseca,
según nombramiento acordado el 1 1 de
noviembre de 2021, celebrada por las
Asociaciones Deportivas del Cantón de
Goicoechea, así como en la sesión n ° 19-2022,
del 07 de setiembre de 2022 de ese Comité, en
tiempo y forma y por así permitirlo los artículos
162, 165 del Código-----
Municipal, interpongo RECURSO DE
REVOCATORIA CON APELACIÓN EN
SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE
CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA N ° 5-2023,
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS
MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA QUE SE
DISPUSO OTORGAR EN ADMINISTRACIÓN,
LOS BIENES INMUEBLES Y TODO TIPO DE
ÁREAS PÚBLICAS, POR PARTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, A TODA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
CREADA AL AMPARO DE LA LEY N.º 3859,
"SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD"
O CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN
CREADA BAJO DICHA LEY, Y A LAS
ASOCIACIONES Y SOCIEDADES
DEPORTIVAS, CREADAS AL AMPARO DE LA
LEY N 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26669

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22	35	Rodolfo Conejo	
23		Torres	
24		Presidente	
25		CCDRG-JD-021-	
26		2023-----	
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26670

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Segundo: Luego de un arduo proceso de selección, se realizó la entrevista de al menos siete personas que cumplían con el perfil, requisitos y la experiencia necesario que se ocupa en el Comité de Deportes de Goicoechea, para realizar labores administrativas y financieras que se requieren en este tipo de puestos públicos. Dentro de las entrevistas tuvimos el inconveniente, que para el perfil que ocupa el CCDRG, es una persona con experiencia en la función pública, en el manejo de presupuestos (liquidación y elaboración), así como experiencia en el manejo de personal, para lo cual la mayoría de oferentes tenía una pretensión salarial de más de millón setecientos mil colones, presupuesto que en ese momento se salía de lo presupuestado previamente por parte del CCDRG, que era novecientos mil colones.

Tercero: Dentro de los oferentes solo una persona aceptó el monto salarial que tenía presupuestado el CCDRG, que eran de novecientos mil colones, por lo cual se procedió a la contratación de manera interina del señor Jesús Prado Portuguez. Dicha contratación se celebró en la sesión ordinaria N O OI 72022, el día martes 11 de octubre del 2022, mediante el acuerdo de la junta directiva N 03, donde se acordó la contratación interina del Señor Prado Portuguez, dentro del periodo comprendido del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26671

1		
2		01 de noviembre del 2022 al 28 de enero del 2023.-----
3		ACUERDO #3: Se acuerda adjudicar la
4		contracción directa 003-2022 que corresponde
5		al proceso de selección del director
6		Administrativo Financiero al señor Jesús Prado
7		Portugués, cédula 2-0527-0819, dicha
8		contratación registrá a partir del 01 de noviembre
9		del 2022 al 28 de enero del 2023, prorrogable.
10		con un salario bruto mensual de #900.000.00.
11		Acuerdo Unánime. Acuerdo Firme. -----
12		Cuarto: Dentro del periodo de prueba, se logró
13		establecer una serie de carencias que tenía el
14		Sr. Prado Portuguesez, con el manejo de
15		personal, la ejecución y aplicación de
16		presupuestos, la elaboración de informes
17		contables y la implementación de SICOP, ya
18		que, al no elaborar los convenios marco con
19		SICOP, no se nos permitió realizar compras
20		hasta el momento, situación que se esta
21		corrigiendo para empezar la implementación y
22		las compras que tiene que realizar el CCDRG,
23		de acuerdo a la normativa vigente, esto entre
24		muchas otras cosas que se le solicitaban al Sr
25		Prado Portuguesez y no las realizaba en el tiempo
26		solicitado o bien no las realizaba del todo. -----
27		Por medio de ese error administrativo fue que
28		no se pudo realizar la contratación de la compra
29		de los uniformes para los atletas de juegos
30		nacionales de Goicoechea-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26672

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Quinto: Seguidamente, en sesión extraordinaria 03-2023, realizada el día martes 24 de enero del 2023, se tomó la decisión de prescindir de los servicios del Sr. Jesús Prado Portugués, por los motivos antes mencionados, posibilidad que permite la Legislación Laboral, por encontrarse en el periodo de prueba.-----
De igual manera, en esa misma sesión, se realizó la contratación de manera interina de Msc. Marisol I. Brenes Jiménez, a partir del 16 de febrero del 2023. La contratación de la Sra. Marisol Brenes Jiménez, se debió al análisis de la experiencia y el perfil profesional, el cual es el idóneo y está dentro de las posibilidades financieras y presupuestarias que actualmente tiene el CCDRG, entre la experiencia y estudios que tiene la Msc. Marisol Brenes Jiménez se detallan los siguientes.-----
Amplia experiencia y conocimiento de la metodología de la OCDE como lo es la Evaluación del Sistema Nacional de las Adquisiciones Públicas en Costa Rica a nivel costarricense y latinoamericano, con más de 6 años de investigar sobre el tema.-----
Amplia experiencia del Sistema Administrativo Financiero costarricense principalmente en el área de egresos, con más de 10 años.-----
Docencia en Maestría en Gestión de Compras Públicas, Maestría de Gestión y Políticas Públicas del ICAP y Maestría Profesional de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26673

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, así como, en Contratación Administrativa de la Universidad Fidélitas, en materias relacionadas con la Gerencia moderna de ventas, Gerencia y Principios de la contratación administrativa, Administración y Gerencia de Contratos, Estudio comparado de países latinoamericanos de buenas prácticas internacionales en los sistemas nacionales de adquisiciones, Integridad y transparencia en la gestión pública, Gestión pública, gobernanza y buen gobierno, Gestión Programática Presupuestaria Estratégica (PPE) basado en resultados para el desarrollo, entre otras áreas relacionadas. Directora y lectora de trabajos de investigación para optar por títulos de maestrías. -----
Alto nivel en capacitación y actualización en materias como auditorías, sistema de control interno, gerencia de proyectos, planificación estratégica, ética pública, emprendedurismo, entre otros. -----
Certificación Profesional del Banco Interamericano de Desarrollo en Gestión Pública para el Desarrollo. -----
Especialización en el Programa Efectividad en el Desarrollo del Banco Interamericano de Desarrollo, con los cursos de "El Desarrollo y su Gerencia (23A Edición)" y "Marco de -----
Resultados para el Desarrollo (19a Edición)".



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26674

1		
2		
3		
4		
5		integridad, excelencia, servicio al cliente,
6		compromiso, motivadora, trabajo en equipo,
7		manejo personal, analista, innovadora.-----
8		Certificación Profesional Gestión Pública para
9		el Desarrollo. -----
10		Banco Interamericano de Desarrollo.-----
11		Maestría en Gestión de Compras Públicas ----
12		Instituto Centroamericano de Administración
13		Pública Posgrado en Ética Pública,
14		Transparencia y Anticorrupción Universidad
15		Nacional del Litoral de Argentina.-----
16		Becada por la Organización de Estados
17		Americanos Licenciatura en Administración de
18		Negocios con énfasis en Mercadeo -----
19		Universidad Interamericana de Costa Rica----
20		Técnico en Comercio Internacional
21		Universidad de Costa Rica -----
22		Bachillerato en Relaciones Internacionales----
23		Universidad Nacional de Costa Rica-----
24		SEXTO: Con relación a la contratación de la
25		Msc. Marisol Brenes Jiménez, se pretende en
26		base a su preparación académica y su
27		experiencia, trabajar en las deficiencias
28		administrativas financieras que carece por años
29		el CCDRG y lograr implementar procesos
30		administrativos financieros de acuerdo a la
		Legislación vigente e internacional con relación
		a las normas de contabilidad. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26675

1		Sin otro particular que el antes expuesto y	
2		esperando dejarlos debidamente informados se	
3		suscribe atentamente:-----	
4	36 Jeannethe	Yo, Jeanneth Herrera Canales, mayor,	Comisión
5	Herrera Canales	divorciada, educadora física cédula 1 0785	Asuntos Comité
6		0877, escribo la presente en seguimiento a la	Cantonal
7		denuncia enviada por mi persona, a este	Deportes
8		Concejo, el pasado 25 de octubre, 2022, ya que	Recreación para
9		a esta fecha no se me ha notificado al respecto.	estudio
10		Considerando que los plazos establecidos por	dictamen
11		la ley ya han vencido, me gustaría saber la	
12		resolución a la que se ha llegado. -----	
13		Espero ser notificada para determinar cuál	
14		sería la siguiente vía administrativa sin más me	
15		despido muy atentamente. -----	

16 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales menciona, en el PM en el Punto
17 3, viene el documento que envía el Comité Cantonal de Deportes, solicitando en que
18 se renueve los convenios de administración de las instalaciones deportivas, que
19 describe en ese oficio 0015-2023 y en este oficio no indica, si cumple con todo lo que
20 establece, el reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e
21 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos y específicamente quiero
22 saber porque como lo indico no lo indica, en este reglamento, el artículo 13, lo que
23 corresponde el trámite de aprobación, de la sesión de administración el artículo 16,
24 que habla sobre el informe de gestión y el artículo 18, sobre el plan de mantenimiento,
25 y mejoras, para que se tome en cuenta. -----

26 El Presidente del Concejo Municipal expresa, sobre ese tema será un tema que
27 habrá solicitar posterior la información verdad, para que nos la brinden porque si no
28 efectivamente no se les podría dar en administración, tiene toda la razón doña Xinia.

29 La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, yo también me quería
30 referir al punto 20, el 11-2021 del PM, para que quede constando ahí, es sobre las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26676

1 reformas que hicimos hace poco de los artículos del Reglamento de Administración de
2 Bienes Inmuebles Municipales y quería leer para que queden constando lo que dice el
3 artículo 163, del Código Municipal, donde habla sobre la ley 7794 y sus reformas, a
4 cualquier acuerdo del Concejo Municipal emitido directamente, o conociendo en alzada
5 contra lo resuelto por algún Órgano Municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a
6 los recursos de revocatoria y apelación, de tales recursos quedan exceptuados los
7 siguientes acuerdos del Concejo Municipal, los que no hayan sido aprobados
8 definitivamente, los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros
9 y anteriores y los consentidos expresa o implícitamente, c) Los que aprueben
10 presupuestos, sus modificaciones y adiciones, y el inciso d) habla de los
11 reglamentarios, esto porque precisamente, para eso una vez que se aprueban y se
12 envían a la Gaceta, a publicar a la Gaceta se envían a consulta, durante 10 días,
13 entonces por eso, estos están exceptuados verdad quería que eso quedara constando,
14 igualmente ya se verá en su momento a las comisiones que fueron trasladadas. -----
15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
16 **documentos contenidos en el oficio PM 06-2023, el cual por unanimidad se**
17 **aprueba.**-----

18 **ACUERDO N°3**-----
19 “Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-06-2023,
20 según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**-----

21 **Cuestión de Orden:** -----
22 El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a solicitar una alteración del
23 orden del día, para conocer lo siguiente: Dictamen N° 01-2023 de la Comisión de
24 Asuntos Educativos, que está en el orden del día, pero es adelantarlo y posterior la
25 juramentación, la debida juramentación, digamos en caso de ser aprobado el dictamen
26 al igual que la juramentación de la persona que falta de la Junta del Liceo Salvador
27 Umaña, si se hizo presente, si fuera que así fuera y sería también el Dictamen N°012-
28 2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, el Dictamen 09-2023 de la Comisión
29 de Hacienda y Presupuesto, un minuto de silencio por el fallecimiento de Eliot Madrigal
30 Faerron, que es hermano de la señora Asesora de la Fracción Todos por Goicoechea,



1 y posterior una moción que está presentada aquí en la mesa presentada por las
2 regidoras Nicole Mesén y Lorena Miranda Carballo. -----

3 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, nada más para corregir, el
4 hermano de nuestra asesora se llamó don Eliot Faerron Aburtot. -----

5 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del**
6 **Orden del Día, para conocer los documentos antes expuestos, la cual por**
7 **unanimidad se aprueba.** -----

8 **Se altera el orden del día para conocer los oficios antes señalados, sin**
9 **embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde en el orden**
10 **del día posterior a los ya establecidos, esto según la nueva directriz para la**
11 **elaboración de actas.** -----

12 El Presidente del Concejo Municipal, procede a efectuar el minuto de silencio por
13 el alma del señor Eliot Faerron Abur. -----

14 **ARTICULO IV**-----

15 **ASUNTOS URGENTES:**-----

16 **ARTICULO IV.I.** -----

17 **JURAMENTACIÓN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO**
18 **SALVADOR UMAÑA.**-----

19 No se hizo presente -----

20 **ARTICULO IV.II.** -----

21 **LIC. ESTEBAN ALFARO BONILLA OFICIO MG-01-23, IMPLEMENTACIÓN DE**
22 **PROGRAMA EN FORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS OFICIO MG-01-23.** -----

23 **“ASUNTO:** Implementación de programa en formación de emprendimientos.

24 Estimadas señoras y señoras: -----

25 Reciban u cordial saludo de parte del programa **Pymes 360** somos una iniciativa
26 social impulsada por la agencia de comunicación y mercadeo TheoBastien.com y
27 la Asociación SOMOS. Este programa tiene como objetivo desarrollar un proceso
28 de formación empresarial para PYMES de la mano de las municipalidades y
29 asociaciones comunales para dotar de los conocimientos y herramientas -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26678

- 1 estratégicas a los emprendimientos con el fin de lograr consolidar sus marcas y
- 2 aumentar sus ventas.-----
- 3 Este programa ha sido implementado con las municipalidades de Montes de oro,
- 4 San Carlos, San Ramón, Sarquí, San Rafael, Paraíso, Pérez Zeledón y La Unión
- 5 logrando graduar a más de 1200 personas desde marzo 2022 hasta la fecha.
- 6 Gracias a la alianza con la Asociación SOMOS hemos podido financiar este
- 7 proceso otorgándole a cada municipalidad una cantidad de becas para implementar
- 8 el curso.-----
- 9 El curso consta de cinco clases en total, cada una de tres horas, donde se abordan
- 10 temas sobre mercadeo, redes sociales, fotografía, contabilidad, cómo ponerles
- 11 precio a los productos, servicios al cliente, innovación, creatividad, entre otros.
- 12 Estas clases son impartidas por profesionales que trabajan como consultores y
- 13 consultoras en Theo Bastien.com quienes además de su formación académica
- 14 también son emprendedores.-----
- 15 Nos encantaría implementar este programa con la Municipalidad de Goicoechea,
- 16 por acuerdo entre la Asociación SOMOS y TheoBastien.com hemos dispuesto
- 17 entregar hasta 120 becas para que personas del cantón se puedan formar.
- 18 Posterior a este proceso se escogerán a las mejores marcas y se les incluirán en
- 19 el proceso de aceleración de empresas para lograr un crecimiento más rápido y
- 20 estratégico diseñado y desarrollado por nuestra agencia.-----
- 21 El curso tiene un costo regular de ¢48,500 la asociación SOMOS asumirá ¢45,000
- 22 por alumno por lo que cada persona interesada únicamente deberá cancelar un
- 23 monto de ¢3,500 por concepto de matrícula depositado a las cuentas que
- 24 TheoBastien.com destine para tal efecto. Este monto simbólico se cobra para
- 25 garantizar que las personas matriculadas concluyan el proceso formativo y reducir
- 26 al máximo la deserción. Ya que hemos otorgado becas del 100% y hemos tenido
- 27 un porcentaje entre el 25% y 40% de deserción, con el cobro de la matrícula ese
- 28 porcentaje no supera el 5%.-----
- 29 El Programa Pymes 360 otorgará a la Municipalidad todo el material gráfico y
- 30 formularios para realizar la convocatoria por medio de las redes sociales, grupos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26679

- 1 de WhatsApp y otros canales de comunicación existentes. Posterior a esto, la
- 2 Municipalidad por medio de la oficina que se destine para este caso escogerá a las
- 3 personas seleccionadas y remitirá la lista al programa para comunicarnos con las
- 4 y los seleccionados para iniciar el proceso de formalización de matrícula.-----
- 5 A la Municipalidad se le solicitará únicamente la habilitación de un espacio físico
- 6 para la realización del curso. Los horarios y días serán discutidos conforme la
- 7 disponibilidad, se recomienda realizar dos grupos; uno de 9:00 am a 12:00 md y
- 8 otro de 6:00 pm a 9:00 pm para abarcar a la mayor cantidad de personas pensando
- 9 en su disponibilidad de horarios.-----
- 10 Al finalizar las cinco clases se hace un pequeño acto de graduación donde
- 11 solicitamos a las autoridades municipales acompañarnos, en este evento se realiza
- 12 la entrega de los títulos y se hace una pequeña feria de exposición de Pymes. Las
- 13 personas que concluyan el curso podrán exhibir sus productos con sus
- 14 compañeras. De estar en la disponibilidad de la administración municipal pueden
- 15 realizar la donación de un pequeño refrigerio para compartir posterior a la actividad.
- 16 Este último punto no es obligatorio. -----
- 17 También deseamos aclarar para la implementación del programa la Municipalidad
- 18 no tiene que realizar ningún desembolso presupuestario, el apoyo que buscamos
- 19 en la municipalidad es principalmente el de apoyo y difusión, ustedes como ente
- 20 municipal cuentan con una comunicación más directa y enfocada en la población
- 21 de su cantón.-----
- 22 Al finalizar todo el proceso se remite al Concejo Municipal un oficio con el informe
- 23 de rendición de cuentas. La Municipalidad podrá nombrar a una o varias personas
- 24 para que puedan supervisar el proceso asistiendo a las clases y monitoreando de
- 25 la forma que les sean más efectivas. -----
- 26 Con relación a tiempos por temas de calendarización nos encantaría iniciar este
- 27 proceso antes de que finalice el mes de febrero. -----
- 28 Agradezco el apoyo que la Municipalidad de Goicoechea pueda dar a esta iniciativa y
- 29 me despido amablemente atento a su respuesta. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26680

1 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de**
2 **Trámite de Comisión del Oficio MG-01-23, suscrito por el Lic. Esteban Alfaro**
3 **Bonilla, el cual por unanimidad se aprueba.** -----

4 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, si con respecto a este tema,
5 tenía varias dudas, pero veo que viene ahí entre las dudas que tenía, no me quedaba
6 claro es quién y cómo se seleccionaban las 120 becas, las personas becadas y como
7 se garantizará, la igualdad de condiciones, para otorgar esas 120 becas, pero
8 escuchando bien todo ese proceso va quedar en manos de funcionarios de la
9 municipalidad, es lo que comprendo, no en manos de la entidad. -----

10 El Presidente del Concejo Municipal señala, la propuesta sería de acuerdo sería
11 trasladar a la Administración Municipal para que sujeto al bloque de legalidad, valore la
12 posibilidad de su ejecución, porque no es necesario un acuerdo del Concejo como tal
13 para que se haga o no se haga, sino que la Administración lo haga así como tal, entiendo
14 lo que ellos buscan es digamos la lectura lo que buscan es que se haga la publicidad y
15 que asumo yo sería mediante la Dirección de Desarrollo Humano, se busquen las 120
16 personas que llevarían el cursos, se busque un lugar físico para hacerlo verdad y la
17 Muni, no haría ningún desembolso sino más bien es un tema como de logística como
18 tal. -----

19 Interrumpe la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, si eso quedaría a
20 voluntad específicamente de la Administración y del Departamento de Desarrollo
21 Humano. -----

22 El Presidente del Concejo Municipal expresa, entonces la propuesta de acuerdo
23 sería trasladar a la Administración Municipal, para que sujeto al bloque de legalidad,
24 proceda con la ejecución del proyecto. -----

25 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez dice, me parece que es una bonita
26 oportunidad, esto que le ofrecen al emprendedurismo del cantón ojalá que esto se
27 mande a la Dirección de Desarrollo Humano, si bien lo decía Carlos es cierto esto no
28 necesita un acuerdo es una cuestión de una buena voluntad, ya de por si la misma
29 institución maneja, lo importante es que se maneje de verdad con una visión muy clara,
30 que sea dirigido con esa con esa visión para ayudar y crear las oportunidades que se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26681

1 requieren, que requieren las emprendedoras y eso es muy, muy importante, y sé que el
2 Departamento de Desarrollo Humano, trabaja y ha venido haciendo una gran labor en
3 ese campo y cada día tanto el Concejo como la Administración en general, debemos de
4 fortalecer y apoyar, a todo el emprendedurismo nuestro porque yo creo que apoyando
5 el emprendedurismo podemos reactivar la economía y podemos generar empleos,
6 muchas oportunidades es muy importante que la Municipalidad, de por sí le dé un gran
7 esfuerzo, haga un gran esfuerzo y le dé un gran esfuerzo y cada día pueda fortalecer
8 estos temas.-----

9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio MG-01-23,**
10 **suscrito por el Lic. Esteban Alfaro Bonilla, el cual por unanimidad se aprueba.**

11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Oficio**
12 **MG-01-23, suscrito por el Lic. Esteban Alfaro Bonilla, la cual por unanimidad se**
13 **aprueba, como se detalla a continuación: -----**

14 **ACUERDO N° 4.-----**

15 "Trasladar a la Administración Municipal para que sujeto al bloque de legalidad
16 proceda con la ejecución del proyecto." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.----**

17 **ARTICULO V.-----**

18 **RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----**

19 **ARTICULO VI.-----**

20 **INFORMES DE AUDITORÍA.-----**

21 *No se presentaron.-----

22 **ARTICULO VII.-----**

23 **AUDIENCIAS.-----**

24 *No se presentaron.-----

25 **ARTICULO VIII.-----**

26 **DICTAMENES DE COMISIONES.-----**

27 **ARTICULO VIII.I.-----**

28 **DICTAMEN N°016-2022, COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
29 **REGLAMENTOS.-----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26682

1 “En reunión ordinaria celebrada a las 15 horas con 30 minutos del día 18 de
2 agosto de 2022, de manera presencial, con la asistencia del Regidor Propietario,
3 Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo,
4 Vice Presidenta, como asesor el Lic. José Daniel Córdoba Molina, se conoció: -----
5 **SM 1049-2022** traslada moción de fondo sin dispensa de trámite de comisión suscrita
6 por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga conocida en Sesión Ordinaria N°
7 20-2022, celebrada el día 16 de mayo del 2022, Artículo VI.III. -----

8 **CONSIDERANDO:** -----
9 En Sesión Ordinaria N° 20-2022, celebrada el día 16 de mayo del 2022, Artículo VI.III
10 se conoció moción de fondo sin dispensa de trámite de comisión suscrita por el Regidor
11 Propietario Carlos Calderón Zúñiga la cual a la letra dice: -----
12 “Las suscritas Regidurías del Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en
13 el artículo 27 inciso b) del Código Municipal, presentamos la siguiente moción para que
14 sea remitida a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen. Al respecto se
15 tiene lo siguiente:-----

16 Considerando: -----
17 1.Este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16-2022, celebrada el día 18 de abril
18 de 2022 aprobó la reforma integral al Reglamento Interior de Orden, Dirección y
19 Debates, mismo que se encuentra en trámite de publicación.-----
20 2.El artículo 16 de dicho Reglamento regula lo referente al manejo de los asuntos
21 urgentes y mociones, estableciendo el procedimiento para su recepción ante la
22 Secretaría del Concejo Municipal, manejo y comunicación a este órgano. -----
23 3.Dicho artículo le otorga a la Presidencia del Concejo la discrecionalidad para calificar
24 un asunto como urgente o no, indistintamente de su naturaleza.-----
25 4.En aras de fortalecer la seguridad jurídica y el seguimiento de la correspondencia
26 sometida a consideración de este órgano, es fundamental que los asuntos que cuenten
27 con un plazo perentorio para su respuesta o resolución referentes a temas de
28 contratación administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, sean
29 obligatoriamente calificados como urgentes.-----
30 Por tanto:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26683

1 Recomendamos a este honorable Concejo Municipal lo siguiente sin dispensa de
2 trámite de comisión: -----

3 a.Reformar el artículo 16 incisos a) y d) del Reglamento, con el fin de incorporar entre
4 los asuntos considerados como urgentes, aquellos que cuenten con un plazo
5 perentorio para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación
6 administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo. -----

7 b.Encomendar a la comisión respectiva a estudiar la siguiente propuesta de reforma a
8 los numerales indicados, tal y como se indica a continuación: -----

9 Artículo 16. De los asuntos urgentes y mociones. -----

10 a)-Los asuntos de trámite urgente son aquellos que cuenten con un plazo perentorio
11 para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa,
12 procesos judiciales o régimen recursivo, así como aquellos que sean calificados como
13 urgentes por la Presidencia del Concejo. -----

14 (...) -----

15 d) La correspondencia recibida en tiempo en la Secretaría Municipal que cuente con
16 plazo perentorio para su respuesta o resolución, referente a temas de contratación
17 administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, será remitida electrónicamente
18 por la Secretaría Municipal a todas las personas integrantes del Concejo Municipal y
19 deberá ser conocida obligatoriamente en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo
20 Municipal.-----

21 A toda la correspondencia restante se le aplicarán los mismos plazos y reglas
22 establecidos en el inciso b) anterior. -----

23 (...)". -----

24 **POR TANTO:** -----

25 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

26 Aprobar la propuesta de una reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y
27 Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, para que se lea de la
28 siguiente manera: -----

29 Artículo 16. De los asuntos urgentes y mociones. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26684

- 1 a)-Los asuntos de trámite urgente son aquellos que cuenten con un plazo perentorio
2 para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa,
3 procesos judiciales, relaciones de hechos o régimen recursivo, así como aquellos otros
4 que sean calificados como urgentes a criterio de la Presidencia del Concejo.-----
5 (...)-----
6 d) La correspondencia recibida en la Secretaría Municipal que cuente con plazo
7 perentorio para su respuesta o resolución, referente a temas de contratación
8 administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, será remitida electrónicamente
9 por la Secretaría Municipal a todas las personas integrantes del Concejo Municipal y
10 deberá ser conocida obligatoriamente en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo
11 Municipal. Las relaciones de hechos serán trasladadas de acuerdo a los lineamientos
12 de confidencialidad que correspondan.-----
13 A toda la correspondencia restante se le aplicarán los mismos plazos y reglas
14 establecidos en el inciso b) anterior.-----
15 (...)-----
16 Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de la reforma al
17 Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón
18 de Goicoechea.-----
19 Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----
20 Comunicar este acuerdo al proponente de la moción.-----
21 Declárese la firmeza.-----
22 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Dictamen N°016-**
23 **2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.**-----
25 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del**
26 **Dictamen N°016-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
27 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.**-----
28 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto del**
29 **Dictamen N°016-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
30 **Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26685

- 1 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Por**
2 **Tanto del Por Tanto del Dictamen N°016-2022 de la Comisión Especial de Estudio**
3 **y Creación de Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla**
4 **a continuación:-----**
5 **ACUERDO N°5. -----**
6 **“POR TANTO:-----**
7 **Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
8 1. Aprobar la propuesta de una reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección
9 y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, para que se lea
10 de la siguiente manera:-----
11 Artículo 16. De los asuntos urgentes y mociones. -----
12 a)-Los asuntos de trámite urgente son aquellos que cuenten con un plazo perentorio
13 para su respuesta o resolución referentes a temas de contratación administrativa,
14 procesos judiciales, relaciones de hechos o régimen recursivo, así como aquellos otros
15 que sean calificados como urgentes a criterio de la Presidencia del Concejo.-----
16 (...)-----
17 d) La correspondencia recibida en la Secretaría Municipal que cuente con plazo
18 perentorio para su respuesta o resolución, referente a temas de contratación
19 administrativa, procesos judiciales o régimen recursivo, será remitida electrónicamente
20 por la Secretaría Municipal a todas las personas integrantes del Concejo Municipal y
21 deberá ser conocida obligatoriamente en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo
22 Municipal. Las relaciones de hechos serán trasladadas de acuerdo a los lineamientos
23 de confidencialidad que correspondan. -----
24 A toda la correspondencia restante se le aplicarán los mismos plazos y reglas
25 establecidos en el inciso b) anterior.-----
26 (...)-----
27 2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de la reforma al
28 Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del
29 Cantón de Goicoechea.-----
30 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26686

- 1 4. Comunicar este acuerdo al proponente de la moción.-----
- 2 5. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**-----
- 3 **ARTICULO VIII.II.**-----
- 4 **DICTAMEN N°017-2022, COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
- 5 **REGLAMENTOS.** -----
- 6 “En reunión ordinaria celebrada a las 15 horas con 30 minutos del día 18 de
- 7 agosto de 2022, de manera presencial, con la asistencia del Regidor Propietario,
- 8 Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo,
- 9 Vice Presidenta, como asesor el Lic. José Daniel Córdoba Molina, se conoció:-----
- 10 **SM 1110-2022** traslada acuerdo N° 6 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 11-
- 11 2022, celebrada el 25 de mayo de 2022, Artículo III.VI., que a su vez traslada
- 12 con el oficio SM 793-2021 el Reglamento de Audiencia Pública del Plan
- 13 Regulator de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual). -----
- 14 **CONSIDERANDO:** -----
- 15 En Sesión Extraordinaria N° 11-2022, celebrada el día 16 de mayo del 2022,
- 16 Artículo VI.III, celebrada el 25 de mayo de 2022, Artículo III.VI. se toma el
- 17 acuerdo N° 6, el cual a la letra dice: -----
- 18 “Trasladar el oficio SM 793-2021 a la Comisión Especial de Reglamentos
- 19 para lo que corresponda.”-----
- 20 **POR TANTO:** -----
- 21 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:
- 22 1. Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública del Plan Regulator de Goicoechea
- 23 en Modalidad Mixta (Presencial y
- 24 Virtual), el texto es el siguiente:-----
- 25 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA** -----
- 26 **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN**-----
- 27 **REGULATOR EN MODALIDAD MIXTA** -----
- 28 **(VIRTUAL Y PRESENCIAL)**-----
- 29 **Considerando:**-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26687

- 1 I. La Municipalidad, en aplicación del precepto del artículo 169 constitucional, es
2 la encargada de administrar los intereses v servicios locales.-----
- 3 II. El Código Municipal establece en su artículo 5 que las municipalidades
4 fomentarán la participación activa, consciente v democrática del pueblo en las
5 decisiones del gobierno local. -----
- 6 III. El artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana exige que se realice una
7 audiencia pública como requisito previo para la aprobación del plan regulador.
- 8 IV. La Municipalidad debe brindar el acceso democrático v equitativo de la
9 población en la toma de decisiones, la proposición, opinión, aportes e iniciativas
10 v discusión de los temas que les afectan directa o indirectamente. Para lo cual
11 debe establecer los espacios v mecanismos v estrategias acordes para ello, en
12 particular en lo que concierne a proyectos de gran impacto para las
13 comunidades como lo es el plan regulador. -----
- 14 **Por tanto**, conforme las consideraciones expuestas v lo dispuesto en los artículos 169
15 v 170 de la Constitución Política, así como en la Ley N.º 7794 Código Municipal artículo
16 4º, inciso a); artículo 13 º incisos c) v d), se promulga el Reclamo de la Audiencia
17 Pública del Plan Regulador en Modalidad Mixta (Virtual v Presencial), el texto es el
18 siguiente: -----
- 19 Artículo 1º—**Objeto**. El objeto del presente reclamo es regular la realización de la
20 audiencia pública modalidad mixta, virtual v presencial de forma simultánea del plan
21 regulador en el cantón de Goicoechea. Las reglas establecidas en esta norma podrán
22 ser utilizadas por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, para
23 cualquier otra audiencia o mecanismo de participación ciudadana. -----
- 24 Artículo 2º—**Principios**. La audiencia pública se rige por el principio de publicidad v
25 de participación ciudadana, procurándose que las personas municipales puedan
26 conocer del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que reqirá el cantón
27 que habitan, v realizar las observaciones que consideren pertinentes. -----
- 28 La Municipalidad por temas de eficiencia, alcance v salubridad realizará la audiencia
29 en modalidad mixta, virtual v presencial de forma simultánea. Para el caso de la
30 audiencia presencial esta se llevará a cabo en el espacio que defina el Concejo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26688

- 1 Municipal, mismo que deberá garantizar condiciones de accesibilidad v deberá
2 destinar un espacio físico para la persona intérprete de Lengua de Señas
3 Costarricense (LESCO). -----
- 4 Artículo 3°—**Selección de fecha.** El Concejo Municipal someterá a votación la fecha
5 propuesta por la administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública,
6 siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación
7 Urbana. -----
- 8 Artículo 4°—**Convocatoria.** El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar la hora,
9 el día v la sede física v electrónica mediante la cual se llevará a cabo la audiencia.
10 Asimismo, indicará el medio por el cual las personas municipales podrán enlazarse v
11 hacer sus consultas en torno a la realización de la audiencia. -----
- 12 La Municipalidad publicará la convocatoria a la audiencia pública por medio del Diario
13 Oficial v en diversos medios, redes sociales, entre otros. Las diferentes
14 comunicaciones incluirán los datos de la convocatoria, la información de acceso a la
15 documentación del plan regulador, según artículo 5 del presente reglamento. -----
- 16 Artículo 5°—**Disponibilidad de la documentación.** Los documentos que componen
17 la propuesta de plan regulador estarán disponibles para descarga del público en la
18 página web de la Municipalidad, al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo a
19 la realización de la audiencia pública. La Municipalidad dará difusión de este hecho
20 junto con la convocatoria a la audiencia. Estos documentos deberán estar disponibles
21 en formatos accesibles, formatos Word v PDF leíbles, letras leíbles, contraste de
22 colores, tamaño de letra mayor a 14, entre otros. -----
- 23 Artículo 6°—**Del apoyo logístico v operativo para la realización de la audiencia.** La
24 Administración Municipal, por medio de sus distintas dependencias, brindarán el apoyo
25 logístico v operativo para llevar a la audiencia pública, transmitirla v grabarla. Los
26 medios utilizados para la audiencia deberán ser los siguientes: plataformas Zoom,
27 TEAMS o Skype v contar con interpretación en Lengua de Señas Costarricense
28 (LESCO). Asimismo, se transmitirá de forma simultánea en el Facebook Oficial de la
29 Municipalidad. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26689

- 1 Artículo 7°—**Inscripción.** Para efectos de participar en la audiencia en su modalidad
- 2 mixta, las personas deberán llenar un formulario en la plataforma Google Forms donde
- 3 indicarán sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia,
- 4 información de contacto) y la modalidad en la que participarían (presencial o virtual).
- 5 Una vez registradas, se les remitirá confirmación de su inscripción y el enlace mediante
- 6 el cual podrán acceder a la sesión o la información para apersonarse presencialmente.
- 7 Cada persona que participe de la audiencia deberá cerciorarse de la coincidencia entre
- 8 los datos indicados en el formulario de inscripción y el usuario de la plataforma. El
- 9 manejo de los datos recabados, se acogerá a la Ley de Protección de la Persona frente
- 10 al tratamiento de sus datos personales, N.º 8968.-----
- 11 Artículo 8°—**Participación.** Las personas participantes, podrán remitir sus preuntas,
- 12 dudas o comentarios de manera escrita u oral presencialmente o bien en el formulario
- 13 de Google Forms creado por la municipalidad para dicho fin, el chat de la plataforma,
- 14 respetando el orden de la palabra y los lineamientos en cuanto a su uso, determinados
- 15 por las personas que dirigen la audiencia.-----
- 16 Artículo 9.—**Comunicación del desarrollo de la audiencia.** La Administración
- 17 Municipal deberá comunicar a las personas participantes cómo se llevará a cabo la
- 18 actividad, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un
- 19 espacio para que presenten sus observaciones.-----
- 20 Todas las consultas u observaciones serán en apego estricto a la presentación del
- 21 proyecto de Reformas de los Reglamentos de Desarrollo Urbano, y las que no cumplan
- 22 con esa condición no serán atendidas.-----
- 23 Artículo 10.—**Programa de la audiencia.** La audiencia seguirá el siguiente programa:
- 24 a) Recibimiento y registro de participantes.-----
- 25 b) Apertura de la audiencia simultanea (virtual y presencial).-----
- 26 c) Bienvenida a los participantes y reglas de participación.-----
- 27 d) Introducción al Proyecto de Reformas.-----
- 28 e) Replameto de Disposiciones Generales.-----
- 29 f) Replameto de Zonificación del Uso del Suelo.-----
- 30 g) Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad y Tránsito.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26690

- 1 h) Reclamo de Publicidad Exterior.-----
2 i) Otros reclamos o disposiciones.-----
3 j) Apertura de la etapa de preguntas y comentarios a la propuesta.-----
4 k) Agradecimiento y cierre del evento.-----
- 5 Artículo 11.—**Reglas de respeto.** Las personas participantes de forma presencial o
6 virtual deberán resguardar las reglas de respeto y decoro, bajo apercibimiento de ser
7 removidas de la audiencia si no cesan dicha conducta. Asimismo, deberán respetar el
8 orden de la palabra y el tiempo establecido para su uso.-----
- 9 Artículo 12.—**Acta.** Corresponderá a la Administración Municipal, documentar en un
10 acta lo que acontezca durante la audiencia pública. En el acta deberá quedar
11 constancia de las observaciones o consultas realizadas por las personas municipales,
12 junto con su nombre y número de cédula.-----
- 13 Artículo 13.—**Grabación.** La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video deberá
14 ser accesible para toda persona desde la página web de la municipalidad, así como
15 en cualquier otra plataforma que decida la administración municipal.-----
- 16 Artículo 14.—**Informe de audiencia.** Producto de la audiencia pública deberá
17 generarse un informe que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas
18 durante la audiencia pública, y en los 3 días posteriores habilitados para la ampliación
19 de las observaciones, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así
20 como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento
21 técnico. Dicho informe deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.-----
- 22 Rige a partir de su publicación.-----
- 23 2. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento de Audiencia
24 Pública del Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y
25 Virtual).-----
- 26 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----
- 27 4. Comunicar este acuerdo a los proponentes de la moción.-----
- 28 5. Declárese la firmeza.”-----
29 -----
30 -----



1 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Dictamen N°017-
2 2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del
5 Dictamen N°017-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
6 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba. -----

7 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto del
8 Dictamen N°017-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
9 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba. -----

10 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Por
11 Tanto del Por Tanto del Dictamen N°017-2022 de la Comisión Especial de Estudio
12 y Creación de Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla
13 a continuación: -----

14 **ACUERDO N°6.** -----

15 “Por tanto, conforme las consideraciones expuestas v lo dispuesto en los
16 artículos 169 v 170 de la Constitución Política, así como en la Ley N.º 7794 Código
17 Municipal artículo 4º, inciso a): artículo 13 º incisos c) v d). se promulga el Reglamento
18 de la Audiencia Pública del Plan Regulador en Modalidad Mixta (Virtual v Presencial).
19 el texto es el siguiente: -----

20 Artículo 1º—**Objeto.** El objeto del presente reglamento es regular la realización de la
21 audiencia pública modalidad mixta, virtual v presencial de forma simultánea del plan
22 regulador en el cantón de Goicoechea. Las reglas establecidas en esta norma podrán
23 ser utilizadas por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, para
24 cualquier otra audiencia o mecanismo de participación ciudadana. -----

25 Artículo 2º—**Principios.** La audiencia pública se rige por el principio de publicidad v
26 de participación ciudadana, procurándose que las personas municipales puedan
27 conocer del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que realirá el cantón
28 que habitan, v realizar las observaciones que consideren pertinentes. -----

29 La Municipalidad por temas de eficiencia, alcance v salubridad realizará la audiencia
30 en modalidad mixta, virtual y presencial de forma simultánea. Para el caso de la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26692

- 1 audiencia presencial esta se llevará a cabo en el espacio que defina el Concejo
2 Municipal, mismo que deberá garantizar condiciones de accesibilidad v deberá
3 destinar un espacio físico para la persona intérprete de Lengua de Señas
4 Costarricense (LESCO). -----
5 Artículo 3°—**Selección de fecha.** El Concejo Municipal someterá a votación la fecha
6 propuesta por la administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública.
7 siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación
8 Urbana. -----
9 Artículo 4°—**Convocatoria.** El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar la hora,
10 el día v la sede física v electrónica mediante la cual se llevará a cabo la audiencia.
11 Asimismo, indicará el medio por el cual las personas municipales podrán enlazarse v
12 hacer sus consultas en torno a la realización de la audiencia. -----
13 La Municipalidad publicará la convocatoria a la audiencia pública por medio del Diario
14 Oficial v en diversos medios, redes sociales, entre otros. Las diferentes
15 comunicaciones incluirán los datos de la convocatoria, la información de acceso a la
16 documentación del plan regulador, según artículo 5 del presente reglamento. -----
17 Artículo 5°—**Disponibilidad de la documentación.** Los documentos que componen
18 la propuesta de plan regulador estarán disponibles para descarga del público en la
19 página web de la Municipalidad, al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo a
20 la realización de la audiencia pública. La Municipalidad dará difusión de este hecho
21 junto con la convocatoria a la audiencia. Estos documentos deberán estar disponibles
22 en formatos accesibles, formatos Word v PDF leíbles, letras leíbles, contraste de
23 colores, tamaño de letra mayor a 14, entre otros. -----
24 Artículo 6°—**Del apovo logístico v operativo para la realización de la audiencia.** La
25 Administración Municipal, por medio de sus distintas dependencias, brindarán el apovo
26 logístico v operativo para llevar a la audiencia pública, transmitirla v grabarla. Los
27 medios utilizados para la audiencia deberán ser los siguientes: plataformas Zoom,
28 TEAMS o Skype v contar con interpretación en Lengua de Señas Costarricense
29 (LESCO). Asimismo, se transmitirá de forma simultánea en el Facebook Oficial de la
30 Municipalidad. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26693

- 1 Artículo 7°—**Inscripción.** Para efectos de participar en la audiencia en su modalidad
2 mixta, las personas deberán llenar un formulario en la plataforma Goole Forms donde
3 indicarán sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia,
4 información de contacto) y la modalidad en la que participarían (presencial o virtual).
5 Una vez registradas, se les remitirá confirmación de su inscripción y el enlace mediante
6 el cual podrán acceder a la sesión o la información para apersonarse presencialmente.
7 Cada persona que participe de la audiencia deberá cerciorarse de la coincidencia entre
8 los datos indicados en el formulario de inscripción y el usuario de la plataforma. El
9 manejo de los datos recabados, se acogerá a la Ley de Protección de la Persona frente
10 al tratamiento de sus datos personales. N.º 8968. -----
11 Artículo 8°—**Participación.** Las personas participantes, podrán remitir sus preuntas,
12 dudas o comentarios de manera escrita u oral presencialmente o bien en el formulario
13 de Goole Forms creado por la municipalidad para dicho fin, el chat de la plataforma,
14 respetando el orden de la palabra y los lineamientos en cuanto a su uso, determinados
15 por las personas que dirigen la audiencia. -----
16 Artículo 9.°—**Comunicación del desarrollo de la audiencia.** La Administración
17 Municipal deberá comunicar a las personas participantes cómo se llevará a cabo la
18 actividad, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un
19 espacio para que presenten sus observaciones. -----
20 Todas las consultas u observaciones serán en apego estricto a la presentación del
21 proyecto de Reformas de los Reclamentos de Desarrollo Urbano, y las que no cumplan
22 con esa condición no serán atendidas. -----
23 Artículo 10.—**Programa de la audiencia.** La audiencia seguirá el siguiente programa:
24 a) Recibimiento y registro de participantes. -----
25 b) Apertura de la audiencia simultanea (virtual y presencial). -----
26 c) Bienvenida a los participantes y reglas de participación. -----
27 d) Introducción al Proyecto de Reformas. -----
28 e) Reclamento de Disposiciones Generales. -----
29 f) Reclamento de Zonificación del Uso del Suelo. -----
30 g) Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad y Tránsito. -----

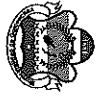


Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26694

- 1 h) Reclamo de Publicidad Exterior.-----
2 i) Otros reclamos o disposiciones.-----
3 i) Apertura de la etapa de preguntas y comentarios a la propuesta.-----
4 k) Agradecimiento y cierre del evento.-----
5 Artículo 11.—**Reglas de respeto.** Las personas participantes de forma presencial o
6 virtual deberán resguardar las reglas de respeto y decoro, bajo apercibimiento de ser
7 removidas de la audiencia si no cesan dicha conducta. Asimismo, deberán respetar el
8 orden de la palabra y el tiempo establecido para su uso.-----
9 Artículo 12.—**Acta.** Corresponderá a la Administración Municipal, documentar en un
10 acta lo que acontezca durante la audiencia pública. En el acta deberá quedar
11 constancia de las observaciones o consultas realizadas por las personas municipales,
12 junto con su nombre y número de cédula.-----
13 Artículo 13.—**Grabación.** La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video deberá
14 ser accesible para toda persona desde la página web de la municipalidad, así como
15 en cualquier otra plataforma que decida la administración municipal.-----
16 Artículo 14.—**Informe de audiencia.** Producto de la audiencia pública deberá
17 generarse un informe que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas
18 durante la audiencia pública, y en los 3 días posteriores habilitados para la ampliación
19 de las observaciones, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así
20 como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento
21 técnico. Dicho informe deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.-----
22 Rige a partir de su publicación.-----
23 1. Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento de Audiencia
24 Pública del Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y
25 Virtual).-----
26 2. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario.-----
27 3. Comunicar este acuerdo a los proponentes de la moción.-----
28 4. Declárese la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
29 -----
30 -----



1 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, indica, es que hay dos dictámenes
2 con el número N°17, uno se lo trasladan la solicitud, criterio al expediente número no
3 sé.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal menciona, si son sobre el número 17 como
5 tal, uno es de obras y el otro es de reglamentos, si hay tres 17, está el de Obras Públicas,
6 el de Proyectos de Ley.-----
7 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez dice, okay está bien.-----

8 **ARTICULO VIII.III.**-----
9 **DICTAMEN N°05-2023, COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
10 **REGLAMENTOS.**-----

11 "En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas con treinta minutos del
12 día 30 de enero de 2023, con la asistencia del Regidor Propietario, Carlos Andrés
13 Calderón Zúñiga, Presidente, las Regidoras Suplentes Nicole Mesen Sojo, Vice
14 Presidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria y el asesor de la Presidencia del
15 Concejo Municipal Lic. José Daniel Córdoba, se conoció:-----

16 **SM 1067-2020 Acuerdo 8 donde el dictamen 99-2020 de la Comisión de Gobierno**
17 **y Administración por medio del cual traslada SM 404-2020 Reglamento Municipal**
18 **para la valoración y el aprovechamiento energético con residuos sólidos**
19 **municipales.**-----

20 **CONSIDERANDO:**-----

- 21 1. Por medio de oficio F-2044-02-2020 del 17 de febrero de 2020, el señor Juan
22 Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de
23 Municipalidades (FEMETROM), remitió moción de adhesión al acuerdo marco
24 ICE-FEMETROM y de aprobación al Reglamento Municipal para la Valorización
25 y el Aprovechamiento Energético con Residuos Sólidos Municipales.-----
- 26 2. El oficio recibido fue conocido en la Sesión Ordinaria 08-2020 celebrada el 24
27 de febrero de 2020 y remitido a la Comisión de Gobierno y Administración para
28 su estudio y dictamen.-----
- 29 3. La Comisión de Gobierno y Administración emitió el dictamen N.° 073-2020, el
30 cual recomendaba "adherirse plenamente al modelo de FEMETROM para la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26696

1 Valorización y el Aprovechamiento Energético con Residuos Sólidos
2 Municipales del Área Metropolitana, en el cual participarán conjuntamente los
3 gobiernos locales de esta jurisdicción en un proceso licitatorio conforme las
4 disposiciones de la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa y el
5 párrafo final del Artículo 8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos”.-----
6 4. En la Sesión Extraordinaria N.º 09-2020, celebrada el 7 de mayo de 2020,
7 artículo II.X, se conoció dicho dictamen y se aprobó por unanimidad su retiro y
8 reenvío a comisión para mejor resolver.-----

9 **POR TANTO:** -----

10 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 11 1. De previo a resolver: -----
- 12 a. Devolver a la Administración Municipal para que esta informe si continúa
13 teniendo interés en la adhesión al acuerdo contenido en el presente
14 reglamento.-----
- 15 b. Consultar a la Federación Metropolitana de Municipalidades
16 (FEMETROM) si existen modificaciones o actualizaciones a la propuesta
17 remitida el 17 de febrero del 2020.-----
- 18 2. Una vez recibida dicha información, las mismas sean devueltas a esta comisión
19 para su análisis y dictamen.-----
- 20 3. Se comunique el presente acuerdo a la Administración Municipal y a la
21 FEMETROM.-----
- 22 4. Se solicita la firmeza del presente acuerdo.” -----

23 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Dictamen N°05-**
24 **2023 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por**
25 **unanimidad se aprueba.** -----

26 **El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del**
27 **Dictamen N°05-2023 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
28 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.**-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26697

1 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto del
2 Dictamen N°05-2023 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
3 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Conejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Por
5 Tanto del Por Tanto del Dictamen N°05-2023 de la Comisión Especial de Estudio
6 y Creación de Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla
7 a continuación:-----

8 **ACUERDO N° 7.** -----

9 **“POR TANTO:** -----

10 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

11 1. De previo a resolver: -----
12 a. Devolver a la Administración Municipal para que esta informe si continúa
13 teniendo interés en la adhesión al acuerdo contenido en el presente
14 reglamento.-----

15 b. Consultar a la Federación Metropolitana de Municipalidades
16 (FEMETROM) si existen modificaciones o actualizaciones a la propuesta
17 remitida el 17 de febrero del 2020.-----

18 2. Una vez recibida dicha información, las mismas sean devueltas a esta comisión
19 para su análisis y dictamen.-----

20 3. Se comunique el presente acuerdo a la Administración Municipal y a la
21 FEMETROM.-----

22 4. Se solicita la firmeza del presente acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME.**

23 **COMUNIQUESE**-----

24 **ARTICULO VIII.VI.**-----

25 **DICTAMEN N°01-2023, COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.** -----

26 “En reunión extraordinaria celebrada el 02 de febrero de 2023, con la asistencia
27 de Melissa Valdivia Zúñiga; Presidenta, Kevin Mora Méndez; Vicepresidente, Andrea
28 Chaves Calderón, Secretaria se conoció: -----

29 -----

30 -----



1 **SIM ACUERDO 0091-2023 SE CONOCIO OFICIO DAC-P-105-2022 SUSCRITO POR**
2 **MSC MARIO VARGAS PÉREZ, DIRECTOR INSTITO DE ENSEÑANZA GENERAL**
3 **BÁSICA AMÉRICA CENTRAL** -----

4 **CONSIDERANDO:** -----

5 1. Que en Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el día 16 de enero del 2023,
6 Artículo III inciso 25) , se conocio oficio DAC-P-105-2022 suscrito por MSc Mario
7 Vargas Pérez, Director Instituto de Enseñanza General Básica América Central
8 que indica: -----

9 “Reciban un cordial saludo y éxitos en su gestión. A la vez remito para su
10 consideración el formulario denominado "F-PJ-04, Formulario para envío de tems
11 para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” en donde se
12 consigna los 15 nombres de personas que presentaron los currículos interesados
13 en conformar las tems. Lo anterior por vencimiento en pleno de la Junta
14 Administrativa Guadalupe Oeste, (EGB América Central, cédula Jurídica
15 3008117669, el 7 de febrero 2023.-----

16 Se adjuntan los documentos siguientes.-----

- 17 1. Currículos.-----
18 2. Fotocopias de cédulas de identidad.-----
19 3.Declaraciones juradas, únicamente de los que fueron aprobados en la reunión
20 general de personal.-----
21 4.Carta de solicitud y aceptación, únicamente de los que fueron aprobados en la
22 reunión general de personal.-----
23 5.Hoja de delincuencia, únicamente de los que fueron aprobados en la reunión
24 general de personal.-----
25 6. -Acta de sesión extraordinaria del personal docente aprueban la continuidad de
26 los actuales integrantes de la Junta administración.-----
27 Por lo tanto, agradezco la pronta gestión a dicha solicitud. Con las más altas
28 muestras de consideración y respeto.” -----
29 7. La elección de esta tema se hace de acuerdo al artículo 19, del Reglamento de
30 Juntas, el cual indica que los miembros de las juntas durarán tres años en el



1 ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o
2 en pleno en este caso estamos hablando de una reelección en pleno. -----

3 **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**

4 **MUNICIPAL:** -----

5 1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal
6 y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría
7 General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la
8 Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del MSc Mario
9 Vargas Pérez, Director Instituto de Enseñanza General Básica América Central ,
10 **se nombre como integrantes de la nueva Junta de Educación del Instituto de**
11 **Enseñanza General Básica América Central a las siguientes personas: Xinia**
12 **Rodríguez Villalobos cédula 1-0626-0044, Georgina Molina Corrales, cédula 7-**
13 **0071-0521, Lidia Lépiz Zamora, cédula 4-0129-0482, Alexander Barboza**
14 **Chacón, cédula 1-0708-0498 por un periodo de tres años a partir desde su**
15 **juramentación.** -----

16 2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que
17 deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida
18 juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----
19 3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
20 del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
21 Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias. -----
22 4. Que una vez juramentado el miembro de la Junta de Educación de la Institución,
23 se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Educativos que
24 puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo Municipal.

25 5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme." -----
26 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga indica, nada más quería que se
27 agregara un considerando que es importante que esté por ahí, que esta elección de
28 esta terna se hace de acuerdo al artículo 19, del Reglamento de Juntas, el cual indica
29 que los miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, y
30 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno en este caso estamos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26700

1 hablando de una reelección en pleno de la Junta para que pueda quedar en actas ahí
2 en un considerando y también es importante agregar un Por Tanto, porque se omitió
3 el nombre del señor Diego Chacón Cordero, que él también estaría siendo electo como
4 miembro de la junta, con la cédula 103310546, esas eran las dos consideraciones que
5 teníamos para agregar.-----

6 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°001-**
7 **2023 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
9 **Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por**
10 **unanimidad se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
12 **Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por**
13 **unanimidad se aprueba.**-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
15 **Tanto del Dictamen N°001-2023 de la Comisión de Asuntos Educativos, con la**
16 **modificación indicada, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
17 **continuación:**-----

18 **ACUERDO N° 8.**-----

19 **“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE**

20 **CONCEJO MUNICIPAL:**-----

21 1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal
22 y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría
23 General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la
24 Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del MSc Mario
25 Vargas Pérez, Director Instituto de Enseñanza General Básica América Central ,
26 **se nombre como integrantes de la nueva Junta de Educación del Instituto de**
27 **Enseñanza General Básica América Central a las siguientes personas: Xinia**
28 **Rodríguez Villalobos cédula 1-0626-0044, Georgina Molina Corrales, cédula 7-**
29 **0071-0521, Lidia Lépiz Zamora, cédula 4-0129-0482, Alexander Barboza**-----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26701

1 Chacón, cédula 1-0708-0498 y Diego Chacón Cordero, cédula 103310546 por
2 un periodo de tres años a partir desde su juramentación.-----

3 2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que
4 deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida
5 juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----

6 3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
7 del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
8 Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias. -----

9 4. Que una vez juramentado el miembro de la Junta de Educación de la Institución,
10 se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Educativos que
11 puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo Municipal. -----

12 5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN**
13 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----

14 **ARTICULO VIII.V.** -----

15 **DICTAMEN N°011-2023, COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

16 “En reunión ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2023 con la presencia de las
17 Regidurías: Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo,
18 Vicepresidenta; Rodolfo Muñoz Valverde; Carlos Luis Murillo Rodríguez; asesorías:
19 Manuel Vindas Durán, Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Licda. Silvia Quirós
20 Campos; así como David Salazar Morales de BSA Consultores SRL.; se conoció lo
21 siguiente:-----

22 **SM-ACUERDO-0032-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°02-2023, CELEBRADA EL**

23 **DÍA 09 DE ENERO DE 2023, ARTÍCULO III INCISO 10), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**

24 **AG-00021-2023 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

25 **CONSIDERANDO:** -----

26 Que en Sesión Ordinaria N°02-2022, celebrada el día 09 de enero del 2023, Artículo
27 III inciso 10), se conoció oficio MG-AG-00021-2023 suscrito por el Alcalde Municipal,
28 mediante el cual señala:-----

29 “Adjunto encontrará oficio *MG-AG-DI-0005-2023, suscrito por el Ing. Mario Iván*

30 *Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recibido en este Despacho*



1 el día 03 de enero del 2023, quien remite copia de nota suscrita por la señora
2 Elice Angulo Lam representante de la empresa CONSTRUCTORA E
3 INMOBILIARIA GACMI S.A., en la cual solicita una prórroga en tiempo de 25
4 días, esto con respecto a la ejecución de la obra denominada "CONTRATACIÓN
5 PARA MEJORAS SALONES COMUNALES", con la Licitación Abreviada 2022LA-
6 000006-0024100001, Contrato CP-0061-2022, esto, debido a lo planteado por la
7 señora Angulo Lam, en lo referido a las celebraciones dadas por principio y final
8 de año, además al ser este proyecto comprendido en salones comunales, estos
9 estaban alquilados a diferentes actividades de las comunidades, lo cual dichas
10 actividades de mejoras y construcción se vieron interrumpidas. -----

11 Así mismo, indica que si bien dicha obra implica un aumento del tiempo
12 proyectado a lo planteado, el cual sería para 106 días de ejecución, se debe de
13 señalar que el desarrollo del proyecto se ha visto afectado por dichas causas
14 planteadas por la señora Angulo Lam, asimismo, por lo anterior señalado y
15 fundamentado en la Ley de Contratación Administrativa, artículo 198 y 206, el
16 tiempo adicional solicitado por la empresa contratista de 25 días se considera
17 justificado, para con la imposibilidad de terminar las obras para el 18 de febrero
18 del año 2023, fecha en que se vence el plazo inicial, por lo tanto, según dicha ley,
19 el contratista podrá solicitar una prórroga de hasta un 50% del tiempo otorgado
20 inicialmente, a lo que la Dirección de Ingeniería y Operaciones encuentra
21 justificado. -----

22 Lo anterior para su estudio y valoración siendo que ese Concejo Municipal
23 mediante Sesión Ordinaria N°44-2022, artículo VIII.X, se aprobó dicho proyecto."

24 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**

25 **MUNICIPAL:** -----

26 1. Con base en el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación
27 Administrativa, así como criterio rendido por la Dirección de Ingeniería,
28 Operaciones y Urbanismo, se aprueba conferir prórroga según justificada por la
29 empresa contratista para el plazo de 15 días naturales, en el marco de la licitación

30



- 1 abreviada 2022LA-000006-0024100001 que corresponde a "Contratación para
2 mejoras salones comunales".-----
- 3 2. Informar a la Contratista Constructora e Inmobiliaria GACMI Sociedad Anónima,
4 que de requerir días adicionales, podrá presentar nuevamente la solicitud de
5 prórroga, sujeta al Artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación
6 Administrativa. -----
- 7 3. Comuníquese a la Administración, y al interesado.-----
- 8 4. Se solicita la firmeza."-----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°011-**
10 **2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
11 **aprueba.**-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
13 **Dictamen N°011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
14 **unanimidad se aprueba.** -----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Pro Tanto del**
16 **Dictamen N°011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
17 **unanimidad se aprueba.** -----
- 18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
19 **Tanto del Dictamen N°011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**
20 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.** -----
- 21 **ACUERDO N° 9**-----
- 22 **"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE**
23 **CONCEJO MUNICIPAL:** -----
- 24 1. Con base en el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación
25 Administrativa, así como criterio rendido por la Dirección de Ingeniería,
26 Operaciones y Urbanismo, se aprueba conferir prórroga según justificada por la
27 empresa contratista para el plazo de 15 días naturales, en el marco de la
28 licitación abreviada 2022LA-000006-0024100001 que corresponde a
29 "Contratación para mejoras salones comunales".-----
- 30 -----



1 2. Informar a la Contratista Constructora e Inmobiliaria GACMI Sociedad Anónima,
2 que de requerir días adicionales, podrá presentar nuevamente la solicitud de
3 prórroga, sujeta al Artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación
4 Administrativa. -----

5 3. Comuníquese a la Administración, y al interesado. -----

6 4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

7 **ARTICULO VIII.VI.**-----

8 **DICTAMEN N°011-2023, COMISIÓN ASUNTOS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

9 **Y RECREACIÓN**-----

10 "En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, a las 15:30 horas,
11 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Anabelle Gómez Mora,
12 Vicepresidenta, Manuel Vindas Durán, Secretario, Carolina Arauz Duran, Rodolfo
13 Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Carlos Alfaro Marín; y como asesoría se
14 contó con la presencia de David Salazar Morales de BSA Consultores SRL; con base
15 en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del
16 Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

17 **SM-ACUERDO-2815-2022** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por
18 Xinia Mena Venegas, conocida en Sesión Ordinaria N° 48-2022, celebrada el 28 de
19 noviembre del 2022, artículo III. inciso 26). -----

20 **Considerando:**-----

21 La señora Xinia Mena Venegas, mediante nota solicita:-----

22 "Por este medio les hago llegar copia de la carta enviada al Comité Cantonal de
23 Deportes de Goicoechea la cual fue entregada el día 27 de setiembre del 2022 y hasta
24 la fecha no he recibido respuesta. De la misma forma les solicito si es posible una cita
25 o audiencia en alguna de sus reuniones de consejo, para exponer la situación".-----

26 **Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

27 1. Trasladar la solicitud de la señora Xinia Mena Venegas al Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación, para que remita respuesta urgente sobre la consulta e
29 informe al Concejo Municipal. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26705

- 1 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación las acciones concretas
2 a tomar para resolver lo indicado, con plazos y lista acciones.-----
3 3. Se notifique a los interesados.-----
4 4. Se solicita la firmeza.”-----
5 **El presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 011-**
6 **2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual**
7 **por unanimidad se aprueba.**-----
8 **El presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
9 **Dictamen N° 011-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
10 **Recreación, la cual por unanimidad se aprueba.**-----
11 **El presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
12 **Dictamen N° 011-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
13 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----
14 **El presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
15 **Tanto del Dictamen N° 011-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de**
16 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
17 **continuación.**-----
18 **ACUERDO N° 10.**-----
19 **“Por Tanto: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
20 1. Trasladar la solicitud de la señora Xinia Mena Venegas al Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación, para que remita respuesta urgente sobre la consulta e
22 informe al Concejo Municipal.-----
23 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación las acciones concretas
24 a tomar para resolver lo indicado, con plazos y lista acciones.-----
25 3. Se notifique a los interesados.-----
26 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
27 **ARTICULO VIII.VII.**-----
28 **DICTAMEN N°010-2023, COMISIÓN ASUNTOS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**
29 **Y RECREACIÓN.**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N° 06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26706

1 “En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, a las 15:30 horas,
2 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Anabelle Gómez Mora,
3 Vicepresidenta, Manuel Vindas Durán, Secretario, Carolina Arauz Duran, Rodolfo
4 Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Carlos Alfaro Marín; y como asesoría se
5 contó con la presencia de David Salazar Morales de BSA Consultores SRL; con base
6 en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del
7 Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----
8 **SM-ACUERDO-3113-2022** de la Secretaria Municipal que traslada oficio MG-AG-
9 06341-2022, suscrito por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio, conocido en Sesión
10 Ordinaria N° 52-2022, celebrada el 30 de diciembre del 2022, artículo III. inciso 43).
11 **Considerando:**-----
12 La señora Irene Campos Jimenez, Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante oficio
13 MG-AG-06341-2022, expresa:-----
14 “En atención al oficio SM-ACUERDO-2824-2022, que comunica acuerdo tomado en
15 Sesión Ordinaria N° 48-2022, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, artículo III,
16 inciso 35), donde se acordó trasladar nota enviada por ta Licda. Hazel Martínez
17 Meneses, Vicepresidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 Goicoechea.-----
19 Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ-578-2022, recibido el día 27
20 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Abraham Elías Solano Ledezma, Abogado
21 de la Dirección Jurídica, el cual indica que el documento es ambiguo en los datos que
22 suministra, ya que simplemente se limita a citar una resolución de la Sección Tercera
23 del Tribunal Contencioso Administrativo sin indicar número de voto y número de
24 expediente, lo que deja a fa Dirección Jurídica sin elementos suficientes para indagar
25 por el fondo el asunto.-----
26 Así mismo, menciona que, en consulta al Departamento de Catastro, sobre cuales
27 áreas del Parque Centenario han sido asignadas al Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación de Goicoechea para administración, concluyendo que, las únicas áreas
29 asignadas a dicho comité son la piscina y las oficinas administrativas, lo demás forma
30 parte de la Administración Municipal”.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26707

- 1 **Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 2 1. Remitir a Hazel Martínez Meneses, Vicepresidenta del Comité Cantonal de
- 3 Deportes y Recreación el oficio MG-AG-06341-2022, suscrito por la señora
- 4 Irene Campos Jimenez, Alcaldesa Municipal en ejercicio, solicitando aclaración
- 5 de información para análisis y respuesta oportuna. -----
- 6 2. Se notifique a los interesados. -----
- 7 3. Se solicita la firmeza.” -----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 010-**
- 9 **2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual**
- 10 **por unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
- 12 **Dictamen N° 010-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
- 13 **Recreación, la cual por unanimidad se aprueba.** -----
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
- 15 **Dictamen N° 010-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
- 16 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.** -----
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
- 18 **Tanto del Dictamen N° 010-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de**
- 19 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
- 20 **continuación.** -----
- 21 **ACUERDO N°11.**-----
- 22 **“Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 23 1. Remitir a Hazel Martínez Meneses, Vicepresidenta del Comité Cantonal de
- 24 Deportes y Recreación el oficio MG-AG-06341-2022, suscrito por la señora
- 25 Irene Campos Jimenez, Alcaldesa Municipal en ejercicio, solicitando aclaración
- 26 de información para análisis y respuesta oportuna. -----
- 27 2. Se notifique a los interesados. -----
- 28 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 29 **ARTICULO VIII.VIII.** -----
- 30 -----



1 **DICTAMEN N°09-2023, COMISIÓN ASUNTOS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

2 **Y RECREACIÓN.** -----

3 "En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, a las 15:30 horas,
4 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Anabelle Gómez Mora,
5 Vicepresidenta, Manuel Vindas Durán, Secretario, Carolina Arauz Duran, Rodolfo
6 Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Carlos Alfaro Marín; y como asesoría se
7 contó con la presencia de David Salazar Morales de BSA Consultores SRL; con base
8 en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del
9 Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

10 **SM-ACUERDO-0103-2023** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por
11 Álvaro Bolaños Arquín, conocida en Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el 16 de
12 enero del 2023, artículo III. inciso 34). -----

13 **Considerando:** -----

14 El señor Álvaro Bolaños Arquín, mediante nota solicita: -----
15 "Soy un usuario regular de la piscina municipal de Guadalupe desde hace muchos
16 años, y en mi condición de adulto mayor con algunos problemas de movilidad, hoy
17 tomo la decisión de escribirles en nombre de gran cantidad de usuarios que asisten
18 diariamente a hacer uso de la piscina. -----

19 El motivo de este oficio, es denunciar las pésimas condiciones de seguridad para los
20 usuarios de la piscina municipal, específicamente en el área alrededor de la piscina.
21 Justo bordeando la piscina en casi todo su perímetro, se encuentran una canaleta de
22 desagüe con un ancho de unos 0.25 a 0.30 centímetros con una profundidad
23 aproximada a los 0.30 centímetros. -----

24 Sres. Miembros del Concejo Municipal; por este medio les planteo una denuncia formal
25 por el peligro que representa para los usuarios de esa piscina las rejillas instaladas en
26 esa canaleta que bordea la piscina; siendo que bajo ninguna condición son seguras
27 para los usuarios que frecuentamos esas instalaciones municipales, entre los que se
28 dan cita frecuente: adultos mayores, personas con discapacidad, niños personas con
29 condiciones de salud diagnosticada. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26709

1 Para concluir con esta denuncia, es importante acotar, que yo como usuario, he tenido
2 dos accidentes producto de las malas condiciones que presentan esas rejillas,
3 incrustando en ellas mi pie con serias condiciones. -----

4 El día 17 de diciembre de 2022, tuve mi primer encuentro con esa canaleta donde se
5 me incrustó mi pie y cayendo al suelo pesadamente. La segunda ocasión fue el sábado
6 14 de enero de 2023 teniendo de igual manera que reponerme por la caída y el raspón
7 ocasionado por esa rejilla en mal estado. -----

8 Ese día 17/12/20 fue testigo de mi aparatosa caída el Sr. Jesús Prado Portugués,
9 Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea,
10 asegurándome, que el asunto de esa rejilla en esa canaleta sería solucionado en un
11 mes. Al día de hoy el problema sigue y persiste sin solución, por lo que; le solicito al
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, hacer una investigación formal
13 para corregir ese problema lo antes posible. Adjunto fotografías de la citada canaleta
14 y las pésimas condiciones de la rejilla que bordea la piscina, además de la condición
15 de mi tobillo el día sábado 14 de enero de 2023". -----

16 **Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

17 1. En audiencia otorgada el pasado viernes 27 de enero, el Director Administrativo
18 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación indica que la solicitud de
19 intervención de rejillas ya fue resuelta y no persiste el problema, por lo tanto, se
20 toma nota. -----

21 2. Se notifique a los interesados. -----

22 3. Se solicita la firmeza." -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°09-**
24 **2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual**
25 **por unanimidad se aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
27 **Dictamen N°09-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
28 **Recreación, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26710

1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
2 Dictamen N°09-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación, el cual por unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
5 Tanto del Dictamen N°09-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
7 continuación. -----

8 **ACUERDO N° 12** -----

9 "Por Tanto: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

10 1. En audiencia otorgada el pasado viernes 27 de enero, el Director Administrativo
11 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación indica que la solicitud de
12 intervención de rejillas ya fue resuelta y no persiste el problema, por lo tanto, se
13 toma nota. -----

14 2. Se notifique a los interesados. -----

15 3. Se solicita la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

16 **ARTICULO VIII.IX.** -----

17 **DICTAMEN N°08-2023 COMISIÓN ASUNTOS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**
18 **Y RECREACIÓN.** -----

19 "En reunión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2023, a las 15:30 horas,
20 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Anabelle Gómez Mora,
21 Vicepresidenta, Manuel Vindas Durán, Secretario, Carolina Arauz Duran, Rodolfo
22 Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Carlos Alfaro Marín; y como asesoría se
23 contó con la presencia de David Salazar Morales de BSA Consultores SRL; con base
24 en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del
25 Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

26 **SM-ACUERDO-2606-2022** de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico
27 suscrito por Cesar Esquivel Rojas, conocido en Sesión Ordinaria N° 45-2022,
28 celebrada el 07 de noviembre del 2022, artículo III. inciso 9). -----

29 **Considerando:** -----

30 El señor Cesar Esquivel Rojas mediante correo electrónico solicita: -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26711

- 1 "Reciban un cordial saludo de mi parte. La presente es para solicitarles por este medio
2 me indiquen si existe la posibilidad de tener un espacio dentro de alguna instalación
3 deportiva del cantón, para que el equipo de Boccias, que promueve e incentiva el
4 Comité Paralímpico de Deportes, pueda realizar los entrenamientos. -----
5 En días pasados hemos intentado realizar los entrenamientos en el Estadio Nacional,
6 sin embargo, los mismos son cancelados dadas las múltiples actividades y alquileres
7 que tienen las instalaciones; situación que va en detrimento del desarrollo del deporte
8 y las personas con discapacidad que lo practicamos. -----
9 Quedo a la espera de su respuesta por este medio y de igual manera, les agradezco
10 cualquier indicación para realizar este proceso con éxito". -----
11 **Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
12 1. Trasladar el oficio suscrito por Cesar Esquivel Rojas al Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación para valoración de posibilidad de brindar espacio para
14 el equipo de Boccias que promueve e incentiva el Comité Paralímpico de
15 Deportes e informe al Concejo Municipal. -----
16 2. Se notifique a los interesados. -----
17 3. Se solicite la firmeza." -----
18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°08-**
19 **2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual**
20 **por unanimidad se aprueba.**-----
21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
22 **Dictamen N°08-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
23 **Recreación, la cual por unanimidad se aprueba.** -----
24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
25 **Dictamen N°08-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de Deportes y**
26 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.** -----
27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
28 **Tanto del Dictamen N°08-2023 de la Comisión Asuntos Comité Cantonal de**
29 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
30 **continuación.** -----



- 1 **ACUERDO N°13** -----
- 2 “**Por Tanto:** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 3 1. Trasladar el oficio suscrito por Cesar Esquivel Rojas al Comité Cantonal de
- 4 Deportes y Recreación para valoración de posibilidad de brindar espacio para
- 5 el equipo de Boccias que promueve e incentiva el Comité Paralímpico de
- 6 Deportes e informe al Concejo Municipal.-----
- 7 2. Se notifique a los interesados.-----
- 8 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 9 **ARTICULO VIII.X.** -----
- 10 **DICTAMEN N°013-2023, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** -----
- 11 “En reunión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 con la presencia de
- 12 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo
- 13 Muñoz Valverde, Secretario, y como asesor Manuel Vindas Duran, y como asesores
- 14 David Salazar Morales, BSA Consultores, y José Daniel Córdoba Molina, Asesor del
- 15 Presidente del Concejo Municipal, se conoció: -----
- 16 **SM-ACUERDO-2273-2022** de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo de la
- 17 Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre del 2022, artículo VIII.
- 18 XIII.-----
- 19 **CONSIDERANDO:** -----
- 20 1. En Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre del 2022,
- 21 artículo VIII. XIII, se aprobó dictamen N° 121-2022 de la Comisión de Obras
- 22 Públicas que a letra dice: -----
- 23 “En reunión extraordinaria celebrada el 04 de octubre de 2022 con la presencia de
- 24 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como
- 25 asesor Herbert Blanco Solís, se conoció: -----
- 26 Oficio SM-2052-2022 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor
- 27 Moisés Obando Robles, conocida en Sesión Ordinaria N° 37-2022, celebrada el día 12
- 28 de setiembre del 2022, artículo IV. Inciso 34).-----
- 29 **CONSIDERANDO QUE:** -----
- 30 El señor Moisés Obando Robles mediante nota solicita:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26713

1 "El proyecto en trámite municipal con el número de CFIA 1052730, número de finca:
2 308937 y cuya propietaria es la señora Alina Baldizón Ortiz; se encuentra actualmente
3 en gestión de permiso municipal. El mismo ha recibido un rechazo de trámite
4 (1052730), en donde se indica que se deben respetar los retiros depuso de suelo
5 correspondiente (documento 52718). Este retiro se indica en 2m para retiro frontal a
6 calle, y de 3m para retiro posterior. Que se traduce en un área útil final de 53.1m2 de
7 los 83m2 de finca según el- número de catastro SJ-477556-82 La propuesta de la
8 cliente busca una ampliación en la vivienda existente que le permita tener dos
9 vehículos en el primer nivel, y pasar la mayor parte de la vivienda al segundo nivel,
10 independizando su uso para ella y su hijo. El particular radica en que el consumo de
11 área para los parqueos reduce considerablemente el ya de por si pequeña área útil del
12 primer nivel (que quedará en 50m2), y esto conlleva a buscar aprovechar todo lo
13 posible el área del segundo nivel. Para este caso se ha respetado en la propuesta el
14 retiro frontal, permitiéndole un área de 72m2 en segundo nivel y se ha buscado
15 aprovechar el retiro posterior que (como se muestra en las imágenes adjuntas) busca
16 brindar dos dormitorios al área posterior. De atenderse el retiro posterior según uso de
17 suelo, el área útil del inmueble en su segundo nivel sería casi nulo para dormitorios y
18 su área funcional sería de 53m2. Lo cual hace inviable un espacio. habitable más
19 oxigenado a su huella original. Es por ello por lo que se solicita del modo más atento
20 el brindar una opción excepcional al uso de suelo que permita aprovechar una mayor
21 área de segundo nivel. Se adjunta planta de propuesta arquitectónica de segundo
22 nivel.-----
23 POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
24 1. Se solicita la Asesoría Legal del Concejo Municipal, emitir criterio sobre oficio
25 MG-AG-DI-03064-2022, relacionado a las condiciones excepcionales que
26 puedan aplicar en lotes no conformes.-----
27 2. Comunicar a los interesados.-----
28 3. Se solicita la firmeza".-----
29 2. La Asesoría Legal externa BSA Consultores, con el oficio DICTAMEN 04-ALE-
30 MG-2023, indica:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26714

- 1 “Los suscritos MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, afiliación al Colegio Profesional
- 2 de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; en condición de asesor
- 3 externo como parte de BSA Consultores SRL, me permito remitir criterio técnico
- 4 jurídico solicitado en los términos siguientes:-----
- 5 A- OBJETO DE LA CONSULTA -----
- 6 Se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, emitir criterio acerca del oficio
- 7 MG-AG-DI-03064-2022, en relación con las condiciones excepcionales que puedan
- 8 aplicar en lotes no conformes.-----
- 9 B- EL DERECHO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL-----
- 10 La urbanización se entiende como la confluencia en un espacio físico determinado de
- 11 un grupo de personas, afectada por su interrelación a nivel económico, social, cultural
- 12 y político en general. Su representación más memorable se ha dado comúnmente en
- 13 torno a la ciudad, y a la capacidad humana de vivir en sociedad . Esta forma de vida
- 14 que ha ido evolucionando con el tiempo, siempre ha conllevado problemas de
- 15 organización y planificación, y conforme se ha ido encontrando soluciones, han
- 16 aparecido nuevos problemas y necesidades muy propias de la regulación del
- 17 comportamiento humano.-----
- 18 El Derecho surge inicialmente sobre el urbanismo, como instrumento enfocado a
- 19 regular, en la medida de lo posible, las formas en que esos asentamientos humanos
- 20 se iban configurando, tratando de establecer un orden al crecimiento de la población y
- 21 a su vez una regulación y provisión de sus necesidades (agua, transporte, energía,
- 22 alimentos, espacios públicos), aprendiendo del desarrollo urbano como lo conocemos,
- 23 a partir del siglo XVIII, con la aparición de las primeras industrias y las primeras
- 24 periferias constituidas en su mayoría por viviendas .-----
- 25 Uno de los principales problemas que afronta el Derecho Urbanístico se relaciona con
- 26 el desarrollo de la planificación urbana como preocupación de la Administración
- 27 Pública; muestra de ello es que la Ley de Planificación Urbana aparece en el año 1968,
- 28 estableciendo parámetros generales sobre construcción, fraccionamiento,
- 29 rehabilitación y zonificación, además de delegar la planificación local a las
- 30 municipalidades, y establecer una relación directa de éstas con la Dirección de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26715

1 Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo . Como parte de la generación de
2 normativa, aparecieron dos reglamentos para el Gran Área Metropolitana, a saber, el
3 decreto número 13583-VAH-OFIPLAN de 1982, y el muy posterior 25902-MIVAH-MP-
4 MINAE de 1997, que delimitó la zona especial de protección y la de crecimiento
5 urbano. -----
6 El crecimiento de la comprensión normativa a nivel urbanístico implicó
7 progresivamente la inclusión de una variable urbanística, como suscita del voto de la
8 Sala Constitucional 1220-2002 de las 14:38 horas del 6 de febrero de 2002, que en
9 conjunción con el artículo 50 de la Carta Magna, entendió como requisito de todos los
10 planes reguladores, y según lo cual, se generaron los primeros instrumentos técnicos
11 para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. -----
12 La Ley de Planificación Urbana exige que, en cada cantón, exista una serie de
13 regulaciones que en conjunción forman el Plan Regulador. El artículo 21 de tal ley,
14 define como principales reglamentos los siguientes: -----
15 a. Zonificación.-----
16 b. Fraccionamiento y Urbanización.-----
17 c. Mapa Oficial.-----
18 d. Renovación Urbana.-----
19 e. Construcciones.-----
20 En el caso de la Municipalidad de Goicoechea, el Plan Regulador fue publicado en La
21 Gaceta número 65 del 31 de marzo del 2000, incluyendo como parte de su cuerpo
22 normativo, un reglamento sobre zonificación, uno sobre regulaciones generales,
23 vialidad, infraestructura urbana, renovación urbana, y uno de construcción,
24 urbanización y fraccionamientos; la mayor parte de la normativa de orden cantonal
25 hace continua referencia a los dos primeros reglamentos.-----
26 C- SOBRE EL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE GOICOECHEA Y LOS
27 DENOMINADOS LOTES NO CONFORMES:-----
28 En principio, deberá observarse que el Reglamento de Zonificación, busca establecer
29 la forma en que se pueden utilizar terrenos, edificios y estructuras dentro del cantón,
30 según la fijación de determinadas áreas. Además, para cada zona se debe definir la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26716

1 altura, localización y área de piso de las edificaciones, el tamaño de los retiros, patios,
2 cobertura, así como la superficie y dimensiones de los lotes – artículo 24 inciso c) de
3 la Ley de Planificación Urbana –
4 La Ley antes citada, también enuncia en su artículo 28, la constitución de los
5 certificados de uso de suelo, como mecanismo donde se deberán consignar de previo,
6 las condiciones bajo las cuales se puede emplear un determinado predio conforme a
7 la zonificación que le corresponda; además establece expresamente que, una vez
8 definida una zonificación, dentro de ella pueden existir predios que no cumplan con
9 todas las condiciones para esa zona:
10 “Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con
11 certificado que exprese tal circunstancia”.
12 Precisamente, en relación con los usos de suelo existentes de previo a que entre en
13 vigencia la regulación de un Plan Regulador es factible que existan predios cuyo uso
14 no se ajuste a las condiciones determinadas para la zona donde se encuentren
15 ubicados, siendo que la disonancia con la zonificación puede derivar en cuanto al uso
16 del predio, como sobre otros elementos, como lo es la dimensión de las fincas.
17 Ahora bien, cualquier aspecto de orden excepcional en torno a la aplicación del Plan
18 Regulador, incluyendo los aspectos que se relacionan con la zonificación, deben
19 encontrarse debidamente establecidos dentro del mismo cuerpo del plan regulador,
20 como en variadas ocasiones lo ha reseñado la Procuraduría General de la República:
21 “La discrecionalidad puede darse en relación con el acto constitutivo, sea una
22 autorización o un permiso en el tanto las normas respectivas contemplen casos de
23 excepción a lo regulado y permitan a la Administración apreciar la situación con arreglo
24 a criterios de oportunidad...
25 En principio, como se ha explicado, una autorización o permiso para darle a un terreno
26 un uso determinado, debe respetar lo que está normativamente regulado en el
27 respectivo plan de desarrollo urbano, sea local o regional, y el reglamento de
28 zonificación correspondiente”.
29 Téngase en cuenta entonces que, la zonificación definida en cada cantón incluye los
30 usos que se pueden autorizar en los predios, pero también deben definirse otros



- 1 aspectos, como lo son los retiros, cobertura, espacios abiertos, o las dimensiones de
- 2 los lotes; ahora bien, cualquier excepcionalidad que se pretenda hacer efectiva
- 3 respecto de las reglas de alcance general del mismo Plan Regulador, deberán ser
- 4 previamente definidas y habilitadas por el mismo cuerpo normativo.-----
- 5 Estas consideraciones se plasman de previo en virtud de que, en el Plan Regulador
- 6 esgrimido por el cantón de Goicoechea, se deslinda del concepto de uso de suelo, los
- 7 casos donde los lotes cuenten con una superficie y dimensiones distintas a las óptimas
- 8 para los parámetros establecidos en una determinada zona – y que es una condición
- 9 que se debe consignar para cada zona, conforme al canon 24 inciso c) antes referido
- 10 Ello se recoge, efectivamente, en el artículo 3.25 del Reglamento de Zonificación del
- 11 Plan Regulador del cantón de Goicoechea, estableciendo que un lote no conforme
- 12 corresponde a aquellas fincas que estuvieren registralmente inscritas y catastradas de
- 13 previo a la entrada del Plan Regulador, y que no se ajustan a los requisitos normados
- 14 en la zona – sea en cuanto a su superficie, o dimensiones --. Posteriormente, en el
- 15 artículo 4 de ese mismo Reglamento de Zonificación, se define en el punto 8 lo
- 16 siguiente: -----
- 17 “8.-Lotes no conformes de acuerdo a la zona: -----
- 18 Para los lotes no conformes (menores a lo mínimo a segregar) rigen disposiciones
- 19 distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir.-----
- 20 Para las zonas residenciales, CRI, de talleres, Cautela Ecológica, Suburbana, Centro
- 21 Rancho Redondo, y Residencial Central, puede construirse de acuerdo a los requisitos
- 22 de construcción indicados, aunque el lote sea menor.-----
- 23 Para las zonas de Comercio Central, de Comercios y Servicios al Automovilista, para
- 24 la zona Torres de San Francisco y para la zona Borde de Boulevard, la reunión de
- 25 fincas es requisito ineludible para poder construir más de dos pisos y hasta diez pisos
- 26 que es lo máximo permisible, pudiéndose hacer para un solo piso con requisitos
- 27 indicados para tal caso.-----
- 28 Para las otras zonas, podrá construirse en un lote menor, siempre que se cumpla el
- 29 resto de los requisitos y según el uso que se le vaya a dar, a juicio de la Municipalidad
- 30 y de la Dirección de Urbanismo.-----



- 1 Siempre podrá destinarse un lote no conforme a un uso permitido o condicional
2 autorizado que no implique construcción. -----
- 3 En casos calificados por la Municipalidad en cuanto a lotes no conformes con el frente
4 mínimo, podrá la Municipalidad exonerar a esos lotes del retiro lateral cuando éste, de
5 observarse, haga imposible construir”. -----
- 6 Entonces, un lote no conforme corresponde a aquellos predios que no se ajustan a las
7 dimensiones establecidas para la zonificación dispuesta en el Plan Regulador y sobre
8 la cual se encuentran y lo que indica el Plan Regulador como prerrogativa general es
9 que, las disposiciones sobre la posibilidad de construir son distintas a las consignadas
10 para la zonificación aplicable. Resta establecer, ¿cuáles son esas “disposiciones
11 distintas por zona” en cuanto a la posibilidad de construir, para los lotes no conformes?
12 El canon 4.8 antes enunciado del Reglamento de Zonificación, entra a precisar algunas
13 particularidades excepcionales para varias zonas, y que deben ser tenidas en cuenta
14 para cada caso concreto. Para el caso de las zonas residenciales, la normativa
15 especial cantonal, establece lo siguiente: -----
- 16 “... puede construirse de acuerdo a los requisitos de construcción indicados, aunque
17 el lote sea menor”. -----
- 18 Al referirse la norma 4.8 a los requisitos de construcción indicados, de la lectura de la
19 norma reglamentaria se desprende que, para las zonas residenciales, la única
20 prerrogativa expresa es que se puede construir en un lote de menor tamaño – lo que
21 incide sobre el área y dimensiones del predio –, pero la actividad edilicia se podrá
22 efectuar conforme a los requisitos de construcción indicados para la zona residencial
23 que corresponda. Para el caso de lotes ubicados en la Sub-Zona Residencial Calle
24 Blancos Oeste, los requisitos de orden constructivo de alcance general son los
25 siguientes:-----
- 26 6. Requisitos:-----
- 27 Tamaño mínimo de lote..... 150 m²-----
- 28 -Frente mínimo de lote.....8 m-----
- 29 Retiro frontal.....2 m-----
- 30 -Retiro lateral.....no se exige-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26719

- 1 Retiro posterior.....3 m o equivalente_____
- 2 -Cobertura máxima.....80 % del lote_____
- 3 Área de Piso máxima.....dos veces la cobertura_____
- 4 Área de jardín.....5 % del lote_____
- 5 Altura de edificación.....una y media vez el ancho de la calle que enfrente. _____
- 6 De la lectura del artículo 4.8 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del
- 7 cantón de Goicoechea, se observa que para lotes de menor superficie rigen
- 8 condiciones distintas en cuanto a la posibilidad de construir y que, para la zona
- 9 residencial, la única excepcionalidad descrita por la norma corresponde al tamaño del
- 10 predio que incide sobre su frente mínimo y área, sin que se establezca alguna otra
- 11 excepcionalidad.-----
- 12 Ahora bien, deberá observarse que el artículo 4.8 del Reglamento de Zonificación,
- 13 establece la posibilidad de aplicar disposiciones distintas para cada zona, en cuanto a
- 14 la posibilidad de construir. -----
- 15 Esta indicación debe ser leída en concordancia con lo que dispone el artículo 45
- 16 constitucional pues, las limitaciones que se establezcan para una propiedad en razón
- 17 de la zonificación establecida en el cantón, no deberán generar una imposibilidad de
- 18 utilizar el predio , partiendo de la premisa de que, los retiros, áreas de cobertura y de
- 19 jardín planteadas para una zona en particular, fueron formuladas bajo la premisa de
- 20 que tales limitaciones al ius edificandi no inutilizan el predio conforme a las condiciones
- 21 mínimas de superficie y medida de sus linderos. -----
- 22 Al respecto, la excepción planteada en el artículo 4.8 del Reglamento de Zonificación,
- 23 en cuanto a disposiciones distintas por zona, deberá considerar la variación del área y
- 24 dimensiones del lote no conforme, en relación con los requisitos establecidos para la
- 25 zona donde se ubica la finca, a fin de que las limitaciones constructivas que se
- 26 dispongan no generen un vaciamiento del derecho de propiedad, lo cual deberá ser
- 27 atendido por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, en el caso de la
- 28 Municipalidad de Goicoechea, cuando se encuentren lotes que encuadren dentro del
- 29 concepto de "lote no conforme" .-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26720

1 Precisamente, para la Sub-Zona Residencial Calle Blancos Oeste, procederá
 2 excepcionar el área mínima del predio, que debería ser de 150 metros cuadrados, así
 3 como la disposición en torno al mínimo de frente del predio – que incide sobre las
 4 dimensiones que consten registral / catastralmente –; en torno a los demás requisitos
 5 para esa zona residencial, su excepcionalidad deberá ser dispuesta al amparo de las
 6 reglas de la técnica – artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública –
 7 pues, la excepcionalidad se encuentra habilitada a partir de que se verifica existe un
 8 predio menor al área permitida en una zona en particular, revisando que los requisitos
 9 constructivos dispuestos, se apliquen de manera distinta cuando con ello se impida
 10 que las limitaciones descritas para la zonificación aplicable, se conviertan en un
 11 vaciamiento del derecho de propiedad. -----
 12 Este análisis debe ser motivado, y constar en el criterio técnico que se rinda para
 13 excepcionar los requisitos dispuestos para la zonificación donde se encuentra el lote
 14 no conforme, recordando que, su aplicación es de naturaleza excepcional. -----
 15 Ahora bien, deberá precisarse que, la discrecionalidad que se ejerza en cuanto al
 16 examen y excepcionalidad de los demás requisitos de la zona aplicable – como retiros,
 17 patio, cobertura – deberá tener como límite lo que se desprende del artículo 24 inciso
 18 d) de la Ley de Planificación Urbana en el tanto, la excepcionalidad no podrá implicar
 19 la eliminación a complitud de cada uno de los requisitos pues, de hacerlo, se
 20 contravendría lo que establece la Ley de Planificación Urbana . -----
 21 En otro orden de ideas, deberá tenerse en cuenta que, dentro del Reglamento de
 22 Zonificación antes referenciado, existen otras disposiciones de orden especial que,
 23 inclusive, apuntan a que un lote no conforme puede referir a aquellos predios cuya no
 24 conformidad con los requisitos de una determinada zonificación, suscitan en cuanto al
 25 frente de la finca, así como otros aspectos que se condicionan a partir de la existencia
 26 de un lote no conforme, y que se enuncian a continuación:-----

Artículo	Zona-----	Disposición-----
27 28 29 30 27.a)	Subzona Torres de San Francisco	Se establece que las viviendas existentes en lotes no conformes podrán mantener su uso indefinidamente, y se podrán reparar y remodelar.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26721

29	Zona de Comercio Central	Los lotes no conformes con el frente mínimo, sin importar la no conformidad con el área, podrán ubicarse usos permitidos o condicionales autorizados, si los requisitos de uso de las normas generales lo permiten, y los requisitos de alineamiento o retiro serían:----- * Retiro Frontal en primer piso, 5 metros.----- * Retiro Lateral en primer piso, no se permite.----- * Retiro frontal en segundo piso y restantes, 8 metros.----- * Deberá observarse la transición de fachada en las colindancias.-----
31	Zona de comercio y servicios al automovilista----- -	En los lotes no conformes con la cabida y el frente mínimo podrá construirse edificios que se ajusten a los requisitos, y además se permitirá el uso de estacionamiento rentado de automóviles en explanada, con techos típicos de estacionamiento.-----
36	Zonas de control especial----- -	En los lotes no conformes podrán ir todos los usos permitidos y condicionales si el uso propiamente exige requisitos (de las Normas Generales) que se puedan cumplir. Además, para viviendas, talleres y centros de acopio el retiro se reduce a 3 m de cada lindero. Las viviendas existentes se podrán reparar.-----

Adicional a lo anterior, deberá observarse que el Concejo Municipal ostenta la competencia para dictar las medidas de ordenamiento urbano, conforme lo establece el artículo 13.p) del Código Municipal; ello se cumple, precisamente y en conjunción con la Ley de Planificación Urbana cuando, siguiendo el procedimiento establecido en tal corpus legal, se genera el Plan Regulador aplicable en el cantón.-----



1 Precisamente, en cuanto a las normas excepcionales, se requerirá que los asuntos
2 sean de conocimiento o autorización del Concejo Municipal, cuando así expresamente
3 lo disponga el Plan Regulador o cuando, residualmente, corresponda al órgano
4 colegiado atenderlas. -----

5 Esto se precisa en el tanto, para el caso de los lotes no conformes, ya el Reglamento
6 de Zonificación del Plan Regulador del cantón de Goicoechea, define las condiciones
7 bajo las cuales existen lotes no conformes, y para qué casos se puede requerir alguna
8 autorización – por ejemplo, respecto de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo
9 4.8 del Reglamento de Zonificación, donde se requiere valoración de la Municipalidad
10 y del Departamento de Ingeniería –.-----

11 Donde no se solicite autorización o permiso previo al Concejo o a la Municipalidad, la
12 regla dispuesta en el Plan Regulador deberá ser aplicada por el órgano de la
13 Administración correspondiente – pues corresponde a un aspecto meramente
14 ejecutivo –, sea, la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a la hora de
15 emitir certificados de uso de suelo, o las licencias constructivas que le sean requeridas.

16 D- CONCLUSIONES -----

17 PRIMERO: El artículo 24 de la Ley de Planificación Urbana, establece los parámetros
18 mínimos que deben plasmarse a la hora de estructurar el cantón por zonas; dentro de
19 ellas, se encuentra la definición de las actividades – según sean usos conformes,
20 condicionales, no conformes, o existentes pero no conformes –; sin embargo, deberá
21 atenderse que, para cada zona, se deben establecer otras consideraciones que
22 inciden sobre el fraccionamiento y la construcción. Dentro de ellas, se encuentran la
23 superficie y dimensiones de cada predio, en razón de la zona en que se encuentren –
24 artículo 24 inciso c) de la Ley de Planificación Urbana –.-----

25 SEGUNDO: Las excepciones en cuanto a los usos y parámetros de zonificación
26 determinados en el Plan Regulador, deben encontrarse previamente definidos por el
27 mismo texto normativo, para que puedan ser aplicados; inclusive, aunque impliquen la
28 valoración de aspectos de oportunidad y/o conveniencia.-----

29 TERCERO: El Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de
30 Goicoechea, define como lote no conforme aquel predio cuya existente registral y



- 1 catastral es previa a la entrada en vigencia del Plan Regulador, y que no se ajusta en
- 2 cuanto a su superficie y dimensiones, a lo definido para la zona donde se encuentra
- 3 ubicado.-----
- 4 CUARTO: El artículo 4.8 del Reglamento de Zonificación antes enunciado, establece
- 5 una serie de parámetros por considerar para los lotes no conformes, señalando que,
- 6 en cuanto a tal tipo de lotes, rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la
- 7 posibilidad de construir.-----
- 8 QUINTO: El artículo 4.8 del Reglamento de Zonificación, también referencia las
- 9 disposiciones distintas que son aplicables para la posibilidad de construir y, en su
- 10 segundo párrafo dispone expresamente que: “Para las zonas residenciales, CRI, de
- 11 talleres, Cautela Ecológica, Suburbana, Centro Rancho Redondo, y Residencial
- 12 Central, puede construirse de acuerdo a los requisitos indicados, aunque el lote sea
- 13 menor”.-----
- 14 Los “requisitos indicados”, entonces, deberán ser examinados conforme a cada zona
- 15 específica. En cuanto a las zonas residenciales entonces, como excepción expresa,
- 16 se encuentra el área y frente del lote – que deberán constar registral / catastralmente
- 17 como aspectos previos a la consolidación del Plan Regulador –.-----
- 18 Respecto de los demás requisitos establecidos para la zona residencial, deberá
- 19 examinarse su excepcionalidad de manera motivada y al amparo de las reglas de la
- 20 técnica, por parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, en el tanto
- 21 su excepcionalidad penderá de que, en caso de aplicarlas, se genere un vaciamiento
- 22 del derecho de propiedad a través de tales limitaciones.-----
- 23 La discrecionalidad que se ejerza al amparo de las reglas de la técnica, en cuanto al
- 24 examen y excepcionalidad de los demás requisitos de la zona aplicable, deberá tener
- 25 como límite lo que se desprende del artículo 24 inciso d) de la Ley de Planificación
- 26 Urbana en el tanto, la excepcionalidad no podrá implicar la supresión de cada uno de
- 27 los requisitos pues, de hacerlo, se contravendría lo que establece la Ley de
- 28 Planificación Urbana.-----
- 29 SEXTO: Para el caso de la Sub Zona Residencial Calle Blancos – Oeste, el tamaño
- 30 del lote podrá ser excepcionado, sea, el lote podrá ser menor a los 150 metros



1 cuadrados, así como el mínimo del frente del inmueble; la excepcionalidad de los
2 demás aspectos como los retiros o el área de cobertura, penderán de que, con vista
3 en el examen técnico del caso concreto, se verifique si es posible su cumplimiento en
4 razón del área y dimensiones del predio y que, con tales requisitos, no se vacíe de

5 contenido la posibilidad de utilizar efectivamente el bien inmueble. -----

6 SÉTIMO: Para los lotes no conformes, dentro del Reglamento de Zonificación del
7 cantón de Goicoechea, existen disposiciones que incluyen la no conformidad del lote
8 en razón de su frente – no sólo en razón del área –, así como algunas otras
9 particularidades para ciertas zonas, particularidades que deberán atenderse cuando
10 corresponda. -----

11 OCTAVO: El Concejo Municipal cumple con lo establecido por el canon 13.p) del
12 Código Municipal, en conjunción con lo que establece la Ley de Planificación Urbana;
13 ello se concreta con la emisión el Plan Regulador para el cantón de Goicoechea, cuyas
14 normas en principio, deberán ser ejecutadas por la Administración activa, y donde se
15 requerirá la acción del Concejo Municipal donde específicamente así se disponga o en
16 su defecto, donde aplique al Concejo accionar en atención de competencias
17 residuales. -----

18 E- CONSIDERACIONES FINALES: -----

19 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y
20 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo
21 Municipal de la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información
22 o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe
23 informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en
24 las conclusiones. Para establecer el criterio e interpretación, nos hemos basado en
25 legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y
26 administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por
27 legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los
28 hubiere, también podrían tener un efecto en la validez del criterio. Los criterios e
29 interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de
30 asesores y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26725

1 mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio
2 y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por
3 este órgano asesor". -----

4 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

5 1. Devolver el caso del señor Moisés Obando Robles a la Administración
6 Municipal, en virtud que el Concejo Municipal al amparo del artículo 13 inciso
7 P) del Código Municipal ya ha dictado las medidas de ordenamiento urbano
8 aplicable al cantón, consistente a ello en el Plan Regulador del Cantón de
9 Goicoechea y donde se establece las condiciones técnicas y fácticas a partir de
10 las cuales se puede aplicar la excepcionalidad de un lote no conforme. -----

11 2. Para que la Administración Municipal tome en cuenta que, al aplicar la condición
12 excepcional de un lote no conforme, se haga al amparo de las reglas de las
13 técnicas y que la discrecionalidad en torno a los parámetros constructivos se
14 pueda aplicar, ello no implicará la eliminación por completo de algunos de los
15 requisitos establecidos para la zonificación. -----

16 3. Comunicar a los interesados. -----

17 4. Se solicita la firmeza." -----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°013-**
19 **2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
21 **Dictamen N°013-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
22 **se aprueba. -----**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del**
24 **Dictamen N°013-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
25 **se aprueba. -----**

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por**
27 **Tanto del Dictamen N°013-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
28 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación-----**

29 **ACUERDO N° 14 -----**

30 **"POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26726

- 1 1. Devolver el caso del señor Moisés Obando Robles a la Administración
2 Municipal, en virtud que el Concejo Municipal al amparo del artículo 13 inciso
3 P) del Código Municipal ya ha dictado las medidas de ordenamiento urbano
4 aplicable al cantón, consistente a ello en el Plan Regulador del Cantón de
5 Goicoechea y donde se establece las condiciones técnicas y fácticas a partir de
6 las cuales se puede aplicar la excepcionalidad de un lote no conforme. -----
7 2. Para que la Administración Municipal tome en cuenta que, al aplicar la condición
8 excepcional de un lote no conforme, se haga al amparo de las reglas de las
9 técnicas y que la discrecionalidad en torno a los parámetros constructivos se
10 pueda aplicar, ello no implicará la eliminación por completo de algunos de los
11 requisitos establecidos para la zonificación. -----
12 3. Comunicar a los interesados. -----

13 4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

14 **ARTICULO VIII.XI.**-----

15 **DICTAMEN N°014-2023, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

16 "En reunión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 con la presencia de
17 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo
18 Muñoz Valverde, Secretario, y como asesor Manuel Vindas Duran, y como asesores
19 David Salazar Morales, BSA Consultores, y José Daniel Córdoba Molina, Asesor del
20 Presidente del Concejo Municipal, se conoció: -----

21 **SM-ACUERDO-43-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por la
22 señora Marcela Porras Díaz, Zona Franca del Este ZFE S.A. y el señor Álvaro Monge
23 Rodríguez, Consultores Financieros COFIN S.A., conocida Sesión Ordinaria N° 41-
24 2022, celebrada el día 10 de octubre del 2022, artículo VIII. XIII. -----

25 **CONSIDERANDO:** -----

26 1. La señora Marcela Porras Díaz, Zona Franca del Este ZFE S.A. y el señor
27 Álvaro Monge Rodríguez, Consultores Financieros COFIN S.A., mediante nota
28 solicitan: -----

29 "Quien suscribe MARCELA PORRAS DÍAZ, mayor, casada una vez, administradora
30 de negocios, vecinos de San José, cien metros al Este, cien metros al Norte de la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26727

1 Clínica Católica, cédula número tres-cero trescientos catorce-cero novecientos
2 ochenta y tres actuando en su condición de Tesorera con Facultades de Apoderado
3 Generalísimo sin límite de suma de la empresa ZONA FRANCA DEL ESTE ZFE S.A
4 cédula de persona jurídica 3-101-375108, con domicilio social en San José,
5 Goicoechea, Guadalupe de la Esquina Sur este de la Clínica Católica cien metros al
6 este y cien metros al Norte Edificio Grupo Montecristo sociedad inscrita y vigente
7 según consta en el Registro de Personas Jurídicas del registro Nacional bajo la cédula
8 jurídica, en adelante denominada "LA PROPIETARIA Y/O LA FIDEICOMITENTE", y
9 ALVARO MONGE RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado vez, vecino de San José,
10 portador de la cédula de identidad 1-0543-0924, actuando en su condición de
11 Apoderado Especial de la empresa CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S.A
12 cédula jurídica número 3-101-291070, con domicilio social en San José, Escazú, San
13 Rafael, Edificio AE dos, en Avenida Escazú, cuarto piso en las oficinas de Consultores
14 Financieros Cofin, S.A sociedad inscrita y vigente según consta en el Registro de
15 Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo la cédula jurídica, en adelante
16 denominada el "FIDUCIARIO" en este acto nos presentamos a manifestar: -----
17 (...)-----
18 OCTAVA: Por lo cual solicitamos respetuosamente al Consejo Municipal,
19 Departamento de Ingeniería Municipal y al Alcalde analicen la posibilidad que se nos
20 otorgue el permiso de Uso para construir un edificio "TORRE DE PARQUEOS", de seis
21 (6) niveles, con un área por nivel de mil ciento veintidós metros cuadrados (1.122. m2),
22 altura máxima de dieciséis puntos cincuenta metros (165.5 m) y con una cantidad
23 máxima de ciento treinta y cuatro (134) parqueos con el fin de poder brindarle a las
24 compañía nacionales e internacionales (BAC. AMAZON y otras) que se encuentran
25 ubicadas en el CONDOMINIO HORIZONTAL-VERTICAL COMERCIAL PARQUE
26 EMPRESARIAL DEL ESTE, espacios de estacionamiento para sus directores,
27 gerentes y colaboradores, tomando en cuenta que en la Subzona se encuentra
28 totalmente confinada, ya existe edificaciones pertenecientes a actividades comercial
29 correspondientes a la zona industrial y existe la posibilidad legal de realizarlo de
30 conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonificación en I artículo 6 Ajustes



1 de límites de una zona inciso 1) Asimismo de ser necesario nos apersonaríamos ante
2 el Concejo Municipal si nos otorga un espacio para brindarles todas las explicaciones
3 necesarias para que dicho proyecto se puede desarrollar en nuestro beneficio y en
4 beneficio del Municipio”.

5 **2.** Mediante oficio CO-17-2022 el señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la
6 Comisión de Obras Públicas, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y
7 Operaciones, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director, con el oficio MG-AG-
8 DI-02486-2022, indica:

9 “Esta Dirección, en relación con lo indicado en su Oficio MG-AG-03309-2022, sobre la
10 consulta realizada por la Comisión de Obras, mediante el Oficio SM- ACUERDO-43-
11 2022, en donde se conoce la solicitud de la Sra. Marcela Porras Díaz de la Zona Franca
12 del Este ZFE S.A. y el señor Álvaro Monge Rodríguez de Consultores Financieros
13 COFIN S.A., por cuanto, son propietarios del predio con plano de catastro SJ-826344-
14 2002, situado en el Distrito de Calle Blancos, contiguo a su complejo empresarial,
15 donde por años se ubicó la Industria Durman Esquivel S.A., con el objetivo de fortalecer
16 su actividad comercial construyendo un edificio de estacionamiento exclusivo para sus
17 clientes y empleados, al respecto se señala:

18 1. En esta propiedad, con frente hacia la Ruta Nacional 32, operó por muchos años un
19 Serpentario.

20 2. Esta propiedad colinda al Sur con una Gasolinera, al Norte con un resto de finca del
21 MOPT proveniente del proceso de expropiación para la construcción de la Ruta
22 Nacional 37 o de Circunvalación y al este con dicha Zona Franca del Este.

23 3. La propiedad mencionada se ubica según el Mapa de Zonificación en las zonas:

24 Sub-zona de Cautela Urbana del Este Áreas Densas, SZCU-E AD, y según lo
25 establecido en el artículo 25 de la Ley de Planificación Urbana, el predio se encuentra
26 afectado por el artículo 36 del Plan Regulador de Uso de suelo que establece las Zonas
27 de Control Especial, ZCO-ESP.

28 4. Al estar esta propiedad afectada por dos zonas del Plan Regulador de Uso de Suelo,
29 se le aplicará el Artículo 6 de dicho plan, que permite asignar a la totalidad de la finca

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26729

- 1 una única zona y en este caso considerando que es un terreno totalmente impactado
2 por actividades anteriores se le asigna la Zona de Control Especial.-----
3 "Artículo 6: Ajuste de límites de zona en un área previamente urbanizada: Si un lote se
4 encuentra partido por un límite de zona, el límite de zona se podrá correr hacia
5 cualquiera de los linderos, la decisión de cuál es el sentido del desplazamiento (y a
6 cuál zona pertenece el lote) la tomará la Ingeniería Municipal al tenor de los objetivos
7 del presente Reglamento." -----
8 5. La Zona de Control Especial, ZCO-ESP, fue creada en el Plan Regulador para
9 aquellas zonas en donde han existido problemas de inundación o se cuenta con suelos
10 de muy mala calidad propenso a deslizamientos, zonas cercanas a cementerios, a
11 Rutas Nacionales o cercanía a Zonas del tendido de Alta Tensión, o sea, que para
12 desarrollar algún proyecto en un lote bajo dicha clasificación se debería presentar ante
13 el Municipio todos aquellos Estudios Técnicos pertinentes, que liberen de los riesgos
14 señalados a los desarrollo y usuarios de los mismos. -----
15 6. El lote de marras cuenta con un área de 1605,06 m2, lo que lo constituye en un lote
16 no conforme a la ZCO-ESP, que establece lotes con áreas mínimas de 10.000 m2, por
17 lo que al desarrollarse esta propiedad se podrían aplicar condiciones urbanísticas
18 diferentes a las estipuladas para dicha zona.-----
19 "Lotes no conformes de acuerdo a la zona: -----
20 Es aquel lote existente y registrado (catastrado), que no se ajusta a los requisitos
21 normados en la zona. Para los lotes no conformes (menores a lo mínimo a segregar)
22 rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir."
23 Por lo tanto y salvo mejor criterio legal, esta Dirección considera viable la posibilidad
24 de que se desarrolle en esta propiedad un edificio de estacionamientos, como apoyo
25 y para uso exclusivo del complejo de la Zona Franca de Este ZFE S.A., siempre y
26 cuando los propietarios del proyecto presenten los estudios correspondientes, a la no
27 afectación por agentes externos a este proyecto como lo son: -----
28 Estudio Hidrológico de la Zona en donde se establezca que ese predio no está afecto
29 por inundaciones.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26730

- 1 Estudio geotécnico del todo el terreno, ratificado por la Comisión Nacional de
2 Emergencias, CNE, que señale que no está afecto por deslizamientos o
3 inestabilidades en el suelo.-----
4 Se deberá presentar una Mecánica de Suelos que demuestre que el suelo cuenta con
5 la capacidad de soporte admisible para el tonelaje del edificio propuesto. -----
6 Se deberá presentar el alineamiento del MOPT de que el proyecto de
7 estacionamientos, no afectará ampliaciones futuras en la Ruta Nacional 32. Se deberá
8 presentar una nota del RECOPE, de que esta propiedad no está afecta por ningún
9 oleoducto Se deberá presentar una nota del ICE que señale que ese predio no está
10 afectado por líneas de alta tensión.-----
11 Se deberá presentar un mosaico catastral de que este predio no colinda con ningún
12 cementerio -----
13 Para el trámite del permiso de construcción se deberá contar con la Viabilidad
14 Ambiental de la SETENA”.-----
15 3. Mediante oficio SM-CRIT-ASES-LEGAL-001-2022 el señor Carlos Calderón
16 Zuñiga Presidente de la Comisión de Obras Públicas, solicita criterio a la
17 Asesoría Legal del Concejo Municipal, el MAG. David G. Salazar Morales,
18 Asesoría Legal externa BSA Consultores, con el oficio DICTAMEN 07-ALE-MG-
19 2022, indica:-----
20 El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, afiliación al Colegio Profesional de
21 Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; en condición de asesor externo
22 parte de BSA Consultores SRL, me permito remitir criterio técnico jurídico solicitado en
23 los términos siguientes:-----
24 A- OBJETO DE LA CONSULTA -----
25 Se traslada oficio SM-ACUERDO-43-2022 del 4 de enero de 2022, remitido a la
26 Comisión de Obras Públicas, relacionado con nota remitida por Marcela Porras Díaz
27 en representación de Zona Franca del Este ZFE S.A., y del señor Álvaro Monge
28 Rodríguez, de Consultores Financieros COFIN S.A.; en dicha nota se solicita al
29 Concejo Municipal, al Departamento de Ingeniería Municipal y a la Alcaldía que
30 analicen la posibilidad de que se otorgue permiso de uso para construir edificio de



1 "Torre de Parqueos", por lo que invocan la aplicación del artículo 6 del Reglamento de
2 Zonificación del Plan Regulador.-----

3 Al respecto, se adjunta a su vez oficio MG-AG-03969-2022 de la Alcaldía Municipal,
4 de fecha 10 de agosto de 2022, donde se adjunta oficio MG-AG-DI-02486-2022 del 8
5 de agosto de 2022 de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo de la
6 Municipalidad.-----

7 **B- SOBRE EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO**-----
8 El certificado de uso de suelo ha sido típicamente definido como un acto administrativo
9 donde se establecen los usos y condiciones bajo las cuales se puede desarrollar un
10 bien inmueble, conforme a la zonificación existente en el cantón, o las reglas de orden
11 técnico que determinen el uso de los predios; así se deriva del artículo 28 de la Ley de
12 Planificación Urbana. A fin de obtener claridad sobre su alcance conceptual, será útil
13 contar con la definición establecida en el artículo 102 del Reglamento de
14 Construcciones aprobado por el INVU en 2018, y de consideración aún en el cantón
15 de Goicoechea:-----

16 "ARTÍCULO 102. Certificado de Uso de Suelo. Para el diseño y construcción de una
17 edificación, se debe obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de
18 uso del suelo, según las disposiciones y restricciones contenidas en el plan regulador
19 vigente. La vigencia del certificado de uso de suelo debe ser por el tiempo que el plan
20 regulador permanezca vigente y no se modifique. Cuando un plan regulador cambia o
21 se modifica, la vigencia de los certificados de uso de suelo emitidos con anterioridad
22 debe ser la indicada en el nuevo plan regulador; en caso que no se indique, debe ser
23 de 2 años.-----

24 En caso de no contar con plan regulador, la municipalidad debe indicar los
25 requerimientos establecidos en el presente Reglamento, según el tipo de edificación.
26 Todo certificado de uso de suelo debe señalar como mínimo el uso, retiros, cobertura,
27 densidad, altura, frente y área mínima. Además, la municipalidad que lo emita debe
28 indicar en el documento el periodo de vigencia".-----

29 Adicional a lo anterior, se debe recordar que la potestad para otorgar los certificados
30 de uso de suelo corresponde a las Municipalidades, en vista de ser estas las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26732

1 encargadas según el artículo 169 de la Carta Fundamental, para velar por los intereses
2 locales, donde la planificación urbana deviene en un derecho-deber para cada
3 gobierno municipal. El artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, es conteste con
4 la disposición constitucional y reitera este derecho-deber de planificación, al
5 establecer, que:-----

6 “Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la
7 competencia y autoridad de los gobiernos locales municipales para planificar y
8 controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. (...)”
9 Como parte del control que debe de existir por parte de los gobiernos locales en la
10 planificación local, nuestros legisladores dispusieron que todo proyecto de
11 construcción o desarrollo comercial debe de contar de previo a su aprobación con un
12 certificado de uso de suelo, que establezca la conformidad del uso que se le pretende
13 dar con la zonificación donde se encuentra ubicado. -----

14 El artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, prohíbe aprovechar o dedicar terrenos,
15 edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación
16 establecida. La misma norma señala la obligatoriedad de los propietarios interesados,
17 de solicitar un certificado de uso de suelo donde se acredite la conformidad del
18 inmueble con el uso establecido por la Municipalidad. -----

19 Cuando las entidades, disponen de un Plan Regulador, el Reglamento de Zonificación,
20 determina la conformidad de los terrenos con los usos que se pretenden dar en un
21 área en particular:-----

22 “El certificado de uso del suelo que se expide válidamente, no está sometido a validez
23 temporal, mientras el Plan Director no sea modificado; es decir, un terreno con
24 vocación residencial, la mantiene por todo el plazo que esté vigente el plan general de
25 desarrollo urbano; el que puede ser comercial, igualmente, puesto que la zonificación
26 no cesa en sus efectos anualmente” . -----

27 De hecho, como acto administrativo vinculado a los términos técnicos definidos en el
28 Plan Regulador, la determinación o conformidad de un uso con una zona, se ha
29 entendido como un acto reglado y:-----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26733

1 “Partiendo de ello, debemos reiterar lo indicado en el apartado anterior, en cuanto a
2 que por medio de la certificación de uso del suelo no se decide cuál es el uso permitido,
3 en tanto éste ya ha sido previamente determinado en el reglamento de zonificación,
4 que integra el plan regulador local.-----
5 Por tanto, el certificado de uso de suelo acredita cuál es el uso debido, pero según lo
6 establecido reglamentariamente, además de hacer constar si el uso que se le está
7 dando a un determinado terreno es o no conforme con dicha reglamentación. Ergo, la
8 certificación no decide cuál es el uso permitido, simplemente acredita cuál es el uso
9 debido según lo establecido reglamentariamente, además de hacer constar si el uso
10 que se le está dando a un determinado terreno es o no conforme con dicha
11 reglamentación”. -----
12 Como se ha dicho, el certificado de uso de suelo se ha convertido en un requisito previo
13 y necesario para llevar a cabo otros trámites a nivel constructivo y urbanístico, derivado
14 del artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, y referente a la zonificación y aptitud
15 del terreno para realizar una actividad específica.-----
16 Ahora bien, en cuanto a los efectos de dichos actos, con antelación la Sala
17 Constitucional sostenía en resoluciones como la 644-2005 y 293-2007, que este tipo
18 de certificados eran un acto de naturaleza declarativa, no constitutiva – en otras
19 palabras, que no generaban derechos –, misma tesis que siguió por tiempo la
20 Procuraduría General de la República. Sin embargo, fue la Sala Constitucional quien
21 procedió a cambiar de criterio, en resoluciones como la 15501-2016 y 9565-2017,
22 donde se exployó lo siguiente en relación con la naturaleza de este tipo de certificados
23 de uso de suelo:-----
24 “No hay duda que el certificado de uso de suelo es un acto administrativo que nace del
25 ejercicio de la potestad normativa del ente corporativo, que afecta directamente la
26 esfera jurídica del administrado -favorable y desfavorablemente a la vez-. Es un acto
27 con efectos jurídicos independientes, pues su contenido, por un lado, le otorga un
28 beneficio el administrado -el derecho a destinar el bien conforme al uso de suelo
29 establecido en la reglamentación una vez obtenidos los respectivos permisos y, por el
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26734

1 otro, también establece limitaciones al ejercicio de los atributos del derecho propiedad,
2 en aplicación de las regulaciones urbanísticas y el régimen ambiental vigente”.-----
3 Este cambio se observa aún reciente, y ha implicado una serie de ajustes en torno a
4 los efectos jurídicos desplegados por este tipo de actos pues, por señalamiento
5 jurisprudencial de la Sala Constitucional, el contar con efectos constitutivos provoca
6 que tales actos sean reputados como conductas formales que declaran derechos, y
7 cuya anulación se encuentra restringida a la Administración en virtud del principio de
8 intangibilidad de los actos propios – restando únicamente las vías de los artículos 173
9 de la Ley General de la Administración Pública; o bien el canon 34 del Código Procesal
10 Contencioso Administrativo –. La concepción apuntada sobre los certificados de uso
11 de suelo también implica una lectura diferente, al derivarse de cada certificado de uso
12 de suelo, derechos en favor de la persona que los solicita.-----
13 En lo que respecta a la emisión de dichos actos, el artículo 28 de la Ley de Planificación
14 Urbana únicamente señala que ello le corresponde a cada Municipalidad pero, no
15 precisa esa ley quién debe emitir este tipo de actos administrativos; sin embargo, la
16 Procuraduría General de la República, de una lectura integral con el artículo 59 de la
17 misma Ley de Planificación Urbana, ante una consulta formulada por la Municipalidad
18 de Parrita en relación con la emisión de certificados de uso de suelo, indicó:-----
19 “Finalmente, debe indicarse que, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de
20 Planificación Urbana, el otorgamiento del Certificado de Uso de Suelo, es una
21 competencia de la respectiva Municipalidad. Luego, de conformidad con lo previsto en
22 el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana, corresponde a cada Municipalidad
23 establecer el órgano especializado, dentro del gobierno local, para emitir los dichos
24 Certificados. De lo anterior se sigue que la validez de los Certificados de Uso de Suelo
25 no depende de la atinencia profesional de los funcionarios que lo firmen, sino que los
26 mismos sean emitidos por el órgano especializado municipal competente a tal efecto.
27 Lo anterior sin perjuicio de advertir que la lógica impone que los funcionarios
28 municipales que integren los órganos especializados previstos en el artículo 59 en
29 comentario, deberían contar con las atinencias profesionales que los hagan idóneos
30 para el ejercicio de sus funciones”.-----



1 Precisamente, para emitir un certificado de uso de suelo, se puede derivar que se
2 requiere de un órgano – unipersonal o colegiado – especializado, que tenga atinencia
3 profesional para poder emitir este tipo de acto administrativo de orden técnico, lo que
4 es compatible con una actividad de naturaleza administrativa, que debe ser endilgada
5 a los servidores de la Administración.-----
6 Por otro lado, en cuanto al cambio de zonificación que impacte el otorgamiento de usos
7 de suelo, habrá que atender a que, la competencia para dictar un plan regulador y sus
8 respectivos reglamentos, así como para recibir obras correspondientes a
9 urbanizaciones , corresponden al Concejo Municipal, como se desprende del artículo
10 13 inciso p) del Código Municipal.-----
11 Ahora bien, en caso de que se pretenda realizar algún cambio en cuanto a las reglas
12 establecidas previamente en el Plan Regulador, deberá atenderse a la conjunción de
13 los artículos 17 de la Ley de Planificación Urbana y al canon 13 inciso p) del Código
14 Municipal antes mencionados en el tanto, corresponderá al Colegiado de Regidores
15 ajustar o modificar las reglas previamente definidas en el corpus iuris que defina los
16 términos del Plan Regulador, mediante el procedimiento correspondiente para ello.---
17 Diferente será el caso donde, en el mismo Plan Regulador, se establezcan reglas de
18 orden excepcional que queden habilitadas para ser empleadas ante determinados
19 supuestos; si los mecanismos de excepción no se encuentran plasmados en la
20 normativa respectiva, no podrán ser utilizados.-----
21 Precisamente, en relación con la ejecución de las reglas propias del Plan Regulador y
22 de la normativa vigente que se integre a las disposiciones sobre ordenamiento
23 territorial en el cantón, deberá atenderse a lo que se encuentre expresamente regulado
24 y, caso contrario, proceder con una interpretación normativa de las reglas vigentes. -
25 **C- SOBRE EL CASO CONCRETO PRESENTADO**-----
26 En principio, se remitió a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, nota
27 suscrita por la señora Porras Díaz, así como por el señor Monge Rodríguez, recibida
28 en el 24 de diciembre de 2021 y conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria
29 01-2022 del presente año. En síntesis, lo que se pretende por parte de los interesados,
30 se expresa en el punto octavo de la nota respectiva, indicando que:-----



1 “Por lo cual solicitamos respetuosamente al Consejo [sic] Municipal, Departamento de
2 Ingeniería Municipal y al Alcalde analicen la posibilidad que se nos otorgue el permiso
3 de Uso para construir un edificio “TORRE DE PARQUEOS” de seis (6) niveles, con un
4 área por nivel de mil ciento veintidós metros cuadrados (1.122 m2), altura máxima de
5 dieciséis puntos cincuenta metros (16.5 m) y con una cantidad máxima de ciento treinta
6 y cuatro (134) parqueos, con el fin de poder brindarle a las compañías nacionales e
7 internacionales (BAC, AMAZON y otras) que se encuentran ubicadas en el
8 CONDOMINIO HORIZONTAL-VERTICAL COMERCIAL PARQUE EMPRESARIAL
9 DEL ESTE, espacios de estacionamiento para sus directores, gerentes y
10 colaboradores, tomando en cuenta que en la subzona se encuentra totalmente
11 confinada, ya existe edificaciones pertenecientes a actividades- comercial
12 correspondientes a la zona industrial y existe la posibilidad legal de realizarlo de
13 conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonificación en el artículo 6 Ajuste
14 de límites de una zona inciso 1)”.-----
15 Sobre este tema en particular, se debe señalar que las actividades relacionadas con
16 la emisión de los certificados de uso de suelo corresponden a la Administración Activa
17 a partir de lo que establece el Plan Regulador y la normativa urbanística vigente en el
18 cantón, a través en el caso de marras, del Departamento de orden técnico destacado
19 para realizar tales labores – en atención de los artículos 28 y 59 de la Ley de
20 Planificación Urbana –. Precisamente, corresponde a la Dirección de Ingeniería la
21 emisión de certificados de uso de suelo en el cantón de Goicoechea.-----
22 Bajo esta misma tónica se debe señalar que, la potestad sobre la definición de los
23 términos sobre el uso del suelo y su respectiva zonificación corresponden al Concejo
24 Municipal, ello se concreta especialmente a partir de la definición de las medidas de
25 ordenamiento urbano en el Plan Regulador – conforme al canon 13.p) del Código
26 Municipal –, cuyas reglas habilitan o disponen la forma en que los diferentes
27 instrumentos allí contenidos podrán ser aplicados.-----
28 Al respecto, el artículo 6 del Reglamento de Zonificación que es parte del Plan
29 Regulador del Cantón de Goicoechea, es preciso en señalar que la aplicación de dicha
30 -----



1 norma, incorporada al texto de orden reglamentario dictado por el Colegio de
2 Regidores, corresponde ser ejecutada y aplicada por la Dirección de Ingeniería:-----

3 "ARTÍCULO 6: AJUSTE DE LÍMITES DE UNA ZONA-----

4 1.- Ajuste de límites de zona en un área previamente urbanizada: Si un lote se
5 encuentra partido por un límite de zona, el límite de zona se podrá correr hacia
6 cualquiera de los linderos, la decisión de cuál es el sentido del desplazamiento (y a
7 cuál zona pertenece el lote) la tomará la Ingeniería Municipal al tenor de los objetivos
8 del presente Reglamento (ARTÍCULO 2).-----

9 2.- Ajuste de límites de zona en un área no urbanizada: Si una finca se encuentra
10 partida por un límite de zona en un área no urbanizada, el límite de zona podrá
11 correrse, con un desplazamiento máximo de 100 metros, solamente para los efectos
12 de una segregación, para incorporar al lote o finca resultante a una de las zonas
13 colindantes, de tal manera que coincidirá el límite de zona con uno o más linderos. La
14 decisión de cuál es el sentido del desplazamiento (y a cuál zona pertenecerá el lote a
15 segregar) la tomará la Ingeniería Municipal al tenor de los objetivos del presente
16 Reglamento (ARTÍCULO 2). La cabida del lote a segregar no podrá ser inferior al área
17 de lote menor de las dos zonas colindantes. No puede crearse una zona distinta a las
18 colindantes".-----

19 Precisamente, el Concejo Municipal bajo las competencias endilgadas por la Ley de
20 Planificación Urbana y del Código Municipal, dispuso expresamente en cuanto a la
21 zonificación que se pudiera realizar un ajuste a los límites de zona en áreas
22 urbanizadas y no urbanizadas, en atención a la decisión que adopte Ingeniería
23 Municipal y motivada conforme a los objetivos del Reglamento presentes en el artículo
24 2.-----

25 Bajo tales parámetros, la competencia del Concejo Municipal en aplicación del canon
26 6 antes mencionado, fue ejercida por el Colegiado de Regidores previamente,
27 permitiendo que se efectúe un ajuste a los límites de zonificación bajo determinados
28 supuestos propios del reglamento y, con ello, se habilitó a Ingeniería Municipal a
29 adoptar los actos administrativos correspondientes a la aplicación del artículo 6 del
30 Reglamento de Zonificación, sin que ello corresponda a un aspecto que deba decidir



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26738

1 el Concejo Municipal en el tanto, ya el órgano colegiado definió los parámetros bajo
2 los cuales ese tipo de decisiones deben ser tomadas, y por qué órgano deben ser
3 emitidas también.-----

4 Virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, atender a que el asunto
5 presentado debe ser estrictamente resuelto por el Departamento de Ingeniería,
6 Operaciones y Urbanismo de la Municipalidad, en aplicación del Reglamento de
7 Zonificación previamente definido por el Colegiado de Regidores, conforme a los
8 parámetros dispuestos por el Plan Regulador.-----

9 **D- CONCLUSIONES**-----
10 **PRIMERO:** Los certificados de uso de suelo, consisten en actos administrativos con
11 vocación certificativa, donde se constatan las condiciones de una zona específica, de
12 acuerdo con las regulaciones en materia de zonificación que hayan sido establecidas
13 en el Plan Regulador, conforme lo indica el ordinal 28 de la Ley de Planificación
14 Urbana.-----

15 **SEGUNDO:** Los certificados de uso de suelo, son conductas administrativas
16 recientemente entendidas como favorables y generadoras de derechos; sin embargo,
17 son actos especialmente reglados al pender en su contenido de las reglas derivadas
18 del Plan Regulador en cuanto a la zonificación establecida.-----

19 **TERCERO:** La Competencia en materia de ordenamiento territorial, corresponde al
20 Concejo Municipal, quien emite finalmente el Plan Regulador y sus respectivos
21 reglamentos, de una lectura integral del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana
22 en conjunción con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal.-----

23 **CUARTO:** El Concejo Municipal, a la hora de establecer las normas aplicables al
24 cantón en materia urbanística, también define las reglas bajo las cuales se emiten los
25 certificados de uso de suelo. En cuanto a las herramientas relacionadas con el uso de
26 suelo y la zonificación, deben encontrarse previamente definidas en el Plan Regulador,
27 como expresión de las disposiciones de alcance general definidas por el Concejo
28 Municipal.-----

29 **QUINTO:** En el caso del Plan Regulador del Municipio de Goicoechea, el artículo 6 del
30 Reglamento de Zonificación, establece una regla bajo la cual se pueden realizar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26739

- 1 ajustes al límite de la zonificación para terrenos con determinadas condiciones, según
- 2 se encuentren en áreas urbanizadas o no urbanizadas.-----
- 3 En dicha disposición, se indica que la decisión será adoptada considerando los
- 4 principios contenidos en el artículo 2, y que será tomada por el Departamento de
- 5 Ingeniería, por lo que ha sido el Colegiado de Regidores quien dispuso a partir de la
- 6 emisión del Plan Regulador, bajo qué parámetros y qué órgano se encargaría de hacer
- 7 aplicable la figura del ajuste de límites a una zona.-----
- 8 SEXTO: En el caso concreto, lo pretendido por los señores Marcela Porras Díaz y el
- 9 señor Álvaro Monge Rodríguez, bajo sus respectivas representaciones, es el
- 10 otorgamiento de un certificado de uso de suelo para construir edificio de "Torre de
- 11 Parques", certificado que le corresponde emitir al Departamento de Ingeniería,
- 12 Operaciones y Urbanismo, tal cual hubiere sido dictado en un primer momento,
- 13 conforme se desprende del oficio hecho llegar al Concejo Municipal.-----
- 14 SÉTIMO: En lo que corresponde a que sobre el predio de interés de la señora Porras
- 15 y el señor Monge, de que se aplique un ajuste a los límites de la zonificación conforme
- 16 al artículo 6 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, la misma norma
- 17 dispone que dicha decisión debe adoptarse amparada en los principios señalados en
- 18 el artículo 2 del mismo reglamento, y que la decisión será adoptada por el
- 19 Departamento de Ingeniería.-----
- 20 OCTAVO: Virtud de lo anterior, ha sido el mismo Concejo Municipal a la hora de emitir
- 21 el Plan Regulador y especialmente el Reglamento de Zonificación, quien ha dispuesto
- 22 bajo regla de alcance general que sea el Departamento de Ingeniería quien aplique la
- 23 figura de cambio de límites de zonificación, siempre y cuando el acto se encuentre
- 24 motivado y respete los parámetros establecidos en el Plan Regulador dictado por el
- 25 Concejo Municipal.-----
- 26 NOVENO: Se recomienda entonces que, el asunto remitido por la señora Porras y el
- 27 señor Monge, sea remitido al Departamento de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo
- 28 de la Municipalidad de Goicoechea, en atención a que los actos que se emitan deberán
- 29 ajustarse a las disposiciones de alcance general señaladas en el Reglamento de
- 30 Zonificación en el Plan Regulador dictado por el Concejo Municipal.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26740

1 E- CONSIDERACIONES FINALES: -----

2 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y
3 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo
4 Municipal de la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información
5 o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe
6 informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en
7 las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en
8 legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y
9 administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por
10 legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los
11 hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e
12 interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor
13 y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero
14 informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y
15 vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este
16 órgano asesor". -----

17 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 18 1. En acatamiento a la recomendación emitida mediante oficio 07-ALE-MG-2022
19 suscrito por la asesoría legal, se remite el caso de la señora Porras y el señor
20 Monge a la Administración Municipal en atención a que los autos que se emitan
21 deberán ajustarse a las disposiciones del alcance general señaladas en el
22 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador en su artículo 6 que se refiere
23 al ajuste de límites de zona que debería ser dictadas por la Dirección de
24 Ingeniería y Operaciones. -----
25 2. Comunicar a los interesados. -----
26 3. Se solicita la firmeza." -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°014-**

28 **2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.** ----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26741

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del
2 Dictamen N°014-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad
3 se aprueba. -----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
5 Dictamen N°014-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad
6 se aprueba. -----
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por
8 Tanto del Dictamen N°014-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por
9 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
10 **ACUERDO N° 15** -----
11 **“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
12 1. En acatamiento a la recomendación emitida mediante oficio 07-ALE-MG-2022
13 suscrito por la asesoría legal, se remite el caso de la señora Porras y el señor
14 Monge a la Administración Municipal en atención a que los autos que se emitan
15 deberán ajustarse a las disposiciones del alcance general señaladas en el
16 Reglamento de Zonificación del Plan Regulador en su artículo 6 que se refiere
17 al ajuste de límites de zona que debería ser dictadas por la Dirección de
18 Ingeniería y Operaciones. -----
19 2. Comunicar a los interesados.-----
20 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE** -----
21 **ARTICULO VIII.XI.**-----
22 **DICTAMEN N°015-2023, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----
23 “En reunión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 con la presencia de
24 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo
25 Muñoz Valverde, Secretario, y como asesor Manuel Vindas Duran, y como asesores
26 David Salazar Morales, BSA Consultores, y José Daniel Córdoba Molina, Asesor del
27 Presidente del Concejo Municipal, se conoció: -----
28 **SM-ACUERDO-725-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por el
29 señor José Lee Mc Intyre, Representante Legal, Servicios Hospitalarios -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26742

1 Latinoamericanos Integrados S.A., conocida en Sesión Ordinaria N° 15-2022,
2 celebrada el día 12 de abril del 2022, artículo III. inciso 2). -----

3 **CONSIDERANDO:** -----

4 1. El señor José Lee Mc Intyre, Representante Legal, Servicios Hospitalarios
5 Latinoamericanos Integrados S.A., mediante nota solicita: -----

6 "Asunto Construcción de Proyecto en Hospital la Católica -----

7 Es de nuestro interés informarle que, el Hospital la Católica miembro de esta
8 comunidad desde 1963, tiene la intención de realizar inversiones para la expansión y
9 mejora de los servicios que se le brindan a los pacientes y médicos. Estas inversiones
10 tienen un impacto en la comunidad y a que van a ser generadoras de empleo y de
11 mejora de la calidad de vida de las personas. En la actualidad contamos con más de
12 510 colaboradores directos y más de 250 médicos que prestan sus servicios en
13 nuestra institución. -----

14 Nuestra institución el comercio e instituciones cercanas tienen la limitante de espacios
15 de parqueos, provocando la utilización de calles y problemas viables, es por esto que
16 la institución ve la oportunidad de construir un edificio de parqueos público, el cual
17 consta de ocho pisos con aproximadamente 14.000 metros cuadrados y más de 450
18 espacios, mismo que proyectamos iniciar con la construcción en julio del 2022. Este
19 edificio de parqueos es el inicio de una estrategia de aprovechamiento de las áreas
20 con las que hoy cuenta el hospital, buscando la dinamización comercial de la zona por
21 medio de la atracción de otros servicios comerciales, además de una ampliación de
22 los servicios de salud que hoy demanda el mercado. Por lo anterior acudimos a esta
23 respetable comisión para poder presentarles en mayor detalle los proyectos que
24 tenemos y contar con la autorización respectiva y así iniciar con el desarrollo de este
25 proyecto del cual me permito anexar varias imágenes". -----

26 2. Mediante oficio CO-14-2022 el señor Carlos Calderón Zuñiga Presidente de la

27 Comisión de Obras Públicas, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y

28 Operaciones, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-02774-

29 2022, indica: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26743

1 “En respuesta a oficio MG-AG-02861-2022, con respecto a la solicitud del señor Jose
2 Lee Mc Intyre, donde hace referencia al proyecto del parqueo que se quiere construir
3 en el edificio de la Clínica Católica, ubicado en el distrito Calle Blancos, donde se
4 encuentra hoy día el parqueo, mismo que se desea expandir a 8 niveles. -----
5 La zona que corresponde ante el Plan Regulador para esta propiedad, es el artículo
6 33 (Z-CORTE) ZONA DE LA CORTE, bajo este se encuentra de manera condicionada
7 el uso de estacionamientos, sin embargo, al ser un proyecto de gran ayuda y facilidad
8 para los comercios vecinos, el mismo hospital y los contribuyentes del cantón y fuera
9 de este que lo requiera, esta Dirección no ve inconveniente en otorgar aprobado el
10 proyecto de construcción de Parqueo Público, contando este con 450 espacios”. -----
11 3. Mediante oficio SM-CRIT-ASES-LEGAL-002-2022 el señor Carlos Calderón
12 Zuñiga Presidente de la Comisión de Obras Públicas, solicita criterio a la
13 Asesoría Legal del Concejo Municipal, el MAG. David G. Salazar Morales,
14 Asesoría Legal externa BSA Consultores, con el oficio DICTAMEN 06-ALE-MG-
15 2022, indica:-----
16 “El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, afiliación al Colegio Profesional de
17 Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; en condición de asesor externo
18 parte de BSA Consultores SRL, me permito remitir criterio técnico jurídico solicitado en
19 los términos siguientes:-----
20 A- OBJETO DE LA CONSULTA -----
21 Se traslada oficio SM-ACUERDO-725-2022, conforme al cual se adjunta para
22 conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, nota suscrita por José Lee Mc Intyre,
23 Representante Legal de Servicios Hospitalarios Latinoamericanos Integrados S.A. ---
24 En dicha nota se indica que el Hospital La Católica tiene la intención de realizar
25 inversiones para la expansión y mejora de los servicios que brinda a pacientes y
26 médicos; se indica que se ve la oportunidad de construir un edificio de parqueos
27 público, que constaría de 8 pisos y de aproximadamente 14.000 metros cuadrados,
28 con más de 450 espacios.-----
29 -----
30 -----



1 Se indica que se acude a la Comisión para poder presentar el proyecto y contar con la
2 autorización respectiva, para iniciar el desarrollo del proyecto, del cual se adjuntan
3 imágenes. -----

4 B- SOBRE EL DESARROLLO DEL IUS EDIFICANDI Y EL PROCEDIMIENTO
5 CORRESPONDIENTE-----

6 A partir de la Ley de Construcciones, se establece que le corresponde a las
7 Municipalidades girar las licencias constructivas, así como velar que las obras que se
8 ejecuten en el cantón se realicen conforme a los términos establecidos por el
9 ordenamiento jurídico aplicable – artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones –;
10 además, el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, apunta expresamente que
11 los municipios pueden planificar y controlar el desarrollo urbano, lo que incluye la
12 posibilidad de regular los términos en que se ejerce el ius edificandi que, sólo se puede
13 efectuar de manera efectiva, teniendo en cuenta los parámetros que a nivel urbano
14 sean dispuestos para determinadas zonas. -----

15 De allí que, las condiciones o limitaciones establecidas a través de un Plan Regulador,
16 o de normativa reglamentaria supletoria – como es el caso del Reglamento de
17 Construcciones del INVU –, así como las disposiciones que derivan de la Ley de
18 Construcciones, no generan situación antagonista alguna en relación con el canon 45
19 de la Constitución Política: -----

20 “En síntesis, el permiso de construcción es una autorización administrativa por medio
21 de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio del ius edificandi
22 dominical, de modo tal que se autoriza tal ejercicio una vez comprobado que sea
23 conforme con las exigencias del ordenamiento jurídico, entre las cuales están las
24 derivadas de la planificación urbana. -----

25 En cuanto al ente competente, dispone nuestro ordenamiento jurídico que, para
26 tramitar y otorgar los permisos de construcción, lo son las municipalidades. Así lo
27 establece la Ley de Construcciones número 833 de 4 de noviembre de 1949, en los
28 artículos 1 y 51” .-----

29 Bajo esta línea, debe observarse los proyectos constructivos, para que sea conferida
30 una autorización para la construcción, deben culminar necesariamente atendiendo a



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26745

1 lo que establezcan los profesionales técnicamente habilitados para verificar los
2 proyectos constructivos; en esa línea, la Ley de Construcciones, en su numeral 83
3 párrafo segundo, estableció que los profesionales en ingeniería o arquitectura, son
4 quienes cuentan con la facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras
5 constructivas, por lo que es claro que cualquier decisión que se deba adoptar en torno
6 a la intención de ejercer el ius edificandi, debe ir precedida de un estudio construido
7 por una persona con la atinencia profesional respectiva, a fin de que la decisión final
8 sobre el otorgamiento de una licencia de construcción, se haga al amparo de las reglas
9 de la técnica – artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública –.-----
10 Precisamente, y bajo el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 13 al
11 Concejo Municipal, en el Plan Regulador del cantón de Goicoechea, ya desde el
12 artículo 4.3 del Reglamento de Zonificación, se plasman una serie de consideraciones
13 en torno al procedimiento para girar licencias constructivas.-----
14 “3.-Permisos de construcción y de urbanización: La Municipalidad no otorgará
15 permisos de construcción, ampliación o remodelación de edificios ni de obras de
16 urbanización, ni cambios de uso en edificios existentes, si no se ajustan a la
17 zonificación y a los lineamientos establecidos en este reglamento.-----
18 En los casos de urbanizaciones, se indicará, además de los usos permitidos y los
19 requisitos, lineamientos de diseño a nivel de anteproyecto.-----
20 En los casos de construcciones de uso público, además del Certificado de Zona. La
21 Ingeniería Municipal podrá solicitar un anteproyecto, previa tramitación en las
22 Instituciones que se trate: Colegio de Ingenieros y Arquitectos de C.R, Ministerio de
23 Salud de acuerdo al decreto # 27967, si lo estima como un posible impacto de
24 importancia para el medio urbano, el cual deberá concordar con los planos definitivos
25 en sus líneas generales.-----
26 En los casos de construcciones particulares de tipo "torre", (cuatro o más pisos),
27 deberá obtenerse también la aprobación de un anteproyecto, en el cual se señalarán
28 los requerimientos de diseño que a juicio de la Ingeniería Municipal, lo ameriten. -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26746

1 El permiso, visado o aprobación a nivel de anteproyecto, lo cual no implica
2 necesariamente la obligación de aprobar el proyecto (planos constructivos), ni faculta

3 al usuario a negociar ni a ofrecer los bienes relacionados". -----

4 Igualmente, deberá todo proyecto constructivo, seguir de previo al otorgamiento de
5 una licencia de construcción, el cumplimiento de los requisitos aplicables en el cantón,
6 por lo que, si bien la Comisión de Obras Públicas podría atender a los interesados en
7 el proyecto de construcción en Hospital Clínica Bíblica, se debe comunicar que el
8 proyecto debe ser tramitado ante la Administración, concretamente, ante el
9 Departamento de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, para su consideración y
10 valoración de orden técnico. -----

11 C- CONCLUSIONES -----

12 PRIMERO: La regulación y control de la actividad edilicia en cada cantón, es una
13 competencia endilgada a la Corporación Municipal, conforme se desprende del Código
14 Municipal, de la Ley de Planificación Urbana, y de la Ley de Construcciones.

15 SEGUNDO: La licencia constructiva es una forma de control sobre la actividad edilicia,
16 que limita la forma en que cada persona puede desarrollar edificaciones en una
17 propiedad, a fin de armonizar las condiciones urbanísticas en una determinada zona.

18 TERCERO: El otorgamiento de una licencia constructiva, conforme al canon 83 de la
19 Ley de Construcciones, debe ser previamente tramitada y examinada por el personal
20 de la Municipalidad con atinencia profesional que permita analizar el proyecto
21 constructivo al amparo de las reglas de la técnica. -----

22 CUARTO: Si bien la Comisión de Obras del Concejo Municipal puede recibir a las
23 personas interesadas a fin de que expongan el proyecto pretendido, la tramitación del
24 proyecto tendrá que ser redirigida hacia a la Administración para que, en el
25 Departamento de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se examine la tramitación del
26 proyecto, los requisitos necesarios, así como la conformidad con las reglas de la
27 técnica sobre lo requerido. -----

28 D- CONSIDERACIONES FINALES: -----

29 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y
30 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26747

1 Municipal de la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información
2 o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe
3 informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en
4 las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en
5 legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y
6 administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por
7 legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los
8 hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e
9 interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor
10 y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero
11 informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y
12 vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este
13 órgano asesor". -----

14 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
15 1. En acatamiento a la recomendación emitida mediante oficio 06-ALE-MG-2022,
16 suscrito por la asesoría legal del Concejo Municipal se remita el caso del señor
17 José Lee Mc Intyre, a la Administración Municipal, para que dentro de sus
18 competencias examine la tramitación del proyecto, los requisitos necesarios, así
19 como la conformidad con las reglas de la técnica sobre lo requerido. -----
20 2. Que la Administración Municipal informe al Concejo Municipal lo
21 correspondiente. -----
22 3. Comunicar a los interesados.-----
23 4. Se solicita la firmeza." -----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°015-**
25 **2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**
26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
27 **Dictamen N°015-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
28 **se aprueba. -----**

29 -----

30 -----



1 EL Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del
2 Dictamen N°015-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad
3 se aprueba. -----

4 EL Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto
5 del Dictamen N°015-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación-----

7 **ACUERDO N° 16** -----

8 **“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

9 1. En acatamiento a la recomendación emitida mediante oficio 06-ALE-MG-2022,
10 suscrito por la asesoría legal del Concejo Municipal se remita el caso del señor
11 José Lee Mc Intyre, a la Administración Municipal, para que dentro de sus
12 competencias examine la tramitación del proyecto, los requisitos necesarios, así
13 como la conformidad con las reglas de la técnica sobre lo requerido. -----

14 2. Que la Administración Municipal informe al Concejo Municipal lo
15 correspondiente. -----

16 3. Comunicar a los interesados. -----

17 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

18 **ARTICULO VIII.XIII.** -----

19 **DICTAMEN N°016-2023, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

20 “En reunión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 con la presencia de
21 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo
22 Muñoz Valverde, Secretario, y como asesor Manuel Vindas Duran, y como asesores
23 David Salazar Morales, BSA Consultores, y José Daniel Córdoba Molina, Asesor del
24 Presidente del Concejo Municipal, se conoció: -----

25 **SM-ACUERDO-1613-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por
26 la señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta Administrativa, Liceo Salvador
27 Umaña, conocida en Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el día 26 de julio del
28 2022, artículo III. inciso 18). -----

29 **CONSIDERANDO:** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26749

1 La señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta Administrativa, Liceo Salvador
2 Umaña, mediante nota solicita:-----

3 “Por este medio les saludo y a la vez les presento el “Proyecto Reparación de Techos
4 y cambio de Láminas de Zinc”, del Liceo Salvado Umaña. Esperando su colaboración
5 y ayuda para que dicho proyecto se pueda llevar a cabo. Agradecemos su atención y
6 quedamos atentos a su pronta respuesta.”-----

7 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

8 1. Trasladar a la Administración Municipal para la valoración de colaboración con
9 el proyecto presentando por la señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta
10 Administrativa, Liceo Salvador Umaña e informe al Concejo Municipal. -----
11 2. Comunicar a los interesados.-----

12 3. Se solicita la firmeza.”-----

13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°016-**
14 **2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
16 **Dictamen N°016-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
17 **se aprueba. -----**

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del**
19 **Dictamen N°016-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
20 **se aprueba. -----**

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por**
22 **Tanto del Dictamen N°016-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
23 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación-----**

24 **ACUERDO N° 17 -----**

25 **“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

26 1. Trasladar a la Administración Municipal para la valoración de colaboración con
27 el proyecto presentando por la señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta
28 Administrativa, Liceo Salvador Umaña e informe al Concejo Municipal. -----
29 2. Comunicar a los interesados.-----

30 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----



- 1 **ARTICULO VIII.XIV.** -----
- 2 **DICTAMEN N°017-2023, COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----
- 3 "En reunión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2023 con la presencia de
- 4 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo
- 5 Muñoz Valverde, Secretario, y como asesor Manuel Vindas Duran, y como asesores
- 6 David Salazar Morales, BSA Consultores, y José Daniel Córdoba Molina, Asesor del
- 7 Presidente del Concejo Municipal, se conoció: -----
- 8 **SM-ACUERDO-1612-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por
- 9 la señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta Administrativa, Liceo Salvador
- 10 Umaña, conocida en Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el día 26 de julio del
- 11 2022, artículo III. inciso 17). -----
- 12 **SM-ACUERDO-2367-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-DI
- 13 3170-2022, suscrito por el Director de Ingeniería Operaciones y Urbanismo, conocido
- 14 en Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de julio del 2022, artículo III. inciso
- 15 17). -----
- 16 **SM-ACUERDO-2395-2022** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-
- 17 05077-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-
- 18 2022, celebrada el día 17 de julio del 2022, artículo III. inciso 45). -----
- 19 **CONSIDERANDO:** -----
- 20 1. La señora Grettel Vargas Obando, Presidenta Junta Administrativa, Liceo
- 21 Salvador Umaña, solicita:-----
- 22 "Estimados miembros del consejo municipal, con base en el estudio registral realizado
- 23 por el INVU sobre las propiedades que componen el terreno donde se ubica el Liceo
- 24 Salvador Umaña Castro, en Ipís de Goicoechea, se determinó que los totes marcadas
- 25 con los números 2 y 3, requieren de su aval para ser trasladadas a nombre de la Junta
- 26 del Liceo Salvador Umaña Castro, o bien a nombre del Estado MEP. Lo cual es de
- 27 suma importancia para que el centro educativo pueda invertir fondos públicos en los
- 28 inmuebles con la debida seguridad jurídica, además de poder reclamar terrenos a
- 29 terceros que han ocupado sin consentimiento de esta Junta Administrativa. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26751

- 1 La siguiente figura se extrae del informe DPH-UFIBI-1281-2021 sobre terreno donde
2 se ubica el Liceo, generado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo en setiembre del
3 año anterior. -----
4 (...)-----
5 Figura 1. Estudio Registral del terreno del Liceo Salvador Umaña Castro. -----
6 Fuente: DPH-UFIBI-1281-2021 Informe sobre terreno donde se ubica el Liceo Salvador
7 Umaña Castro, 2021. -----
8 Del informe DPH-UFIBI-1281-2021 se extrae que del panorama estudiado por los
9 profesionales de dicha entidad, se llega a la conclusión que:-----
10 El sector marcado con el numeral 2, al estar inscrito a nombre de la Municipalidad de
11 Goicoechea, con el Plano de Catastro SJ-1996023-2017, Finca 1-326929-000, el INVU
12 no tiene injerencia sobre el traspaso y le corresponde a la Municipalidad realizar las
13 gestiones que correspondan para normalizar su situación registral. Por lo cual por este
14 medio se hace la solicitud formal de donación de dicho terreno a esta Junta
15 Administrativa. -----
16 El sector marcado con el numeral 3, es propiedad del INVU y de acuerdo con el
17 mosaico oficial de la urbanización Korobó, está destinado para uso del Liceo Salvador
18 Umaña, es decir, cuenta con un carácter de uso público y, por lo tanto, amparados en
19 la Ley de Planificación Urbana lo que corresponde es el traspaso a título gratuito a
20 favor de la Municipalidad. Se indica que este traspaso podría hacerse directamente al
21 Liceo siempre y cuando exista un acuerdo del Concejo Municipal donde se autorice el
22 traspaso a favor del Liceo, es decir a la Junta Administrativa que administra la
23 institución. -----
24 Por lo expuesto anteriormente se solicita su colaboración para realizar estos trámites
25 a la brevedad, ya que, esta Junta Administrativa desea resolver todas las situaciones
26 anómalas que existan en el funcionamiento de este centro educativo y la legalización
27 del terreno que ocupa es primordial”.-----
28 2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el
29 oficio MG-AG-DI-3170-2022, indica:-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26752

- 1 “En respuesta a las notas con número de oficio SM ACUERDO-1893-2022, referente
2 a la situación presentada entre los vecinos de la Urbanización la Lupita y la
3 Urbanización Don Carlos.-----
4 Al respecto se le indica que según la inspección realiza el día 3 de octubre, se observa
5 que se han realizado las correcciones correspondientes en el sector han realizado las
6 correcciones indicadas. Tal como se muestra en la siguiente figura:-----
7 (...)-----
8 Imagen 1. Estado actual de las Invasiones en la Urbanización la Lupita-----
9 Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones -----
10 A pesar de que se han hecho correcciones, en el sector existe una propiedad la cual
11 realizó una corrección liberando el área pública, sin embargo, no se tiene la certeza si
12 la corrección es completa o parcial, por lo cual se tiene programado para el viernes 21
13 de octubre realizar el levantamiento topográfico de esta propiedad (ver figura 1). -----
14 (...)-----
15 Imagen 1. Propiedad a verificar, mediante levantamiento topográfico -----
16 Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones -----
17 Asimismo, de las notificaciones realizadas, existe una propiedad, la cual no ha hecho
18 la corrección alguna. Tal como se muestra en la siguiente figura. -----
19 (...)-----
20 Imagen 1. Propiedad que no ha realizado corrección. Fuente: Dirección de Ingeniería
21 y Operaciones-----
22 Se le aclara que según los planos de catastro colindantes y el Diseño de sitio de la
23 Urbanización la Lupita el cual corresponde al año 1989, indica un ancho de acera en
24 dicho sector de 1 m, constituidos por ende antes de la Ley 7600, sin embargo dadas
25 las características del sitio se considera que las misma puede ser ampliada, y debe de
26 ser el Departamento de Cobros Licencias y Patentes que realice las notificaciones
27 correspondientes, ya que las propiedad de la Urbanización Don Carlos cuentan con
28 dos frentes, hacia el sector de la Urbanización Don Carlos y hacia el sector de la
29 Urbanización la Lupita”.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26753

1 3. El Lic. Rafael Ángel Varga Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
2 05077-2022, señala: -----

3 "En atención al oficio SM-ACUERDO-1892-2022, que comunica acuerdo tomado en
4 Sesión Ordinaria N° 35-2022, celebrada el día 29 de agosto de 2022, artículo VIII.I.,
5 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 101 2022 de la Comisión de Obras
6 Públicas, según el punto b) el cual es el único que corresponde atender a la
7 Administración: -----

8 b) Sobre la finca 1-326929-000, plano SJ-1996023-2017 con naturaleza de parque a
9 nombre de la Municipalidad de Goicoechea, se solicite a la Dirección de Ingeniería y
10 Operaciones un informe topográfico sobre la misma para determinar las medidas
11 correctas. -----

12 Me permito anexar le oficio MG-AG-DI-3169-2022 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas
13 Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien rinde informe detallado respecto
14 a lo solicitado por dicho Órgano Colegiado". -----

15 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

16 1. Sobre el terreno SJ-535131-1484, propiedad del INVU con naturaleza de
17 reserva y terreno SJ-838306-1990, propiedad del INVU con naturaleza de
18 Colegio Salvador Umaña, se solicita a la Administración Municipal coordinación
19 urgente de reunión conjunta con la Presidencia del INVU, Comisión de Obras
20 Públicas, y asesoría Legal del Concejo Municipal, para búsqueda de soluciones
21 sobre posible donación o traspaso. -----

22 2. Sobre el terreno SJ-1996023-2017, propiedad de la Municipalidad de
23 Goicoechea y a raíz del informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
24 mediante oficios **SM-ACUERDO-2367-2022, SM-ACUERDO-2395-2022**, se
25 remiten las siguientes consultas: -----

26 a) Se indique con base en el diseño de sitio de la urbanización Korobó, cuál
27 era el área total de la urbanización. -----

28 b) Igualmente, se indique respecto de la urbanización Korobó, con vista en
29 el artículo 40 de la LPU, el área mínima que debía destinarse a parque,
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26754

- 1 así como el área mínima que podría destinarse a demás facilidades
2 comunales. -----
3 c) Se estudie e indique, si existen áreas verdes, de parque, o de facilidades
4 comunales, en las cercanías de la urbanización Korobó, que sean de uso
5 de la comunidad, consignando su ubicación y dimensiones. -----
6 3. Comunicar a los interesados. -----
7 4. Se solicita la firmeza." -----
8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°017-**
9 **2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba. ---**
10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del**
11 **Dictamen N°017-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad**
12 **se aprueba. -----**
13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del**
14 **Dictamen N°017-2023 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
15 **se aprueba. -----**
16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por**
17 **Tanto del Dictamen N°017-2023 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación-----**
19 **ACUERDO N° 18 -----**
20 **“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
21 1. Sobre el terreno SJ-535131-1484, propiedad del INVU con naturaleza de
22 reserva y terreno SJ-838306-1990, propiedad del INVU con naturaleza de
23 Colegio Salvador Umaña, se solicita a la Administración Municipal coordinación
24 urgente de reunión conjunta con la Presidencia del INVU, Comisión de Obras
25 Públicas, y asesoría Legal del Concejo Municipal, para búsqueda de soluciones
26 sobre posible donación o traspaso. -----
27 2. Sobre el terreno SJ-1996023-2017, propiedad de la Municipalidad de
28 Goicoechea y a raíz del informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
29 mediante oficios **SM-ACUERDO-2367-2022, SM-ACUERDO-2395-2022**, se
30 remiten las siguientes consultas: -----



- 1 d) Se indique con base en el diseño de sitio de la urbanización Korobó, cuál
2 era el área total de la urbanización. -----
3 e) Igualmente, se indique respecto de la urbanización Korobó, con vista en
4 el artículo 40 de la LPU, el área mínima que debía destinarse a parque,
5 así como el área mínima que podría destinarse a demás facilidades
6 comunales. -----
7 f) Se estudie e indique, si existen áreas verdes, de parque, o de facilidades
8 comunales, en las cercanías de la urbanización Korobó, que sean de uso
9 de la comunidad, consignando su ubicación y dimensiones. -----
10 3. Comunicar a los interesados. -----
11 4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

12 **ARTICULO VIII.XV.** -----

13 **DECRETAMEN N°17-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY.**-----

14 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
15 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
16 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías
17 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
18 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
19 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----
20 SM 3078-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
21 expediente N.º 23436, titulado: "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO
22 MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E
23 INCLUSIÓN SOCIAL". -----

24 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

25 **Considerando:**-----

- 26 1. La presente iniciativa busca crear el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión
27 Social (IDHIS) por medio de la unificación del Instituto Mixto de Ayuda Social
28 (IMAS), el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), el
29 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), el Patronato
30 Nacional de Ciegos (Panaci), el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26756

- 1 Familiares (Fodesaf) y el Departamento de Gestión Social y las unidades
2 administrativas de Valoración Técnica, Distribución de Recursos y de
3 Fiscalización de Recursos Transferidos de la Junta de Protección Social (JPS).
4 2. Si bien el expediente establece una garantía para conservar las funciones
5 sustantivas de las instituciones fusionadas, preocupa la eliminación de recursos
6 económicos destinados a discapacidad, así como la eliminación de la Junta
7 Directiva del CONAPDIS y el Comité de Información de Discapacidad
8 (COINDIS) y por lo tanto las representaciones desde la sociedad civil presentes
9 en estos órganos. -----
10 3. El proyecto lesiona el principio constitucional de no regresividad en materia de
11 Derechos Humanos, recorta recursos destinados a la atención de la población
12 con discapacidad y elimina diversos órganos de representación de las
13 organizaciones y personas con discapacidad, así como el ente rector en dicha
14 materia. -----
15 4. Adicionalmente preocupa la potencial generación de inestabilidad respecto del
16 empleo de las personas funcionarias de dichas instituciones, al ser fusionadas
17 estas en el nuevo Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social (IDHIS)
18 particularmente en el marco de la entrada en vigencia de la Ley Marco de
19 Empleo Público. -----
20 5. Se considera imperativo que en aras de proteger a las poblaciones vulnerables
21 que dichas instituciones atienden, se realicen procesos de consulta estrecha
22 con dichos sectores, en particular con el de las personas con discapacidad. ---
23 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
24 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
25 3078-2022, expresando su rechazo hasta tanto no exista una consulta estrecha
26 con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
27 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
28 de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3, referente al
29 expediente N.º 23436, titulado "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO
30 -----



1 MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO
2 E INCLUSIÓN SOCIAL” -----

3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
4 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
5 observaciones indicadas anteriormente. -----
6 3. Comunicar el presente acuerdo a todas las Municipalidades del país. -----
7 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 017-**
9 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**

10 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
11 **Dictamen N° 017-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
12 **se aprueba. -----**

13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
14 **Dictamen N° 017-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
15 **se aprueba. -----**

16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
17 **Tanto el Dictamen N° 017-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----**

19 **ACUERDO N° 19 -----**

20 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**

21 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
22 3078-2022, expresando su rechazo hasta tanto no exista una consulta estrecha
23 con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
24 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
25 de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3, referente al
26 expediente N.º 23436, titulado “LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO
27 MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO
28 E INCLUSIÓN SOCIAL” -----

29 -----

30 -----



1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
2 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
3 observaciones indicadas anteriormente. -----

4 3. Comunicar el presente acuerdo a todas las Municipalidades del país. -----

5 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**

6 **FIRME COMUNIQUESE.** -----

7 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo menciona, primero agradecerles a los
8 compañeros y compañeras, por la aprobación del dictamen, y solamente quería hacer
9 la observación de que este proyecto de Ley, al igual que pasó con el proyecto de
10 ampliación de la vida útil de los buses, que por dicha está casi que enterrado, no fue
11 consultado a las personas con discapacidad, esto compañeros y compañeras para que
12 tengamos claridad, lesiona derechos de convenciones o sea de tratados
13 Internacionales, que el país ha adscrito y que están vigentes acá, hoy en día, lo cual
14 realmente sorprende de que en los últimos meses las Diputadas y Diputados, de
15 diferentes bancadas, quieran aprobar proyectos que lesionan Derechos Humanos de
16 casi un millón de personas que somos las personas con discapacidad de este país, que
17 no somos tan poquitas como a veces nos quieren hacer ver, entonces que nos podamos
18 pronunciar desde los Gobiernos Locales, en contra de este proyecto así como se hizo,
19 con el proyecto de los buses que más de 20 Municipalidades, secundaron el
20 pronunciarse en contra en su momento, es sumamente importante, porque les
21 transmitimos, el mensaje a las diputaciones, de que estos proyectos lesionan Derechos
22 Humanos y que no deben seguir avanzando en la corriente legislativa, entonces de
23 nuevo como persona con discapacidad que soy y también como Activista de Derechos
24 Humanos en la materia, quiero agradecerles por el apoyo a este dictamen. -----

25 **ARTICULO VIII.XVI.**-----

26 **LECTURA Y COMISIÓN DE LEY** -----

27 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
28 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
29 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías
30 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26759

1 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
2 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----
3 SM 0084-2023, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
4 expediente N.º 23446, titulado: "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS
5 MASIVOS".-----

6 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

7 **Considerando:**-----

8 1. La presente iniciativa busca brindar mayor seguridad jurídica y claridad de
9 trámite en cuanto a los trámites para la realización de eventos masivos.
10 Establece una diferenciación clara entre eventos masivos y no masivos y
11 requisitos diferenciados de acuerdo a su tamaño y tipo, con el fin de resguardar
12 la seguridad, la salud y los intereses económicos de las personas y empresas
13 involucradas en su organización, así como el erario público.-----
14 2. Por medio de la creación de una ventanilla única para la recepción y tramitación
15 de proyectos, se permite estandarizar y digitalizar el proceso para solicitar los
16 permisos necesarios para este tipo de eventos.-----

17 3. La presente iniciativa se considera positiva en el tanto facilitará la realización de
18 eventos, tanto por personas privadas como por entidades públicas, quienes
19 actualmente enfrentan multiplicidad de requisitos ante varias instituciones
20 públicas, situación que desincentiva la organización de eventos, promueve su
21 realización sin permisos y perjudica los fines públicos de entretenimiento y
22 recreación.-----

23 4. Se considera que el presente proyecto de ley debe llevar un proceso de consulta
24 estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
25 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
26 de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3.-----

27 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

28 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
29 0084-2023, expresando su apoyo al expediente N.º 23446, titulado "LEY PARA
30 LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS" en el tanto exista una



- 1 consulta estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y
2 personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre
3 los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3. -----
4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
5 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
6 observaciones indicadas anteriormente. -----
7 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 027-**
9 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
10 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
11 **Dictamen N° 027-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
12 **se aprueba. -----**
13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
14 **Dictamen N° 027-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
15 **se aprueba. -----**
16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
17 **Tanto el Dictamen N° 027-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
19 **ACUERDO N° 20 -----**
20 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
21 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
22 0084-2023, expresando su apoyo al expediente N.º 23446, titulado “LEY PARA
23 LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS” en el tanto exista una
24 consulta estrecha con las organizaciones de personas con discapacidad y
25 personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre
26 los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3. -----
27 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
28 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
29 observaciones indicadas anteriormente. -----
30 -----



1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

2 **FIRME. COMUNIQUESE**-----

3 **ARTICULO VIII.XVII.**-----

4 **DECRETAMEN N°28-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY**-----

5 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
6 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
7 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidorías
8 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
9 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
10 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

11 SM 0082-2023, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
12 expediente N.º 23452, titulado: “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060
13 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS
14 REFORMAS”.-----

15 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

16 **Considerando:**-----

17 1. La presente iniciativa busca incorporar a la red vial cantonal los caminos
18 cantonales y vecinales que tienen una medida menor a los catorce metros de
19 ancho, situación que imposibilita bajo el marco jurídico actual, su mantenimiento
20 e inversión con recursos de la ley N.º 8114.-----

21 2. Al respecto se tiene que la Contraloría General de la República se ha
22 pronunciado en cuanto a la norma actual, reiterando la imposibilidad de
23 inversión por parte de los gobiernos locales con recursos de la citada ley y
24 cuestionando la conveniencia de dicha disposición.-----

25 3. Por lo anterior, la norma viene a establecer que, por medio de un proceso de
26 inventario, reconocimiento, codificación y georreferencia, se permita que los
27 gobiernos locales puedan invertir en estas vías indistintamente de su ancho,
28 para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación.-----

29 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

30 -----



- 1 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
2 0082-2023, expresando su contundente apoyo al expediente N.° 23452, titulado
3 “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE
4 1972 LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS”. -----
5 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
6 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
7 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----
8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 028-**
9 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
10 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
11 **Dictamen N° 028-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
12 **se aprueba. -----**
13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
14 **Dictamen N° 028-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
15 **se aprueba. -----**
16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
17 **Tanto el Dictamen N° 028-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
19 **ACUERDO N° 21 -----**
20 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
21 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
22 0082-2023, expresando su contundente apoyo al expediente N.° 23452, titulado
23 “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE
24 1972 LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS”. -----
25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
26 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
27 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
28 **FIRME. COMUNIQUESE.-----**
29 **ARTICULO VIII.XVIII.-----**
30 **DICTAMEN N°23-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26763

1 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
2 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
3 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
4 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
5 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
6 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----
7 SM 2157-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
8 expediente N.º 23124, titulado: "LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO
9 MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO
10 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE
11 DE 1968".-----

12 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

13 **Considerando:**-----

14 1. La presente iniciativa busca autorizar la realización de actividades lucrativas
15 unipersonales en casas de habitación, sin la necesidad de obtener un certificado
16 de uso de suelo extendido por el gobierno local. Lo anterior no excluye a la
17 persona de obtener una licencia municipal. Las actividades lucrativas
18 beneficiadas con esta disposición serán definidas por cada municipalidad por
19 medio de un reglamento.-----

20 2. Este proyecto de ley tiene como fin facilitar la realización de actividades
21 lucrativas unipersonales, como lo pueden ser actividades profesionales,
22 comerciales e industriales de mínimo impacto, por lo que podría significar un
23 importante mecanismo para promover el emprendedurismo y fomentar la
24 conformación de microempresas.-----

25 3. Se considera positivo el presente expediente, toda vez que los gobiernos
26 locales tienen poca o nula capacidad actual de controlar la realización de
27 actividades comerciales unipersonales llevadas a cabo desde domicilios
28 particulares, por lo que la exigencia del requisito de certificado de uso de suelo
29 resulta un obstáculo en la formalización de la economía, en detrimento de las
30 finanzas públicas municipales.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26764

1 4. No obstante lo anterior, se considera necesario establecer una serie de
2 exclusiones generales y límites a actividades lucrativas como lo son actividades
3 que por su naturaleza produzcan contaminación sonora, ambiental y afectación
4 a la salud pública, así como la obstrucción del libre tránsito y de las propiedades
5 privadas, delimitando el proyecto expresamente a actividades comerciales de
6 mínimo impacto. -----

7 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

8 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
9 2157-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23124, titulado "LEY DE
10 REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE
11 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE
12 PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968"
13 en el tanto se atiendan las observaciones indicadas. -----

14 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
15 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
16 observaciones indicadas anteriormente. -----

17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

18 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón indica, yo quisiera nada más
19 referirme al fondo un poquito de este Proyecto de Ley, nada más porque nosotros aquí
20 vemos por encima lo que trabajamos en comisión y bueno este proyecto
21 específicamente, 23 habla sobre autorizar a las actividades lucrativas, unipersonales,
22 eso quiere decir que vamos a tener una flexibilidad o una simplificación de un trámite
23 que tiene que ver con el uso de suelo que es un requisito, ahorita para que una persona
24 pueda tener un negocio ahí en su casa, entonces también para que lo tengamos ahí,
25 ojalá que se apruebe y eso nos pueda ayudar porque eso va reactivar muchísimo la
26 economía en este cantón. -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 023-**

28 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.** -----

29 -----

30 -----



- 1
- 2 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
- 3 Dictamen N° 023-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad
- 4 se aprueba. -----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
- 6 Dictamen N° 023-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad
- 7 se aprueba. -----
- 8 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
- 9 Tanto el Dictamen N° 023-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por
- 10 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----
- 11 ACUERDO N° 22 -----
- 12 “Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 13 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
- 14 2157-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23124, titulado “LEY DE
- 15 REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE
- 16 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE
- 17 PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”
- 18 en el tanto se atiendan las observaciones indicadas. -----
- 19 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
- 20 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
- 21 observaciones indicadas anteriormente. -----
- 22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 23 **FIRME, COMUNIQUESE.** -----
- 24 **ARTICULO VIII.XIX.**-----
- 25 **DICTAMEN N°24-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----
- 26 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
- 27 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
- 28 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
- 29 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
- 30 -----



1 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
2 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----
3 SM 2375-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
4 expediente N.º 23312, titulado: "REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA
5 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA
6 REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A
7 VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA". -----

8 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

9 **Considerando:**-----

- 10 1. La presente iniciativa busca que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI),
11 por medio del Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI), busque la adquisición
12 de créditos y títulos hipotecarios que emitan desarrolladores privados de
13 proyectos inmobiliarios de vivienda para la clase media. Con ese fin, el BANHVI
14 invertirá directamente en empresas que desarrollen proyectos residenciales
15 dirigidos a segmentos intermedios de la población, que se ha visto afectada por
16 las pocas oportunidades para el financiamiento y la compra de vivienda. -----
- 17 2. El proyecto pretende incentivar a las empresas privadas a desarrollar proyectos
18 inmobiliarios dirigidos a la clase media, con miras hacia cerrar el déficit
19 habitacional del país, calculado por el INEC al 2021 en 169 mil viviendas. -----
- 20 3. Adicionalmente la iniciativa al promover el desarrollo de nuevos proyectos
21 inmobiliarios, podría tener un importante efecto en la generación de empleo y
22 en la recaudación de impuestos, con particular impacto en la población joven,
23 de la cual el 67% no posee casa propia. -----

24 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

- 25 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
26 2375-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23312, titulado "REFORMA
27 A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
28 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO
29 NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA
30 CLASE MEDIA".-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26767

- 1 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
2 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
4 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 024-**
5 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
6 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
7 **Dictamen N° 024-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
8 **se aprueba. -----**
9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
10 **Dictamen N° 024-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
11 **se aprueba. -----**
12 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
13 **Tanto el Dictamen N° 024-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
14 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
15 **ACUERDO N° 23 -----**
16 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
17 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
18 2375-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23312, titulado “REFORMA
19 A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA
20 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO
21 NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA
22 CLASE MEDIA”.-----
23 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
24 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
25 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
26 **FIRME. COMUNIQUESE -----**
27 **ARTICULO VIII.XX. -----**
28 **DICTAMEN N°26-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY -----**
29 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
30 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26768

1 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
2 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
3 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
4 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

5 SM 2453-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
6 expediente N.º 23251, titulado: "PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO
7 AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998
8 Y SUS REFORMAS".-----

9 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

10 **Considerando:**-----

11 1. La presente iniciativa busca reformar el Código Municipal para brindar una
12 autorización general a las administraciones municipales, con el fin que
13 coadyuven en la atención de emergencias por medio de la facilitación de equipo,
14 maquinaria, vehículos, recurso humano, entre otros.-----

15 2. Se establece que, una vez finalizada la intervención con recursos municipales,
16 la administración municipal brinde al Concejo Municipal respectivo, así como a
17 la Comisión Nacional de Emergencias, un informe detallado de los recursos
18 aportados y los lugares atendidos.-----

19 3. La iniciativa adolece no contener un plazo para rendir dicho informe, lo cual se
20 considera debe incorporarse para tener claridad sobre los tiempos en los que
21 se debe rendir cuentas por el uso y ejecución de estos recursos municipales.

22 4. No obstante lo anterior, se considera como una reforma necesaria con el fin de
23 prever futuras situaciones tales como las ocurridas con los Huracanes Otto
24 (2016) y Nate (2017), en las cuales resultó necesario que cada Concejo
25 Municipal autorizara individualmente a la administración para disponer de
26 recursos municipales con el fin de colaborar en la atención de esos desastres

27 5. La iniciativa toma mayor relevancia al considerar el contexto de adaptación y
28 resiliencia ante el fenómeno del cambio climático, situación que agravará y hará
29 más frecuentes los fenómenos climáticos extremos, profundizando su impacto
30 y costo humano y económico.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26769

1 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

2 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM

3 2453-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23251, titulado "PARA QUE

4 **SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO**

5 **MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS",**

6 en el tanto se atiendan las observaciones indicadas.-----

7 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
8 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.

9 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

10 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón menciona, en este acaso también
11 quería como agregar que todos seamos conscientes de que se trata también porque lo
12 que se busca es agilizar, el préstamo de recursos cuando hay una urgencia nacional,
13 digamos cuando hay un accidente o una cuestión así, que se ocupa que esta
14 Municipalidad preste alguna maquinaria, o algún equipo pues entonces eso es lo que
15 busca este dictamen.-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 026-**
17 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.----**

18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
19 **Dictamen N° 026-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
20 **se aprueba.-----**

21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
22 **Dictamen N° 026-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
23 **se aprueba.-----**

24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
25 **Tanto el Dictamen N° 026-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
26 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**

27 **ACUERDO N° 24-----**

28 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**

29 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM

30 2453-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23251, titulado "PARA QUE



1 SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO
2 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”,

3 en el tanto se atiendan las observaciones indicadas.-----

4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
5 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.

6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

7 **FIRME, COMUNIQUESE.**-----

8 **ARTICULO VII.XXI.**-----

9 **DICTAMEN N°25-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY**-----

10 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
11 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
12 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
13 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
14 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
15 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

16 SM 2442-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
17 expediente N.º 23219, titulado: “LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS
18 PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO
19 REMUNERADO”.-----

20 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

21 **Considerando:**-----

22 1. La presente iniciativa tiene por objetivo crear un marco normativo para tutelar y
23 garantizar de manera efectiva los derechos de las personas usuarias de los
24 servicios de transporte público remunerado por vías terrestres, especialmente
25 las poblaciones más vulnerabilizadas, tales como personas con discapacidad,
26 personas embarazadas, personas menores de edad y personas adultas
27 mayores.-----

28 2. Con dicho fin en mente, el proyecto plantea solventar duplicidades y vacíos de
29 competencias entre las entidades públicas y desarrollar mecanismos para

30-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26771

- 1 proteger derechos y garantizar condiciones de calidad en los servicios de
2 transporte público. -----
- 3 3. El expediente legislativo en cuestión es de fundamental importancia para lograr
4 condiciones óptimas de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad,
5 confiabilidad, universalidad, adaptabilidad, trato humano, respeto y
6 accesibilidad en los servicios de transporte público remunerado. -----
- 7 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
- 8 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
9 2442-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23219, titulado “LEY DE
10 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS
11 SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO”. -----
- 12 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
13 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
14 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 025-**
16 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
18 **Dictamen N° 025-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
19 **se aprueba. -----**
- 20 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
21 **Dictamen N° 025-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
22 **se aprueba. -----**
- 23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
24 **Tanto el Dictamen N° 025-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
25 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
- 26 **ACUERDO N° 25 -----**
- 27 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
- 28 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
29 2442-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23219, titulado “LEY DE
30 -----



1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS

2 SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO”.-----

3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
4 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.

5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

6 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

7 **ARTICULO VIII.XXII.**-----

8 **DICTAMEN N°21-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY**-----

9 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
10 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
11 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
12 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
13 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
14 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

15 SM 2165-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
16 expediente N.º 23099, titulado: “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS
17 FEDERACIONES, LIGAS Y CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”.-----

18 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

19 **Considerando:**-----

20 1. La presente iniciativa excluye de la aplicación de la regla fiscal a las
21 federaciones de municipalidades, ligas de municipalidades, confederaciones
22 municipales y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, respecto de los recursos
23 provenientes de cooperación internacional no reembolsable, préstamos,
24 transferencias de otros entes distintos del gobierno central a beneficio de las
25 municipalidades, donaciones y los fondos propios.-----

26 2. Al respecto de la iniciativa se considera que no deben estar excluidos de la regla
27 fiscal, los fondos propios de las federaciones de municipalidades, ligas de
28 municipalidades, confederaciones municipales y la Unión Nacional de
29 Gobiernos Locales, toda vez que estos son el principal ingreso de estas-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26773

- 1 organizaciones, provenientes fundamentalmente de las cuotas anuales
2 provistas por las Municipalidades.-----
3 3. Respecto de los restantes recursos, distintos a los propios, el proyecto permitirá
4 que dichas entidades realicen inversiones que beneficien a las Municipalidades
5 y coadyuven en el cumplimiento de su fin público. -----
6 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
7 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
8 2165-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23099, titulado "LEY DE
9 FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES, LIGAS Y
10 CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES", en el tanto se atiendan las
11 observaciones indicadas. -----
12 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
13 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
14 observaciones indicadas anteriormente. -----
15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----
16 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 021-**
17 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
19 **Dictamen N° 021-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
20 **se aprueba. -----**
21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
22 **Dictamen N° 021-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
23 **se aprueba. -----**
24 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
25 **Tanto el Dictamen N° 021-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
26 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
27 **ACUERDO N° 26 -----**
28 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**
29 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
30 2165-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23099, titulado "LEY DE



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26774

1 FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES, LIGAS Y
2 CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”, en el tanto se atiendan las
3 observaciones indicadas.-----

4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
5 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
6 observaciones indicadas anteriormente.-----

7 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

8 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

9 **ARTICULO VIII.XXIII.**-----

10 **DICTAMEN N°22-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY**-----

11 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
12 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
13 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
14 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
15 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
16 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

17 SM 1838-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
18 expediente N.º 23226, titulado: “LEY DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL
19 TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
20 LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y
21 NICARAGUA, LEY DE APROBACIÓN N° 9122 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA
22 INCORPORAR EL ANEXO 10.2 DE COBERTURA AL CAPÍTULO DÉCIMO SOBRE
23 CONTRATACIÓN PÚBLICA”.-----

24 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

25 **Considerando:**-----

26 1. La presente iniciativa incorpora un anexo al Tratado de Libre Comercio entre
27 México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para
28 regular lo concerniente a contratación administrativa, con el fin de permitir la
29 participación de empresas de cualquiera de esos países en los concursos de
30 contratación de bienes y servicios, llevados a cabo por entes públicos.-----



- 1 2. El proyecto establece los umbrales mínimos a partir de los cuales se permitirá
2 la participación de empresas extranjeras, mismas que podrán concurrir y
3 competir con empresas locales en dichos concursos. -----
4 3. Se considera positiva su promulgación, toda vez que permitirá mayores
5 oportunidades para la búsqueda de eficiencia y ahorro en contratación
6 administrativa, en beneficio del erario público.-----

7 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

- 8 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
9 1838-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23226, titulado "LEY DE
10 APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
11 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE
12 COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA,
13 LEY DE APROBACIÓN N° 9122 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA
14 INCORPORAR EL ANEXO 10.2 DE COBERTURA AL CAPÍTULO DÉCIMO
15 SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA".-----

- 16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
17 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
18 Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
19 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.
20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

- 21 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 022-**
22 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
24 **Dictamen N° 022-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
25 **se aprueba. -----**

- 26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
27 **Dictamen N° 022-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
28 **se aprueba. -----**

29 -----

30 -----



- 1 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
2 **Tanto el Dictamen N° 022-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
3 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.**-----
4 **ACUERDO N° 27** -----
5 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----
6 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
7 1838-2022, expresando su apoyo al expediente N.º 23226, titulado “LEY DE
8 **APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO**
9 **ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE**
10 **COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA,**
11 **LEY DE APROBACIÓN N° 9122 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA**
12 **INCORPORAR EL ANEXO 10.2 DE COBERTURA AL CAPÍTULO DÉCIMO**
13 **SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA.”**-----
14 **2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta iniciativa, e**
15 **instar a las Diputaciones de la República a darle pronta aprobación. Comunicar a la**
16 **Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta iniciativa, e instar a las**
17 **Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.**-----
18 **3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN**
19 **FIRME. COMUNIQUESE** -----
20 **ARTICULO VIII.XXIV.**-----
21 **DICTAMEN N°20-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----
22 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
23 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
24 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
25 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
26 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
27 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----
28 SM 2417-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
29 expediente N.º 23279, titulado: “REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
30 EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY



1 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y
2 EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DE
3 2015".-----

4 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

5 **Considerando:**-----

6 1. La presente iniciativa establece una nueva distribución de los recursos
7 provenientes de la recaudación del Impuesto Único sobre los Combustibles
8 destinado a las municipalidades, por medio de la incorporación de un rubro de
9 15% que será distribuido únicamente a los municipios que cuenten con un Plan
10 Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo aprobado por el Concejo
11 Municipal. -----

12 2. De acuerdo con la exposición de motivos, dicho planteamiento se toma a partir
13 del Informe de Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Gestión de Los
14 Recursos Destinados a la Atención de la Red Vial Cantonal, el cual en un
15 análisis de municipalidades de Desamparados, Golfito, Liberia, Los Chiles,
16 Matina, Orotina, Palmares, Poás, Quepos y Turrialba, reveló que dos de ellas
17 no tenían un PVQCD aprobado por el Concejo Municipal. -----

18 3. La muestra en estudio resulta muy pequeña como para llegar a la conclusión
19 que la reforma resulta necesaria y contrario a lo que se pretende, podría resultar
20 perjudicial para las municipalidades más pequeñas que tengan menor
21 capacidad de planificación, situación que ensanchará la desigualdad entre la
22 infraestructura de cantones. -----

23 4. Se deben contemplar mecanismos nuevos para acceder a los recursos de la
24 ley, que se adapten a las limitaciones de las municipalidades costeras y rurales.

25 5. La iniciativa contempla además, una autorización a las municipalidades con el
26 fin de utilizar para fines de interés público y de forma excepcional, el equipo y
27 maquinaria para la construcción y mantenimiento de la red vial cantonal
28 adquirida con los recursos establecidos en el artículo 5 de la ley N.º 9329.-----

29 6. Resulta conveniente la autorización contemplada en la iniciativa, toda vez que
30 dicho equipo y maquinaria puede ser aprovechado para otros fines secundarios,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26778

- 1 sin necesidad que el gobierno local invierta en la compra de maquinaria
2 adicional para cubrir otras necesidades. -----
3 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
4 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2417-
5 2022, expresando su rechazo al expediente N.º 23279, titulado "REFORMA A
6 LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE
7 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA
8 DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL
9 CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015", en el tanto se
10 atiendan las observaciones indicadas.-----
11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
12 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
13 observaciones indicadas anteriormente. -----
14 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----
15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 020-**
16 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**
17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
18 **Dictamen N° 020-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
19 **de los presentes se aprueba.**-----
20 **El Regidor Propietario William Rodríguez Román, no vota por encontrarse**
21 **fuera de la curul.**-----
22 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
23 **Dictamen N° 020-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
24 **se aprueba.** -----
25 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
26 **Tanto el Dictamen N° 020-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
27 **unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación. ----**
28 **ACUERDO N° 28** -----
29 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26779

- 1 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2417-
2 2022, expresando su rechazo al expediente N.º 23279, titulado "REFORMA A
3 LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE
4 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA
5 DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL
6 CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015", en el tanto se
7 atiendan las observaciones indicadas.-----
8 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
9 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
10 observaciones indicadas anteriormente.-----
11 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**
12 **FIRME.COMUNIQUESE.**-----
13 **El Regidor Propietario William Rodríguez Román, no vota por encontrarse**
14 **fuera de la curul.**-----
15 **ARTICULO VIII.XXV.**-----
16 **DICTAMEN N°15-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY**-----
17 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
18 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
19 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
20 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
21 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
22 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente:-----
23 SM 2957-2022, por medio del cual se traslada acuerdo de la Municipalidad de
24 Hojancha sobre el expediente N.º 23302, titulado: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS
25 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998
26 Y SUS REFORMAS".-----
27 Al respecto se tiene lo siguiente:-----
28 **Considerando:**-----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26780

- 1 1. La presente iniciativa establece el mecanismo de sesiones virtuales de los
2 Concejos Municipales y de los Concejos Municipales de Distrito sin que esta
3 posibilidad esté condicionada a casos de emergencia nacional o cantonal, o
4 casos de calamidad pública, entre otros.-----
5 2. El Concejo Municipal de Goicoechea se ha pronunciado favorablemente en
6 cuanto a este proyecto de ley en reiteradas ocasiones e instado a las
7 Diputaciones de la República a darle pronta aprobación.-----
8 3. En dichas ocasiones consideró como fundamental el expediente consultado,
9 toda vez que el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas promueve
10 una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, facilita la concurrencia
11 de las personas munícipes a los espacios de toma de decisión y democratiza el
12 acceso al ejercicio de la función pública.-----

13 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

- 14 1. Tomar nota y archivar la nota de la Municipalidad de Hojancha, trasladada por
15 medio del oficio SM 2957-2022, toda vez que el Concejo Municipal de
16 Goicoechea ya ha emitido en reiteradas ocasiones su apoyo al expediente N.º
17 23302, titulado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL
18 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
19 REFORMAS".-----
20 2. Comunicar a la Municipalidad de Hojancha el criterio de este Municipio a esta
21 iniciativa.-----
22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 015-**
24 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

25 **VOTO EN CONTRA**-----

26 **REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN**-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
28 **Dictamen N° 015-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por mayoría de**
29 **votos se aprueba.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26781

- 1 VOTO EN CONTRA-----
- 2 REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN-----
- 3 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
- 4 Dictamen N° 015-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por mayoría de
- 5 votos se aprueba.-----
- 6 VOTO EN CONTRA-----
- 7 REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN-----
- 8 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
- 9 Tanto el Dictamen N° 015-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por
- 10 mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación.-----
- 11 ACUERDO N° 29 -----
- 12 “Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 13 1. Tomar nota y archivar la nota de la Municipalidad de Hojancha, trasladada por
- 14 medio del oficio SM 2957-2022, toda vez que el Concejo Municipal de
- 15 Goicoechea ya ha emitido en reiteradas ocasiones su apoyo al expediente N.º
- 16 23302, titulado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL
- 17 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
- 18 REFORMAS”.-----
- 19 2. Comunicar a la Municipalidad de Hojancha el criterio de este Municipio a esta
- 20 iniciativa.-----
- 21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN
- 22 FIRME. COMUNIQUESE.-----
- 23 VOTO EN CONTRA-----
- 24 REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN-----
- 25 El Presidente del Concejo Municipal señala, nada más indicar, estas son las alturas
- 26 donde la Asamblea Legislativa no ha aprobado el proyecto de ley para la virtualidad de
- 27 los Concejos Municipales, es una cosa muy lamentable digamos que después de
- 28 tantísimos meses no hayan podido dar trámite a algo que me parece que es un tema
- 29 tan sencillo.-----
- 30 ARTICULO VIII.XXVI.-----



1 **DICTAMEN N°16-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----

2 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
3 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
4 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
5 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
6 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
7 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

8 SM 2373-2022 y SM-2744-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio
9 institucional del expediente N.º 23214, titulado: "REFORMA DEL ARTICULO 16 DE LA
10 LEY DE PLANIFICACION NACIONAL N° 5525, DE 02 DE MAYO DE 1974
11 ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA
12 LEY 5525 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL DEL 02 DE MAYO DE 1975".-----

13 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

14 **Considerando:**-----

15 1. La presente iniciativa busca fortalecer el control del Ministerio de Planificación
16 y Política Económica en todo lo que implique la creación, fusión o supresión de
17 los órganos o entes menores de la Administración, por medio de un proceso
18 consultivo obligatorio, pero no vinculante llevado a cabo por la Asamblea
19 Legislativa.-----

20 2. El proyecto exceptúa expresamente de sus disposiciones a las instituciones que
21 gozan de autonomía constitucional, como lo son las Municipalidades, por lo cual
22 no se considera pertinente emitir un pronunciamiento por el fondo respecto de
23 esta iniciativa.-----

24 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

25 1. Abstenerse de emitir criterio del expediente N.º 23214, titulado "REFORMA DEL
26 ARTICULO 16 DE LA LEY DE PLANIFICACION NACIONAL N° 5525, DE 02
27 DE MAYO DE 1974 ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA PARCIAL
28 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
29 DEL 02 DE MAYO DE 1975", toda vez que dicha iniciativa de ley no impacta el

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26783

- 1 accionar de la institución, su estructura y funcionamiento, o no se ven
2 involucrados los intereses del Cantón de Goicoechea.-----
- 3 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
4 iniciativa.-----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
- 6 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 016-**
7 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.-----**
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
9 **Dictamen N° 016-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
10 **se aprueba.-----**
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
12 **Dictamen N° 016-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
13 **se aprueba.-----**
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
15 **Tanto el Dictamen N° 016-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
16 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
- 17 **ACUERDO N° 30 -----**
- 18 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
- 19 1. Abstenerse de emitir criterio del expediente N.º 23214, titulado “REFORMA DEL
20 ARTICULO 16 DE LA LEY DE PLANIFICACION NACIONAL N° 5525, DE 02
21 DE MAYO DE 1974 ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA PARCIAL
22 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525 LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
23 DEL 02 DE MAYO DE 1975”, toda vez que dicha iniciativa de ley no impacta el
24 accionar de la institución, su estructura y funcionamiento, o no se ven
25 involucrados los intereses del Cantón de Goicoechea.-----
- 26 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
27 iniciativa.-----
- 28 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
29 **FIRME. COMUNIQUESE.-----**
- 30 **ARTICULO VIII.XXVII.-----**



1 **DICTAMEN N°18-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----

2 "En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
3 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
4 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
5 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
6 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
7 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----
8 SM 2156-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
9 expediente N.° 23203, titulado: "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY
10 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y
11 EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 9329 DE 15
12 DE OCTUBRE DE 2015". -----

13 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

14 **Considerando:**-----

15 1. La presente iniciativa pretende establecer la posibilidad que las Municipalidades
16 notifiquen al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo
17 Nacional de Vialidad (CONAVI), al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y otras
18 instituciones, cuando existan daños o deterioros en la infraestructura vial
19 nacional que se encuentre en la circunscripción del cantón respectivo, con el fin
20 que la institución lleve a cabo las obras necesarias en un plazo de seis meses
21 a partir de dicha notificación. -----

22 2. Al respecto se considera que el proyecto de ley es respetuoso del principio
23 constitucional de autonomía municipal, al establecer el mecanismo como
24 facultativo, a criterio de cada institución. -----

25 3. Preocupa respecto de esta iniciativa que el proyecto no establece fuentes de
26 financiamiento adicionales para que la institución respectiva atienda los daños
27 y deterioros notificados por la Municipalidad. -----

28 4. Se advierte que de convertirse en Ley de la República, el proyecto puede
29 convertirse en letra muerta si no se tienen mecanismos para apoyar el-----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26785

1 financiamiento de las obras, así como los mecanismos legales para encontrar
2 responsabilidades por la omisión en el cumplimiento de lo dispuesto.-----

3 5. Finalmente se considera pertinente instar a la Asamblea Legislativa a no
4 continuar burocratizando el proceso de desarrollo e inversión en infraestructura
5 y que por el contrario se debe profundizar más bien en el traslado de
6 competencias a las Municipalidades, con sus correspondientes recursos, o
7 fortaleciendo las fuentes de financiamiento para ser destinada a la atención de
8 infraestructura vial en necesidad de ser reparada y mantenida.-----

9 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**

10 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
11 2156-2022, expresando su rechazo al expediente N.º 23203, titulado "ADICIÓN
12 DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA
13 TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA
14 DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE
15 OCTUBRE DE 2015"-----

16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
17 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a rechazarla por el fondo.
18 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 018-**
20 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. ----**

21 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón señala, en el caso del dictamen
22 nosotros en comisión pues dimos un criterio negativo, porque esto lo que busca es
23 que la Municipalidad notifique digamos cuando identifique situaciones en las vías a nivel
24 de red cantonal cuando hayan situaciones, huecos, deformidades que se yo, que le este
25 notificando al MOPT y al CONAVI, COSEVI y eso más bien hace que se haga más
26 engorroso el trámite para poder resolver y al final los recursos son municipales entonces
27 es importante y nos manifestamos en negativo.-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
29 **Dictamen N° 018-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
30 **se aprueba. -----**



1 EL Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
2 Dictamen N° 018-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad
3 se aprueba. -----

4 EL Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
5 Tanto el Dictamen N° 018-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación. -----

7 **ACUERDO N° 31** -----

8 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

9 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
10 2156-2022, expresando su rechazo al expediente N.º 23203, titulado “ADICIÓN
11 DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA
12 TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA
13 DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE
14 OCTUBRE DE 2015” -----

15 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
16 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a rechazarla por el fondo.

17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

18 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

19 **ARTICULO VIII.XXVIII.** -----

20 **DICTAMEN N° 14-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----

21 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
22 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
23 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
24 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
25 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
26 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

27 SM 2213-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
28 expediente N.º 22271, titulado: “LEY PARA EL ALIVIO EN EL TRANSPORTE
29 PÚBLICO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL PAGO DEL CANON”. -----

30 Al respecto se tiene lo siguiente:-----



- 1 **Considerando:**-----
- 2 **Único:** La presente iniciativa fue rechazada por el fondo por las Diputaciones que
- 3 integran la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, por medio de un
- 4 Dictamen Negativo Unánime.-----
- 5 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
- 6 1. Tomar nota y archivar la consulta trasladada por medio del oficio SM 2213-2022,
- 7 toda vez que el expediente N.º 22271, titulado "LEY PARA EL ALIVIO EN EL
- 8 TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL PAGO DEL
- 9 CANON" fue rechazado por el fondo por parte de la Asamblea Legislativa.-----
- 10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.-----
- 11 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----
- 12 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 014-**
- 13 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.-----**
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
- 15 **Dictamen N° 014-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por unanimidad**
- 16 **se aprueba.-----**
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
- 18 **Dictamen N° 014-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por unanimidad**
- 19 **se aprueba.-----**
- 20 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
- 21 **Tanto el Dictamen N° 014-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
- 22 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación.-----**
- 23 **ACUERDO N° 32 -----**
- 24 **"Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**
- 25 1. Tomar nota y archivar la consulta trasladada por medio del oficio SM 2213-2022,
- 26 toda vez que el expediente N.º 22271, titulado "LEY PARA EL ALIVIO EN EL
- 27 TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL PAGO DEL
- 28 CANON" fue rechazado por el fondo por parte de la Asamblea Legislativa.-----
- 29 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26788

1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

2 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTICULO VIII.XXIX.**-----

4 **DICTAMEN N°19-2023, COMISIÓN PROYECTOS DE LEY** -----

5 “En reunión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2023, a las 17:00 horas,
6 con la presencia de la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, Presidenta,
7 Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Secretario, las Regidurías
8 Suplentes Nicole Mesén Sojo; como asesor de Presidencia el Lic. José Daniel Córdoba
9 Molina, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13,
10 inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

11 SM 2210-2022, por medio del cual se traslada solicitud de criterio institucional del
12 expediente N.º 23162, titulado: “LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y
13 ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI”. -----

14 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

15 **Considerando:**-----

16 1. La presente iniciativa busca garantizar condiciones para el diseño y
17 construcción de las paradas de los servicios de transporte público, por medio
18 del desarrollo de diseños universales que permitan la accesibilidad de todas las
19 poblaciones. Para lograr este fin el proyecto establece un aporte anual de mil
20 millones de colones del presupuesto del COSEVI, el cual se distribuirá en un
21 50% al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y un 50% a las
22 Municipalidades del país. -----

23 2. Los recursos transferidos a las municipalidades se distribuirán en un 70% a los
24 cantones de menor Índice de Desarrollo Social, y en un 30% en partes iguales
25 entre las municipalidades del país.-----

26 3. Se entiende la necesidad de atender el diseño y construcción, así como el
27 mantenimiento, de las paradas de servicio de transporte público, pero con los
28 recursos ya existentes, las instituciones rectoras y la normativa actual, ya se
29 debería gestionar la ejecución de dicho servicio. -----

30 -----



- 1 4. Se considera que el marco jurídico actual establece la obligación del Estado de
2 garantizar la accesibilidad universal a los medios de transporte público, por lo
3 que se considera innecesaria la presente iniciativa y se debe invertir en su lugar
4 en diagnósticos y planes para la inversión e intervención de las paradas de
5 autobús. -----
6 5. Adicionalmente se tiene que cualquier proyecto que verse sobre Derechos de
7 personas con discapacidad debe ser consultado de forma estrecha con dicho
8 sector, por lo que se insta a la Asamblea Legislativa a realizar dicho proceso de
9 previo al avance de su trámite legislativo. -----

10 **Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----**

- 11 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
12 2210-2022, expresando su rechazo hasta tanto no exista una consulta estrecha
13 con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
14 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
15 de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3, referente al
16 expediente N.º 23162, titulado "LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y
17 ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI". -----
18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
19 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
20 observaciones indicadas anteriormente. -----
21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

22 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N° 019-**
23 **2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

24 **VOTO EN CONTRA-----**

25 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----**

26 El Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez señala, no, lo que quería hacer un
27 comentario que este dictamen la comisión no lo recomienda porque le dan a la
28 Municipalidad todas las responsabilidades de paradas de taxi, de buses, de trenes, pero
29 no dan los recursos me imagino que es por ahí que la comisión no le dio el aval a este
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26790

1 proyecto de ley que le delegas las competencias, pero yo siento que si es bueno que la
2 Municipalidad tenga esas competencias total y absolutamente.-----

3 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
4 **Dictamen N° 019-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por mayoría de**
5 **votos se aprueba.**-----

6 **VOTO EN CONTRA**-----

7 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
9 **Dictamen N° 019-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, el cual por mayoría de**
10 **votos se aprueba.**-----

11 **VOTO EN CONTRA**-----

12 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----

13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
14 **Tanto el Dictamen N° 019-2023, de la Comisión Proyectos de Ley, la cual por**
15 **mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación.**-----

16 **ACUERDO N° 33**-----

17 **“Por tanto, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----

18 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
19 2210-2022, expresando su rechazo hasta tanto no exista una consulta estrecha
20 con las organizaciones de personas con discapacidad y personas con
21 discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos
22 de las Personas con Discapacidad, Artículo N°4, punto N°3, referente al
23 expediente N.º 23162, titulado “LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y
24 ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI”.-----

25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio a esta
26 iniciativa, e instar a las Diputaciones de la República a atender las
27 observaciones indicadas anteriormente.-----

28 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN**

29 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

30 **VOTO EN CONTRA**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26791

1 REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----
2 ARTICULO VIII.XXX.-----
3 ALTERACION DICTAMEN N°12-2023 DE LA COMISION GOBIERNO Y
4 ADMINISTRACION.-----

5 "En sesión ordinaria celebrada el 1° de febrero de 2023 a las 17:00 horas, con la
6 presencia de Lilliam Guerrero Vásquez, presidenta de la Comisión; Lorena Miranda
7 Carballo, Carlos Murillo Rodríguez, Fernando Chavarría Quirós y Ángel Rodolfo Muñoz
8 Valverde; además, como asesoras Silvia Quirós Campos, así como Ana Lucía
9 Madrigal Faerrón; como asesor legal externo del Concejo Municipal, David Salazar
10 Morales de BSA Consultores SRL. Conforme al orden del día y aprobado el quórum,
11 se conoció:-----

12 • **Oficio SM-ACUERDO-0158-2023**, relacionado con la licitación abreviada
13 número 2022LA-000012-0024100001, de "Adquisición de instrumentos para
14 Marching Band de Goicoechea".-----

15 **RESULTANDO:**-----
16 **PRIMERO:** En Sesión Ordinaria 02-2023, celebrada el día 09 de enero de 2023,
17 Artículo VIII.III, se acordó aprobar el Dictamen N 01-2023 de la Comisión de Asuntos
18 Jurídicos, así como su por tanto, el cual establecía:-----
19 "En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración indicada
20 y votación unánime de los miembros, toma el siguiente acuerdo y recomienda al
21 Concejo Municipal:-----

22 **PRIMERO:** Se declare parcialmente con lugar el recurso de revocatoria
23 presentado por el señor Emmanuel Enrique Hernández Céspedes,
24 únicamente bajo los extremos externados en la parte dispositiva, y
25 conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento a la Ley de
26 Contratación Administrativa, y bajo los términos expresados en el
27 dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con que la
28 plica adjudicada, debió ser considerada inelegible.-----

29 **SEGUNDO:** En consecuencia. Se declara parcialmente la nulidad del
30 acto de adjudicación adoptado en la Sesión Ordinaria 47-2022 del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26792

1 Concejo Municipal, celebrada el día 21 de noviembre de 2022. En el
2 Artículo VIII.I, en cuanto se dispuso a adjudicar la partida 1 de la licitación
3 abreviada número 2022LA-000012-0024100001, de "Adquisición de
4 instrumentos para Marching Band de Goicoechea", a la oferente
5 MARCHING ARTS INCORPORATED MAI S.A, por ser la oferta
6 adjudicada inelegible. -----

7 **TERCERO:** Se remita a la Administración el presente acuerdo y el
8 dictamen que lo sustenta, a fin de que proceda a remitir nuevamente al
9 Concejo Municipal, el estudio de admisibilidad de las ofertas y la
10 correspondiente recomendación, evaluando únicamente las plicas que
11 sean elegibles, a efectos de que se pueda examinar la procedencia de
12 una readjudicación. -----

13 **CUARTO:** Se adoptar estas disposiciones como acuerdo definitivamente
14 aprobado." -----

15 **SEGUNDO:** En fecha 11 de enero de 2023, mediante oficio MG-AG-112-2023 el
16 Alcalde Municipal notifica al Jefe del Departamento de Proveeduría, acuerdo SM-051-
17 2023, transcrito *ut supra*, en el cual se anula el acto de adjudicación y se remite a la
18 administración para que vuelva a realizar el examen de admisibilidad y la
19 correspondiente evaluación de las ofertas. -----

20 **TERCERO:** En la plataforma SICOP consta un nuevo análisis de admisibilidad de las
21 ofertas, en formato Excel, remitido por el Departamento de Proveeduría, donde se
22 considera que califican administrativamente las ofertas del señor Hernández

23 Céspedes, como la oferta de Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A. -----
24 **CUARTO:** En fecha 11 de enero de 2023, la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, del
25 Departamento de Secretaría, remite al Departamento de Proveeduría, criterio sobre la
26 contratación en relación con la evaluación, el cual dispone en su literalidad: -----

27 "En la partida número uno que hace referencia a la adquisición de los
28 instrumentos, calificaron administrativamente dos empresas, después de la
29 evaluación realizada a las mismas obtuvo la calificación más alta EMMANUEL
30 ENRIQUE HERNANDEZ CESPEDES.-----



1 No se omite que el tiempo de entrega solicitado era de 25 días naturales máximo
2 y ninguno de los dos oferentes obtuvo dicho puntaje en la evaluación realizada,
3 ya que sus tiempos de entrega sobrepasan los días solicitados en el cartel". --

4 **QUINTO:** En el nuevo documento adjunto en SICOP, en formato Excel y sobre
5 evaluación de las ofertas, se establece que la oferta del señor Hernández Céspedes
6 obtuvo 80/100, mientras que la oferta de la empresa Juan Bansbach Instrumentos
7 Musicales Sociedad Anónima, una puntuación de 54,62/100. -----

8 **SEXTO:** Según consta en la plataforma SICOP, el día 12 de enero de 2023, se aprobó
9 la recomendación de adjudicación por la Administración, la cual indica: -----

10 "Se recomienda adjudicar al oferente Emmanuel Enrique Hernández Céspedes,
11 la partida 1 y la partida 2, por un monto total de \$67,373,305.00, debido a que
12 cumple a cabalidad con lo solicitado en el pliego cartelario, así mismo es quien
13 obtiene el puntaje mayor en la evaluación realizada. Según artículos 86 y 144
14 del RLCA". -----

15 **CONSIDERANDO** -----

16 **ÚNICO. SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA Y SUS ALCANCES COMO CRITERIO**
17 **DE ADMISIBILIDAD:** La Contraloría General de la República, en criterios reiterados,
18 ha establecido en cuanto a que el plazo de entrega es un aspecto esencial del
19 concurso, y por tanto un requisito de admisibilidad, en el tanto busca garantizar la
20 seguridad jurídica dentro de la figura contractual. De esta manera, en caso de el plazo
21 de entrega no se ajuste a lo establecido en el cartel, este incumplimiento ameritaría la
22 exclusión de la oferta dentro de este concurso: -----

23 "Sobre el plazo de entrega resulta necesario resaltar, que es aquel dentro del
24 cual el oferente se compromete a cumplir con el objeto contractual, por lo que
25 es un elemento esencial y relevante dentro de la contratación. En vista de
26 lo cual, el plazo de entrega debe ser un elemento definido con precisión, debe
27 ser real, cierto y ejecutable, pues de lo contrario el oferente como futuro
28 contratista, se podría estar colocando desde un inicio en una situación de

29 -----

30 -----



1 **incumplimiento contractual y como tal, contrariando las reglas de la**

2 **buena fe negociat¹** (El resaltado no es del original)-----

3 En el caso en estudio, el cartel dispone: -----

4 2. PLAZO DE ENTREGA

5 La entrega de los instrumentos que se detallaran a continuación tendrán el
6 plazo de entrega de 25 días naturales máximo después de notificada la orden
7 de compra, en el Departamento de Proveduría, en un horario de lunes a
8 viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

9 Para el caso en concreto, valora la mayoría de esta Comisión que, aquellas ofertas
10 que no cumplieran con el plazo de entrega dispuesto en el cartel tendrían que
11 declararse como ilegibles y no debieron continuar con el examen del sistema de
12 evaluación, sea porque no se contaba con plazo de entrega del todo, como si el tiempo
13 de entrega ofertado fuere mayor al dispuesto por el pliego cartelario. -----

14 Al disponer un máximo de días naturales de tiempo de entrega, se considera que las
15 ofertas que cuenten con un plazo mayor no cumplen con este requisito previo y que,
16 casualmente, las ofertas que debieron ser remitidas para ser evaluadas, serían
17 nicamente aquellas que hubieran ofertado un plazo menor o igual a 25 días naturales;
18 no se ha encontrado tampoco, dentro de la recomendación técnica remitida por la
19 Administración, criterio para desconocer el término máximo de 25 días naturales que
20 se plasmó en el cartel y que, para la mayoría de la Comisión, no debe ser obviado, ni
21 restringido a un aspectos descriptivo del tiempo de entrega que sólo incida sobre la
22 evaluación. -----

23 Así las cosas, se observa que la oferta presentada por el oferente Hernández
24 Céspedes cuenta con un plazo de entrega de 30 días y la oferta de la empresa Juan
25 Bansbach Instrumentos Musicales S.A 180 días; en virtud de ello, la mayoría de esta
26 Comisión considera que dichas ofertas no se ajustan a lo dispuesto en el pliego de
27 condiciones, y que el plazo de entrega debió ser considerado en plenitud como un
28 criterio de admisibilidad, de previo a remitirse el asunto a evaluación de las ofertas.
29 Téngase en cuenta que la nulidad declarada con antelación, se estableció en razón de
30 la ausencia de presentación de plazo de entrega por parte de la empresa Marching

¹ Contraloría General de la República, Resolución No. R-DCA-1195-2018 de las diez horas treinta y seis minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, reiterado en la Resolución R-DCA-0022-2019 a los ocho horas cuarenta y un minutos del once de enero del dos mil diecinueve.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26795

1 Arts Incorporated, sin que se entrare a conferir razón al entonces recurrente
2 Hernández Céspedes, en relación con la forma en que se comprendió el plazo de
3 entrega en relación con la evaluación de las ofertas. -----

4 Al respecto se debe precisar que, el sistema de evaluación presentado en el cartel
5 habla de "plazo de entrega según la fecha estipulada en el pliego de condiciones":

6 **Plazo de entrega según fecha estipulada en este pliego de condiciones 20%**

7 **FORMULA: PLAZO DE ENTREGA MAS BAJO* NÚMERO DE PUNTOS**

8 **PLAZO DE ENTREGA A EVALUAR**

9

10 A tenor de la imagen anterior, el cartel indica que el plazo de entrega de los
11 instrumentos será 25 días naturales máximo después de notificada la orden de
12 compra, por lo que tal indicación debió ser considerada como la fecha estipulada en el
13 pliego de condiciones. Atendiendo a tal razonamiento, considera la mayoría de la
14 Comisión que ninguna de las ofertas se ajustaría a lo dispuesto en el pliego de
15 condiciones. -----

16 Ante este panorama, siendo que ninguna de las ofertas presentadas se adecúa a los
17 términos que estipula el cartel, se recomienda al Concejo Municipal que, en vez de
18 proceder a readjudicar, debe declararse el procedimiento como infructuoso según el
19 artículo 30 de la Ley de Contratación Administrativa y el 15 de su Reglamento, el cual
20 indica en su literalidad: -----

21 *"Variación del procedimiento infructuoso. La licitación y el remate se*
22 *considerarán infructuosos cuando no hubiere habido oferentes o los que se*
23 *hubieren presentado hayan formulado sus ofertas en términos que*
24 *contravinieren el cartel o resultaren inaceptables para la Administración." -----*

25 Habiendo realizado las consideraciones y el análisis pertinente: -----

26 **POR TANTO:** -----

27 La Mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración, con la conformación de
28 quienes signan el presente dictamen, recomienda al Concejo Municipal: -----

29 **PRIMERO:** Apartarse de la recomendación realizada por la Administración al Concejo
30 Municipal, en torno a la Partida 1 de la licitación abreviada 2022LA-000012-



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26796

- 1 0024100001, de "Adquisición de instrumentos para Marching Band de Goicoechea",
2 en los términos exployados en el presente dictamen. -----
3 **SEGUNDO:** Se declare como infructuosa la partida 1 de la licitación abreviada número
4 2022LA-000012-0024100001, de "Adquisición de instrumentos para Marching Band de
5 Goicoechea", según el artículo 30 de la Ley de Contratación Administrativa y el 15 de
6 su Reglamento, siendo que las ofertas presentadas fueron formuladas en términos que
7 no se adecuan a lo dispuesto en el cartel, en torno al tiempo de entrega como requisito
8 de admisibilidad.-----
9 **TERCERO:** Se remita a la Administración el presente acuerdo y el dictamen que lo
10 sustenta, a fin de se sigan los mecanismos respectivos a fin de concretar la eficacia
11 de lo dispuesto por el Concejo Municipal. -----
12 **CUARTO:** Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado."
13 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°012-**
14 **2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos**
15 **se aprueba. -----**
16 **VOTO EN CONTRA -----**
17 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----**
18 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del**
19 **Dictamen N°012-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
20 **mayoría de votos se aprueba.-----**
21 **VOTO EN CONTRA -----**
22 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----**
23 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del**
24 **Dictamen N°012-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
25 **mayoría de votos se aprueba.-----**
26 **VOTO EN CONTRA. -----**
27 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.-----**
28 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por**
29 **Tanto del Dictamen N°012-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**
30 **cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26797

- 1 **ACUERDO N° 34** -----
- 2 **“POR TANTO:**-----
- 3 La Mayoría de la Comisión de Gobierno y Administración, con la conformación de
- 4 quienes signan el presente dictamen, recomienda al Concejo Municipal:-----
- 5 **PRIMERO:** Apartarse de la recomendación realizada por la Administración al Concejo
- 6 Municipal, en torno a la Partida 1 de la licitación abreviada 2022LA-000012-
- 7 0024100001, de “Adquisición de instrumentos para Marching Band de Goicoechea”,
- 8 en los términos exployados en el presente dictamen. -----
- 9 **SEGUNDO:** Se declare como infructuosa la partida 1 de la licitación abreviada número
- 10 2022LA-000012-0024100001, de “Adquisición de instrumentos para Marching Band de
- 11 Goicoechea”, según el artículo 30 de la Ley de Contratación Administrativa y el 15 de
- 12 su Reglamento, siendo que las ofertas presentadas fueron formuladas en términos que
- 13 no se adecuan a lo dispuesto en el cartel, en torno al tiempo de entrega como requisito
- 14 de admisibilidad.-----
- 15 **TERCERO:** Se remita a la Administración el presente acuerdo y el dictamen que lo
- 16 sustenta, a fin de se sigan los mecanismos respectivos a fin de concretar la eficacia
- 17 de lo dispuesto por el Concejo Municipal.-----
- 18 **CUARTO:** Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado.
- 19 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 20 **VOTO EN CONTRA**-----
- 21 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS.**-----
- 22 **ARTICULO VIII.XXXI inciso a)**-----
- 23 **ALTERACION DICTAMEN N° 09-2023 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
- 24 “En reunión extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2023, en la Sala de
- 25 Sesiones del Concejo Municipal, Palacio Municipal, con la participación de las
- 26 Regidurías Propietarias: Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda
- 27 Carballo, Vicepresidenta; Lilliam Guerrero Vásquez, Secretaria; William Rodríguez
- 28 Román, Xinia Vargas Corrales; asesoría: Lic. Sahid Salazar Castro, Director
- 29 Administrativo Financiero y Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron; se conoce lo
- 30 siguiente: -----



- 1 **SM-ACUERDO-0256-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°05-2023, CELEBRADA EL**
2 **30 DE ENERO DE 2023, ARTÍCULO IV.III, SE CONOCIÓ OFICIO DAD 00208-2023,**
3 **SUSCRITO POR EL LIC. SAHID SALAZAR CASTRO, DIRECTOR FINANCIERO.--**
4 **RESULTANDO: -----**
5 Que mediante oficio DAD-00208-2023 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro,
6 Director Administrativo Financiero, la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa
7 Departamento de Contabilidad y Lic. Rafael Á. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, la
8 Administración Municipal, remiten en tiempo y forma la Liquidación Presupuestaria
9 2022, sin embargo, mediante oficio DAD-00249-2023 suscrito por el Director
10 Administrativo, la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad y
11 Lic. Rafael Á. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, hacen actualización del formato
12 según Controlaría General de la República para realizar la sustitución respectiva según
13 explica el Director Administrativo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre el
14 cual dictamina esta Comisión, según detalla oficio DAD 00249-2023: -----
15 **"Entrega de Liquidación Presupuestaria 2022 – FORMATO ENERO 2023.-----**
16 En virtud del traslado realizado a esa comisión en Sesión Ordinaria 5-2023, celebrada
17 el 30 de enero de 2023, de la misiva DAD-00208-2023, que refiere a la Liquidación
18 Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, cabe indicar que por correo electrónico
19 recibido el 31 de enero de 2023, la Contraloría General de la República –
20 Administración SIPP, remite formatos para la presentación de la Liquidación
21 Presupuestaria 2022, que modifica la concepción y forma de presentación de la
22 información, que origina variación en los datos presentados, por lo cual se adjuntan
23 los nuevos formularios para la resolución correspondiente sobre los mismos. -----
24 Se manifiesta que se mantiene lo expuesto en el citado oficio, en cuanto que forma
25 parte del Superávit Libre el monto de cuatrocientos noventa y un millones novecientos
26 mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 18/100 (¢491.900.884,18), que
27 corresponde a la suma por separar para obras no ejecutadas del periodos 2022,
28 financiadas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). -----
29 Por consiguiente, se adjunta la impresión del modelo diseñado por la Contraloría
30 General para esos efectos.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26799

1 De igual forma, se mantiene que la resolución debe emitirse antes del 15 de febrero
2 de 2023, pues es la fecha límite para la incorporación en el Sistema de Información
3 Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General conforme determina la norma
4 técnica presupuestaria 4.3.18 y el Artículo 114 del Código Municipal.”-----

5 **CONSIDERANDO QUE:** -----

6 1. De acuerdo con los Artículos 175 y 184, inciso 2) de la Constitución Política, a la
7 Contraloría General de la República le corresponde fiscalizar la liquidación de los
8 presupuestos municipales.-----

9 2. En el mismo sentido, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General
10 de la República obliga a presentar la liquidación presupuestaria a más tardar el
11 15 de febrero de cada año y estipula que la presentación tardía o incompleta de
12 los presupuestos o sus liquidaciones podrá dar origen a la aplicación de las
13 sanciones.-----

14 3. Establece el Artículo 114 del Código Municipal que “con el informe de ejecución
15 del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el Alcalde municipal
16 presentará al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su
17 discusión y aprobación. Una vez aprobada, ésta deberá remitirse a la Contraloría
18 General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.” ---

19 4. De relevancia para este asunto es también lo dispuesto en los Artículos 115 y
20 116 de dicha ley, en cuanto a que “el superávit específico de los presupuestos
21 extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos
22 correspondientes”, “el superávit de partidas consignadas en programas
23 inconclusos de mediano o largo plazo, deberá presupuestarse para mantener el
24 sustento económico de los programas” y que “los compromisos efectivamente
25 adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o
26 reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba
27 aparecer en el nuevo presupuesto vigente”.-----

28 5. Por otra parte, la normativa interna (Reglamento para la Formulación, Discusión
29 y Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones
30 Presupuestarias), como su nombre lo indica, se enfoca en las fases de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26800

1 formulación, discusión y aprobación interna del presupuesto inicial y sus
2 variaciones; mientras que deja solo un artículo (13.) a la ejecución, donde apenas
3 dice que *“será responsabilidad del Jeraarca Administrativo y los titulares*
4 *subordinados, acorde a la normativa vigente”*; las fases de control y evaluación
5 no se consideran. -----

6 6. Conforme la potestad reglamentaria que le confieren la Constitución y su propia
7 Ley Orgánica, la Contraloría General de la República promulgó las Normas
8 Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que definen (apartado
9 3.1) el proceso presupuestario como *“un conjunto de fases continuas, dinámicas,*
10 *participativas y flexibles”* de *“formulación, aprobación, ejecución, control y*
11 *evaluación presupuestarios”* donde *“los resultados obtenidos en cada fase*
12 *deberán retroalimentar las restantes y permitir la rendición de cuentas”*.

13 7. Para efectos del presente acuerdo, es importante precisar que la liquidación
14 presupuestaria es el paso final de la fase de ejecución presupuestaria (apartado
15 4.3 de esa norma), asimismo que: -----

16 a) La información sobre la ejecución que se debe suministrar a la Contraloría
17 General es incorporada en el SIPP por la Administración y no requiere de la
18 aprobación del Concejo (4.3.15). -----

19 b) La liquidación presupuestaria propiamente (4.3.16) consiste en *“el cierre de*
20 *las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el*
21 *ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la*
22 *ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit- como*
23 *de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para*
24 *cada uno de los programas presupuestarios.”* Corresponde a la
25 Administración *“establecer los mecanismos y procedimientos necesarios*
26 *para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y*
27 *oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria*
28 *para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de*
29 *cuentas”*; debe ser aprobada por el Concejo Municipal (4.3.19 inciso a).

30



1 8. Los resultados obtenidos de los informes de ejecución y la liquidación servirán
2 para retroalimentar las fases de control y de evaluación presupuestarias. -----

3 a) La fase de control presupuestario (4.4) busca *“garantizar razonablemente*
4 *el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto*
5 *institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas”*, para los cual
6 *“identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto*
7 *institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que*
8 *correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites*
9 *previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el*
10 *plan anual de la institución.”* El cumplimiento de la normativa y mecanismos
11 de control corresponde a los funcionarios responsables designados por los
12 jefarcas y titulares subordinados. -----

13 b) En la fase de evaluación presupuestaria (4.5), *“como parte de la rendición*
14 *de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los*
15 *objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario*
16 *-tanto a nivel institucional como programático- en relación con los esperados*
17 *y para los cuales se aprobó el presupuesto. Además, analiza la contribución*
18 *de esos resultados al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos de*
19 *mediano y largo plazo. La evaluación presupuestaria debe considerar los*
20 *hechos relevantes de la realidad socioeconómica, y las orientaciones*
21 *establecidas para el corto, mediano y largo plazo dentro de los planes de*
22 *desarrollo nacionales, sectoriales, regionales, municipales e institucionales,*
23 *según corresponda, de tal forma que genere información pertinente para la*
24 *toma de decisiones y la ejecución de acciones en los diferentes niveles de*
25 *la organización. Asimismo, debe valorarse la ejecución del presupuesto en*
26 *función del comportamiento esperado según la visión plurianual de la*
27 *gestión que se consideró en las otras fases del proceso presupuestario.”* -

28 El desarrollo adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad
29 del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución,
30 según el ámbito de su competencia, de manera participativa, integral y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26802

1 transparente, de donde “se obtendrán como productos finales informes
2 semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la
3 ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo
4 criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y
5 del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener
6 propuestas de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de
7 fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.” Debe
8 ser aprobada por el Concejo Municipal.-----

9 9. Por consiguiente, corresponde aprobar la Liquidación Presupuestaria 2022 para
10 que sea incorporada en el SIPP y a las fases de control y evaluación
11 presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.-----

12 **POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

13 1. Siendo que cumple con lo dispuesto por los Artículos 114, 115 y 116 del Código
14 Municipal, por el Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de
15 Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias de
16 la Municipalidad de Goicoechea y por las Normas Técnicas Sobre Presupuesto
17 Público N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República (apartado
18 4.3.19 inciso b), aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico
19 2022, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio DAD
20 00208-2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo
21 Financiero; la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad
22 y el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DAD 00249-2023,
23 donde determina Superávit total de nueve mil doscientos noventa y cinco millones
24 setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y un colones con 90/100
25 (¢9.295.673.781,90), de los cuales setecientos cincuenta millones ciento
26 cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones con 08/100
27 (¢750.144.144,08) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de ocho
28 mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos
29 treinta y siete colones con 82/100 (¢8.545.529.637,82) corresponden al Superávit
30 Libre y que se resume de la siguiente manera:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26803

1

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2

PRESUPUESTO

MONTO DEL PERIODO

3

INGRESOS DEL PERIODO (recibidos o Recaudados)

€15.823.421.544,96

€11.934.520.249,42

4

GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO

€10.928.134.754,75

5

Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022

€9.482.215.256,88

6

RESULTADO DEL PERIODO

€1.008.385.494,67

7

Menos: Saldos con destino específico del periodo

€750.144.144,00

8

SUPERÁVIT LIBERÉDITIC DEL PERIODO

€258.241.350,67

9

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal especial que lo justifica	Artículo que otorga la especialidad	Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 max. el presupuesto en el periodo por no ejecutado	Resultados específicos del presupuesto al cierre 2022
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IRI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509, 7729 y 9976	Artículo 28° Ley 7509, Artículo 1° inciso II Ley 7729 y Artículo 22° Ley 9976	€1.780.595,49		€1.780.595,49
Junta de educación, 10% impuesto territorial y 10% IRI, Leyes 7552 y 8972	Leyes 7552 y 8972	Ley 7552 artículo 1° y Ley 8972 artículo 1°	€8.902.977,01		€8.902.977,01
Fondo Ley 7729	Ley N° 7729	Artículo 2° inciso a)	€890.298,25		€890.298,25
Fondo Ley 8114	Ley N° 8114	Artículo 5°	€105.760.587,03	€10.426.288,02	€116.206.875,05
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	€1.40.779.424,48	€12.826.455,02	€153.556.079,50
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	€80.292.406,76		€80.292.406,76
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	€18.672.866,60	€26.925.162,46	€45.598.029,06
fondo alumbrado público	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	€915.491,34	€333.099,82	€1.248.591,16
Fondo descontaminado pluvial	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	€81.774.497,29	€50.144.571,19	€131.919.068,48
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	Artículo 2°		€82.283.839,41	€82.283.839,41
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Leyes y decretos que las fundamentan	Ver anexo		€127.465.863,91	€127.465.863,91
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE			€439.739.348,24	€310.404.779,84	€750.144.144,08

22

Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 max. el presupuesto en el periodo por no ejecutado

23

€8.327.935.343,07

24

€8.586.176.693,66

25

Total superávit

26

2. Comunicar este acuerdo a la Administración para que la Liquidación

27

Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022 sea incorporada en el SIPP en los

28

plazos establecidos por el Ente Contralor, así como a las fases de control y

29

evaluación presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.

30

3. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado." -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26804

1 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós menciona, era para ver si don
2 David nos podía verificar el Por Tanto N°1, ya que en años anteriores se ha hecho por
3 alteración y dispensa de trámite, y posteriormente los años, eso fue en el 2020 y
4 posteriormente la Contraloría, ha cambiado sus formatos, entiendo que en
5 presupuesto se ha votado hasta 4 veces, diferentes, entonces para ver si está
6 adecuada la recomendación en vista de la urgencia y que no nos devuelvan el
7 documento.-----

8 **Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos el Presidente del**
9 **Concejo Municipal, procede hacer un receso de 5 minutos.**-----

10 **Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos el Presidente del**
11 **Concejo Municipal, amplía el receso por 5 minutos más.**-----

12 **Al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos el Presidente del**
13 **Concejo Municipal, reanuda la sesión.**-----

14 El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos hacer 4 votaciones, sería el
15 dictamen el Por Tanto, la aprobación expresa, que va decir lo siguiente, “el Concejo
16 Municipal, esta sería la tercera votación “El Concejo Municipal, aprueba la Liquidación
17 Presupuestaria, al Ejercicio Económico 2022, conforme a la documentación y
18 justificación aportadas en el oficio DAD-00208-2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar
19 Castro, Director Administrativo Financiero, la Licda. Maryorie Vargas Torres, Jefa del
20 Departamento de Contabilidad, y el Lic. Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal, y el
21 oficio DAD-0249-2023 por la suma de nueve mil doscientos noventa y cinco seiscientos
22 setenta y tres setecientos ochenta y uno 90/100”, eso sería, con eso quedaríamos, esa
23 sería la tercera votación, la aprobación expresa y posterior la firmeza de todos los
24 acuerdos anteriormente indicados, por la suma del superávit total y el monto
25 correspondiente.-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°09-**

27 **2023, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se**
28 **aprueba.**-----

29 -----

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
2 Dictamen N°09-2023, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
5 Dictamen N°09-2023, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por
6 unanimidad se aprueba. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
8 Tanto, del Dictamen N°09-2023, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual
9 por unanimidad se aprueba, de todo lo anteriormente acordado, como se detalla
10 a continuación:-----

11 ACUERDO N° 35 -----

12 "POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

13 1. Siendo que cumple con lo dispuesto por los Artículos 114, 115 y 116 del
14 Código Municipal, por el Reglamento para la Formulación, Discusión y
15 Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones
16 Presupuestarias de la Municipalidad de Goicoechea y por las Normas
17 Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE de la
18 Contraloría General de la República (apartado 4.3.19 inciso b), aprobar la
19 Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, conforme la
20 documentación y justificaciones aportadas con el oficio DAD 00208-2023,
21 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo
22 Financiero; la Licda. Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de
23 Contabilidad y el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio
24 DAD 00249-2023, donde determina Superávit total de nueve mil
25 doscientos noventa y cinco millones setecientos setenta y tres mil
26 setecientos ochenta y un colones con 90/100 (¢9.295.673.781,90), de los
27 cuales setecientos cincuenta millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento
28 cuarenta y cuatro colones con 08/100 (¢750.144.144,08) corresponden al
29 Superávit Específico y la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y cinco
30 millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete colones con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26806

1 82/100 (¢8.545.529.637,82) corresponden al Superávit Libre y que se
2 resume de la siguiente manera: -----

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

INGRESOS DEL PERÍODO (Percepciones o Recaudados) ¢115.823.421.544,94 PRESUPUESTO MONTO DEL PERÍODO ¢111.936.620.249,42
Mónos:

GASTOS EJECUTADOS DEL PERÍODO ¢10.928.134.758,75
Costos ejecutados ¢9.462.215.236,88

Compartimos presupuestarios el 31 de diciembre 2022 ¢1.445.919.497,87

RESULTADO DEL PERÍODO ¢1.008.385.494,67

Mónos: Saldos con destino específico del período ¢780.164.144,08

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERÍODO ¢228.221.350,59

DETAJE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: -----

DETAJE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal e instrumental específico	Artículos específicos	Mónos (Mónos)	Superávit específico	Mónos (Mónos)
Junta Administrativa del Impuesto Nacional, 26 del D.L. Leyes 7599 y 7729	Leyes 7599, 7729 y 9976	Artículo 2º Ley 7599, Artículo 1º inciso 1 Ley 7729 y Artículo 2º Ley 9976	¢1.760.595,48		¢1.760.595,48
Unidad de cobro de impuestos locales y 108 del Impuesto de Industria y Comercio	Leyes 7522 y 8972	Ley 7522 artículo 1º y Ley 8972 artículo 1º	¢8.900.977,01		¢8.900.977,01
Unidad de cobro de Normativa (Asencia, 15-59 del Ley N° 7729	Ley N° 7729	Artículo 2º inciso d)	¢890.298,25		¢890.298,25
Fondo de Mantenimiento de Carreteras y Biciencia	Ley N° 8114	Artículo 5º	¢105.780.587,03	¢10.426.288,02	¢116.206.875,05
Fondo Ases de Vías	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 8º Ley 7794 y Artículo 4º inciso b) Ley 7794	¢140.728.029,48	¢12.804.455,03	¢153.532.484,51
Fondo Reclamación de Emarg	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 8º Ley 7794 y Artículo 4º inciso b) Ley 7794	¢80.292.495,76		¢80.292.495,76
Fondo de puentes y obras de anexo	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 8º Ley 7794 y Artículo 4º inciso b) Ley 7794	¢18.872.866,40	¢26.925.162,46	¢45.798.028,86
Fondo alumbrado público	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 8º Ley 7794 y Artículo 4º inciso b) Ley 7794	¢915.497,54	¢533.099,82	¢1.448.597,36
Fondo de mantenimiento de la vía	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 8º Ley 7794 y Artículo 4º inciso b) Ley 7794	¢81.774.497,29	¢50.144.571,19	¢131.919.068,48
Fondo de mantenimiento de la vía	Ley N° 7725	Artículo 2º	¢92.263.359,41		¢92.263.359,41
Fondo de mantenimiento de la vía	Ver Anexo		¢127.465.813,91	¢17.455.863,01	¢144.921.676,92
TOTAL			¢439.239.365,24	¢310.884.719,84	¢750.144.144,08

Concepto	Mónos (Mónos)	Superávit específico	Mónos (Mónos)
Monto superávit libre de períodos anteriores incorporados en el período 2022 más el presupuesto en el período período 2022	¢238.241.350,59	¢6.327.935.343,07	¢6.566.176.693,66
TOTAL			¢6.804.418.044,25

2. Comunicar este acuerdo a la Administración para que la Liquidación
Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022 sea incorporada en el SIPP en los
plazos establecidos por el Ente Contralor, así como a las fases de control y
evaluación presupuestarias, todo de conformidad con la normativa vigente.
3. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO EN FIRME,**
COMUNIQUESE. -----

ARTICULO VIII.XXXI inciso b)APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26807

1 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la liquidación**
2 **presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, el cual por unanimidad se**
3 **aprueba.** -----

4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la**
5 **liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, la cual por**
6 **unanimidad se aprueba, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla**
7 **a continuación:**-----

8 **ACUERDO N° 36** -----
9 "El Concejo Municipal de Goicoechea conforme al Dictamen N° 009-2023 de la
10 Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda aprobar la Liquidación Presupuestaria
11 del Ejercicio Económico 2022, por un Superávit total de nueve mil doscientos noventa
12 y cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y un colones con
13 90/100 (¢9.295.673.781,90), de los cuales setecientos cincuenta millones ciento
14 cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones con 08/100 (¢750.144.144,08)
15 corresponden al Superávit Especifico y la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y
16 cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete colones con 82/100
17 (¢8.545.529.637,82) corresponden al Superávit Libre, y que se resume de la siguiente
18 manera -----

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)	¢15.823.421.544,96	¢11.936.520.249,42
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	¢15.823.421.544,96	¢10.928.134.754,75
Gastos ejecutados		¢9.482.215.256,88
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		¢1.445.919.497,87
RESULTADO DEL PERIODO		¢1.008.385.494,67
Menos: Soldos con destino específico del periodo		¢750.144.144,08
SUPERÁVIT LIBREIDÉFICIT DEL PERIODO		¢258.241.350,59

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26808

DETALLE SUPERAUIT ESPECÍFICO:			
LEY	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
Junta Administrativa del Registro Nacional, DFL N° 11.000, Ley N° 17.220 y 17.221 y Ley N° 17.222 y Artículo 2º Ley N° 17.223	Artículo 2º Ley 7269, Ley N° 7269 y Artículo 2º Ley N° 7272 y Artículo 1º Ley N° 7272	61.780.265,48	61.780.265,48
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Fomento Ley N° 7262 y Ley N° 7272	Artículo 2º Ley 7269, Ley N° 7269 y Artículo 2º Ley N° 7272	69.902.977,01	69.902.977,01
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Fomento Ley N° 7262 y Ley N° 7272	Artículo 2º Ley 7269, Ley N° 7269 y Artículo 2º Ley N° 7272	6890.298,26	6890.298,26
Fondo Ases de Vías	Artículo 2º Ley N° 8114	61.055.780.287,03	61.055.780.287,03
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 7774, Código Municipal	61.407.729.624,48	612.056.455,02
Fondo de proteques y obras de ornato	Ley N° 7794, Código Municipal	680.292.406,76	680.292.406,76
Fondo alumbrado público	Ley N° 7794, Código Municipal	618.672.866,60	624.925.162,46
Fondo alcantarillado pluvial	Ley N° 7794, Código Municipal	6915.491,34	6333.099,02
Soldo transferencias Anuas-3 honorarios	Ley N° 7794, Código Municipal	681.774.497,29	650.144.271,17
SUPERAVIT LIBRE:	Ver anexo	6439.739.266,26	6127.463.663,91
		6310.406.299,84	6760.146.169,02
Monlo Período	Monlo Supra Libre de	68.327.935.343,07	69.336.320.837,74
	Reservado libre	68.586.174.693,46	
	Reservado libre	68.586.174.693,46	
	Total		69.336.320.837,74

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

A continuación se detalla la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26809

1

2

N.º 1
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)

Menos:

GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO

Gastos ejecutados

Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022

RESULTADO DEL PERIODO

Menos: Sobros con destino específico del periodo

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:



PRESUPUESTO **MONTO DEL PERIODO**

15.823.421.544,96 11.936.520.249,42

15.823.421.544,96 10.928.134.754,75

9.492.215.256,88

1.445.919.497,87

1.008.385.494,67

6.750.144.144,08

2.580.241.350,57

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit anterior no incorporados en el presupuesto 2022 más el presupuesto en el periodo pero no ejecutado	Resultado específico acumulado al cierre 2022
13 Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509, 7729 y 9976	Artículo 28° Ley 7509, Artículo 1° inciso II Ley 7729 y Artículo 22° Ley 9976	1.780.595,49		1.780.595,49
14 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 1% IBI, Leyes 7552 y 8972	Leyes 7552 y 8972	Ley 7552 artículo 1° y Ley 8972 artículo 1°	8.902.977,01		8.902.977,01
15 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7729	Artículo 2° inciso c)	990.298,25		990.298,25
16 Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N° 8114	Artículo 5°	105.780.597,03	10.426.288,02	116.206.875,05
17 Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	140.729.624,48	12.826.455,02	153.556.079,50
18 Fondo Recolección de Basura	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	90.292.406,76		90.292.406,76
19 Fondo de parques y obras de ornato	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	18.672.866,60	26.925.162,46	45.598.029,06
20 Fondo alumbrado público	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	915.491,34	333.099,82	1.248.591,16
21 Fondo de acanalado pluvial	Ley N° 7794, Código Municipal	Artículo 83° Ley 7794 y artículo 4° párrafo tercero, Ley 4755	174.497,29	50.144.571,19	131.919.068,48
22 Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	Artículo 2°		82.283.359,41	82.283.359,41
23 Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Leyes y decretos que las fundamentan	Ver anexo		127.465.863,91	127.465.863,91
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE:			6.437.737.344,24	6310.404.799,84	6750.144.144,08

Concepto	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuesto en el periodo pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022	Total superávit
27	6.327.935.343,07	68.586.176.693,66	69.336.320.937,44
28			
29			
30			



28

29

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26810

1

2

3

4

5

6

7

8



ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

10.001

1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad [si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otros..."].

2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 202X": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de períodos anteriores más monto propio del período 202X).

3. Columna "Total recaudado al 31/12/202X": Corresponde al monto total recaudado durante el período (recuperación de saldos de períodos anteriores más el ingreso propio del período en ejercicio)

4. Columna "Total Morosidad al 31/12/202X": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 202X" menos el total recaudado a esa misma fecha.

5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/202X" dividido entre "Monto puesto al cobro durante el 202X".

14. Otros aspectos por considerar:

En la columna 1 se debe incluir (sin omitir aquellos ingresos que cuentan con morosidad)

15

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2022	(3) Total recaudado al 31/12/2022	(4) Total Morosidad al 31/12/2022	(5) Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	4.411.376.555,58	02.989.029.770,11	01.422.346.785,47	32,24%
Impuestos municipales	3.466.886.250,54	03.238.335.739,34	0228.550.511,20	41,03%
Servicio de recolección de residuos	2.921.744.422,89	01.615.331.299,44	01.306.413.123,45	44,71%
Servicio de aseo de vías y sitios público	1.639.006.969,97	0835.201.376,96	0803.805.593,01	49,04%
Servicio de parques y obras de ornato	432.257.147,94	0251.269.788,40	0180.987.359,54	41,87%
Servicio de alcantarillado	514.297.878,99	0272.312.652,34	0241.985.226,65	47,05%
Parques Nacionales y Extranjeros	150.706.481,75	0131.574.376,40	0119.132.105,35	12,67%
Impuestos Parques Nacionales Ley 7788	74.038.401,83	068.055.178,01	05.983.223,82	8,08%
TOTAL	013.610.314.109,49	08.401.110.191,00	04.209.203.928,49	30,93%

21 Lcda. Marjorie Vargas Torres.

22 Nombre del funcionario responsable de su elaboración

23 Cargo que ocupa en la organización

24

25

26

27

28

29

30



Firma

Fecha

01/02/2023

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

ANEXO N.º 3
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

3 de recursos recibidos por la institución (incluidos también los ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coinciden con la liquidación (Columna E). Los ingresos se deben incorporar a máximo nivel de desglose de acuerdo con el Clasificador e
la columna "Aplicación" la información de los recursos por partida por objeto de gasto así como por clasificación económica, las cuales sus montos (Columna H) también deben coincidir con la liquidación.
1 aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno de los ingresos que se indican en el cuadro. (Ver ejemplo).



Origen	Ingreso recibido	Ingresos transferidos	Ingresos recibidos por la institución	Ingresos recibidos por el municipio	PROGRAMA (Por Partida)	GASTO	Monto Ejecutado	Costo Corriente	Costo Capital	Costo Copia	Transferencias financieras	Transferencias	Recursos o ingresos	Diferencia
Propiedad de terceros	2.900.000,000,00		2.999.029,770,11		L01 Administración General	0 - Remuneraciones	159.204,040,29						159.204,040,29	645.254.777,52
					L04 Registro de la Deuda, fondos y transferencias	1 - Materiales y suministros	40.004,782,92			40.004,782,92			40.004,782,92	
					L03 Administración de Inversión de Ingresos Propios	5 - Bienes duraderos	377.000,000,00			377.000,000,00			377.000,000,00	
					L05 Auditoría Interna	0 - Remuneraciones								
					II-03 Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales	0 - Remuneraciones								
					I - Servicios									
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	0 - Remuneraciones	202.672.249,33						202.672.249,33	
					I - Servicios		62.547,409,43						62.547,409,43	
					II-23 Seguridad u Vigilancia en la Comunidad	2 - Materias y suministros	19.716,695,77			19.716,695,77			19.716,695,77	
					6 - Transferencias Corrientes		88.900,000,00						88.900,000,00	
					9 - Cuentas especiales									
					II-31 Aportes en especie	2 - Materias y suministros	27.493,262,00						27.493,262,00	
					II-01 Edificios	1 - Servicios	40.027,517,01						40.027,517,01	
					5 - Bienes duraderos		13.790,842,30						13.790,842,30	

Origen	Ingreso recibido	Ingresos transferidos	Ingresos recibidos por la institución	Ingresos recibidos por el municipio	PROGRAMA (Por Partida)	GASTO	Monto Ejecutado	Costo Corriente	Costo Capital	Costo Copia	Transferencias financieras	Transferencias	Recursos o ingresos	Diferencia
					L01 Administración General	0 - Remuneraciones	159.204,040,29						159.204,040,29	645.254.777,52
					L04 Registro de la Deuda, fondos y transferencias	2 - Materiales y suministros	40.004,782,92			40.004,782,92			40.004,782,92	
					L03 Administración de Inversión de Ingresos Propios	5 - Bienes duraderos	377.000,000,00			377.000,000,00			377.000,000,00	
					L05 Auditoría Interna	0 - Remuneraciones								
					II-03 Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales	0 - Remuneraciones								
					I - Servicios									
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	0 - Remuneraciones	202.672.249,33						202.672.249,33	
					I - Servicios		62.547,409,43						62.547,409,43	
					II-23 Seguridad u Vigilancia en la Comunidad	2 - Materias y suministros	19.716,695,77			19.716,695,77			19.716,695,77	
					6 - Transferencias Corrientes		88.900,000,00						88.900,000,00	
					9 - Cuentas especiales									
					II-31 Aportes en especie	2 - Materias y suministros	27.493,262,00						27.493,262,00	
					II-01 Edificios	1 - Servicios	40.027,517,01						40.027,517,01	
					5 - Bienes duraderos		13.790,842,30						13.790,842,30	

Municipalidad de Goicoechea



Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26811

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Sesión

Nº06-2023, Lunes 06 de febrero de 2023.

Municipalidad de Gairochea



Clasificación	APLICACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS		Monit. Ejecutado	Costo Corriente	Costo Copial	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA		Ingresos recibidos	Reservados
	Cuentas Especiales	Financiamiento				Financiamiento	Reservados		
INGRESOS	En caso de resoluciones emitidas por el Concejo Municipal, en virtud de la atribución conferida por el inciso b) del artículo 107º de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales.	INGRESO							
CODIGO DE CLASIFICACION ECONOMICA	Origen								
II-02 Vici de Comunicación	1-Servicios	18.866,619,00							
III-05 Instalaciones	2-Materiales y suministros								
	5-Bienes duraderos	75.685,020,00							
	5-Bienes duraderos	158.920,326,05			158.920,326,05				
III-05-01 Dirección de Ingeniería y Operaciones	0-Remuneraciones	210.208,343,50							
1-Servicios	1-Servicios	15.219,586,78							
	2-Materiales y suministros	7.522,323,22							
	5-Bienes duraderos	34.037,07							
	6-Transferencias Corrientes	34.037,07							
	9-Cuentas especiales	-							
	0-Remuneraciones	9.337,954,51							
II-06-03 Producción de Materiales en el	1-Servicios	9.745,544,09							
	2-Materiales y suministros	12.292,330,38							
	5-Bienes duraderos	12.292,330,38							
	6-Transferencias Corrientes	-							
	9-Cuentas especiales	-							
	0-Remuneraciones	12.728,559,27							
I-Servicios	1-Servicios	320,905,43							
	2-Materiales y suministros	62.610,62							
	9-Cuentas especiales	-							
	I-Servicios	95.722,767,00							
	5-Bienes duraderos	116.419,172,00							
	II-07 Otros Fondos e Inversiones	5-Bienes duraderos	2.189,189,31						
II-17 Mantenimiento de Edificios	1-Servicios	50.000,000,00							
I-01 Administración General	2-Materiales y suministros	3.241,430,49							
	1-Servicios	29.500,000,00							
	1-Servicios	29.500,000,00							
I-01 Administración General	1-Servicios	1.200.000,00							
	1-Servicios	6.472.646,00							
	0-Remuneraciones	3.298.335.739,34							
4.01.01.03.02.01 Impuestos especiales sobre la construcción									
160.000.000,00									
106.198.362,73									
I-01 Administración General	1-Servicios	3.241,430,49							
	1-Servicios	29.500,000,00							
	0-Remuneraciones	1.139.872.888,60							
I-01 Administración General	1-Servicios	1.199.872.888,60							
	0-Remuneraciones	1.139.872.888,60							
	1-Servicios	179.697.970,76							
4.01.01.03.02.02 servicios especiales y servicios de diversione									
1.200.000,00									
6.472.646,00									
I-01 Administración General	0-Remuneraciones	1.139.872.888,60							
	1-Servicios	179.697.970,76							
	1-Servicios	179.697.970,76							
4.01.01.03.03.01 Peajes Municipales									
3.600.000.000,00									
3.298.335.739,34									
892.801,12									

Aplicación de los gastos ejecutados

APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA

Dirigido por el Director Municipal
Recibido por el Director Municipal
Firmado por el Director Municipal
Firmado por el Director Municipal



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26814

Origen					Aplicación de los gastos ejecutados					
Código según Clasificación de Ingresos	Descripción de Ingresos	En caso de transferencias indicar la rubrica correspondiente	Presupuesto aprobado incorporado por la Ley de Presupuesto	Presupuesto modificado o recibido en caso de ejecución parcial de los recursos autorizados	Programa (Fin Partida)	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA				
						Objeto del Gasto	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Transferencias Impositivas
4,01,03,01,01,09	Venta de otros bienes (especies fiscales)		4.500.000,00	2.320.882,00	I-01 Administración General	Materiales y Suministros	500.000,00	500.000,00		
4,01,03,01,02,04,01	Alquiler de edificios e instalaciones		190.000.000,00	179.190.550,00	II-07 Mercados, Plazas y Ferias	0 - Remuneraciones	32.592.903,72	32.592.903,72		
						1 - Servicios	74.034.321,36	74.034.321,36		
						2 - Materiales y suministros	10.706.337,07	10.706.337,07		
						5 - Bienes duraderos	-	-		
4,01,03,01,02,05,01,02	Servicio de Alcantarillado Pluvial		252.003.420,93	272.312.652,34	I-01 Administración General	0 - Remuneraciones	14.700.199,55	14.700.199,55		
						1 - Servicios	5.670.076,97	5.670.076,97		
						2 - Materiales y suministros	630.008,55	630.008,55		
					II-30 Alcantarillado Pluvial	0 - Remuneraciones				
						1 - Servicios	44.379.337,72	44.379.337,72		
						1 - Servicios	47.844.141,87	47.844.141,87		
						2 - Materiales y suministros	51.152.052,36	51.152.052,36		
						6 - Transferencias Corrientes	281.072,87	281.072,87		
					III-06 Otros Proyectos	1 - Servicios	-	-		
4,01,03,01,02,05,04,01	Servicio Recolección de Basura		1.586.698.775,53	1.616.331.299,44	I-01 Administración General	0 - Remuneraciones	84.832.086,62	84.832.086,62		
						1 - Servicios	40.867.266,22	40.867.266,22		
						2 - Materiales y suministros	6.525.545,12	6.525.545,12		
					II-02 Recolección de Basura	0 - Remuneraciones	516.097.304,59	516.097.304,59		
						1 - Servicios	601.054.952,24	601.054.952,24		
						2 - Materiales y suministros	124.128.607,94	124.128.607,94		
						6 - Transferencias Corrientes	-	-		
					III-06 Otros proyectos (Reparaciones Mayores)	1 - Servicios	132.224.897,97			132.224.897,97
4,01,03,01,02,05,01,01	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos		776.746.522,46	835.201.376,96	II-01 Aseo de Vías y Sitios Públicos	0 - Remuneraciones	503.154.576,94	503.154.576,94		
						1 - Servicios	53.910.428,76	53.910.428,76		
						2 - Materiales y suministros	38.354.187,90	38.354.187,90		
						5 - Bienes duraderos	-	-		
						6 - Transferencias Corrientes	15.532.421,18	15.532.421,18		
						9 - Cuentas especiales	-	-		
					I-01 Administración General	0 - Remuneraciones	41.708.090,76	41.708.090,76		
						1 - Servicios	19.770.804,77	19.770.804,77		
						2 - Materiales y suministros	3.208.314,67	3.208.314,67		
						9 - Cuentas especiales	-	-		
					II-06 Otros proyectos	1 - Servicios	-	-		
4,01,03,01,02,05,01,05	Mantenimiento Parques y Obras de Ornato		232.642.517,70	251.269.788,40	II-05 Parques y Zonas Verdes	0 - Remuneraciones	78.449.186,34	78.449.186,34		
						1 - Servicios	91.409.380,12	91.409.380,12		
						2 - Materiales y suministros	3.870.233,81	3.870.233,81		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26815

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

PROGRAMA		PROYECTO		CATEGORIA		DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4.01.03.01.02.03	Otros Servicios Comunitarios	10,000,000.00	5,826,181.00	0 - Remuneraciones	0 - Remuneraciones	10,973,462.00	10,973,462.00	0	0	10,973,462.00	10,973,462.00	0	0
4.01.03.01.03.01	Derechos Administrativos	385,000,000.00	218,415,674.79	0 - Remuneraciones	0 - Remuneraciones	10,316,531.89	10,316,531.89	0	0	10,316,531.89	10,316,531.89	0	0
4.01.03.03.01.03	Multas por otros en pago de impuestos	8,000,000.00	2,669,478.00	1 - Servicios	1 - Servicios	2,669,478.00	2,669,478.00	0	0	2,669,478.00	2,669,478.00	0	0
4.01.03.03.01.03	Sanciones Administrativas	85,000,000.00	52,044,549.65	1 - Servicios	1 - Servicios	52,044,549.65	52,044,549.65	0	0	52,044,549.65	52,044,549.65	0	0
4.01.03.03.01.03	Otros Multas	100,000,000.00	57,660,500.86	1 - Servicios	1 - Servicios	37,660,500.86	37,660,500.86	0	0	37,660,500.86	37,660,500.86	0	0
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por retraso en pago de impuesto	260,000,000.00	150,868,406.80	1 - Servicios	1 - Servicios	134,826,420.53	134,826,420.53	0	0	134,826,420.53	134,826,420.53	0	0
4.02.04.01	Recursos Simplificada Tributaria Ley 8114	422,691,341.88	622,691,341.88	0 - Remuneraciones	0 - Remuneraciones	44,885,880.65	44,885,880.65	0	0	44,885,880.65	44,885,880.65	0	0
III-02	Vivienda			2 - Materiales y suministros	2 - Materiales y suministros	33,781,141.46	33,781,141.46	0	0	33,781,141.46	33,781,141.46	0	0
III-02	Vivienda			5 - Bienes duraderos	5 - Bienes duraderos	431,409,911.63	431,409,911.63	0	0	431,409,911.63	431,409,911.63	0	0
				1 - Servicios	1 - Servicios	2,547,241.48	2,547,241.48	0	0	2,547,241.48	2,547,241.48	0	0
				0 - Remuneraciones	0 - Remuneraciones	64,585,880.65	64,585,880.65	0	0	64,585,880.65	64,585,880.65	0	0
						90,367,166.67	90,367,166.67	0	0	90,367,166.67	90,367,166.67	0	0
						46,042,186.27	46,042,186.27	0	0	46,042,186.27	46,042,186.27	0	0
						114,845,911.49	114,845,911.49	0	0	114,845,911.49	114,845,911.49	0	0



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

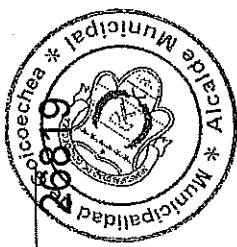
26817

Origen		Forma recibida		Forma recibida		Forma recibida		Forma recibida		Forma recibida		Forma recibida	
INGRESO		INGRESO		INGRESO		INGRESO		INGRESO		INGRESO		INGRESO	
RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
1	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-03 Mantenimiento de Calles y caminos vecinales	2 - Materiales y suministros	2.212.209,51	657.705,37	70.000.000,00	1 - Servicios Culturales	II-09 Educativos y Culturales	1 - Servicios Culturales	2.212.209,51	657.705,37	70.000.000,00
2	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-17 Mantenimiento de Edificios	2 - Materiales y suministros	4.135.292,21	6.135.292,21							
3	100 Administración	0 - Remuneraciones Vigencia en la Comunidad	II-23 Servicios de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	1 - Servicios									
4	100 Administración	1 - Servicios	II-28 Emergencias	1 - Servicios	80.446.084,69								
5	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-31 Aportes en especie	2 - Materiales y suministros									
6	100 Administración	3 - Bienes duraderos	II-04 Dirección de Ingeniería	1 - Servicios									
7	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Reparaciones mayores	1 - Servicios	226.988.648,07	14.852.222,00	226.988.648,07	2 - Materiales y suministros	II-01 Edificios	1 - Servicios	32.559.840,65	14.852.222,00	
8	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-02 Vista de Comunicación	5 - Bienes duraderos	1.575.000,00								
9	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-03 Inicialización	5 - Bienes duraderos	17.912.468,25								
10	100 Administración	1 - Servicios	II-08 Otros Proyectos	1 - Servicios	38.047.500,00								
11	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-07 Otros fondos e inversiones	5 - Bienes duraderos	38.047.500,00								
12	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-03 Mantenimiento de Calles y caminos vecinales	2 - Materiales y suministros	9.713.470,55								
13	100 Administración	II-31 Aportes en especie	II-03 Mantenimiento de Calles y caminos vecinales	II-31 Aportes en especie	516.691.271,25								
14	100 Administración	5 - Bienes duraderos	Recursos provenientes de liquidación 2021, del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley 1729	516.691.271,25									
15	100 Administración	1 - Servicios	II-01 Edificios	1 - Servicios	8.600.000,00								
16	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-01 Edificios	5 - Bienes duraderos	1.992.500,00								
17	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-05 Inicialización	2 - Materiales y suministros	11.811.242,00								
18	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Otros Proyectos	1 - Servicios	11.811.242,00								
19	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-06 Reparaciones mayores	2 - Materiales y suministros	48.367.025,93								
20	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Reparaciones mayores	1 - Servicios									
21	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-06 Reparaciones mayores	5 - Bienes duraderos									
22	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-06 Reparaciones mayores	2 - Materiales y suministros									
23	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Reparaciones mayores	1 - Servicios									
24	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-06 Reparaciones mayores	5 - Bienes duraderos									
25	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-06 Reparaciones mayores	2 - Materiales y suministros									
26	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Reparaciones mayores	1 - Servicios									
27	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-06 Reparaciones mayores	5 - Bienes duraderos									
28	100 Administración	2 - Materiales y suministros	II-06 Reparaciones mayores	2 - Materiales y suministros									
29	100 Administración	1 - Servicios	II-06 Reparaciones mayores	1 - Servicios									
30	100 Administración	5 - Bienes duraderos	II-06 Reparaciones mayores	5 - Bienes duraderos									



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.





CONSTRUIMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA		ANEXO N° 4	
Destinados a la inversión de la inversión según la Ley de Presupuestos Nacional y Ley de Bases Municipales	702,69	702,69	702,69	III
Transferencia para el mantenimiento, rehabilitación y conservación de la red vial Cantonal, según Ley 8114 y Ley 9329 y Plan quinquenal	Específica	702,69	702,69	
Ley 8114 liquidación 2021	Específica	30,43	30,43	
1 - Servicios		26	2,55	
2 - Materiales y suministros		49	33,78	
5 - Bienes duraderos		591	441,41	
9 - Cuentas especiales			442,32	
En el gasto se contempla la suma de 2,13 millones en compromiso presupuestario			149,93	
En el gasto se contempla la suma de 431,41 millones en compromiso presupuestario			190,79	
TOTAL INGRESOS				
TOTAL GASTOS				
			442,32	
			190,79	
			190,79	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26820

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

incos	el Estado (CUE)	Número de cuenta	Saldo del período anterior según estado del Banco (CUE)	-Cheques Girados V no cambiados (CUE)	*Depósitos no registrados por el Banco (CUE)	-Notas de débito no tomadas por el Banco (CUE)	+Notas de crédito no registradas por el Banco (CUE)	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2022
1 Rica	5230-2	26581-0 Garantías	1.877.146.989,44	0,00	258.534,00	1.651.545,00	0,00	0,00	0,00	1.875.753.978,44
1 Rica	181493-1	Licitaciones	114.281.136,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.281.136,39
		770000196-4	1.243.586,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.243.586,40
		9898-4	7.184.649.386,88	528.391.459,82	49.700.639,83	0,00	0,00	0,00	0,00	6.705.958.466,89
		77000195-6	425.008.441,94	31.813.851,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393.194.590,94
		46015108010010074075	1.092.555,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.092.555,14
			954.076,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	954.076,98
de Desarrollo	001-002-611-0		336.843.504,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336.843.504,57
		Estado 8114	549.744.286,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549.744.286,68
		Estado 7755	7390001410801023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Estado Decretos	7380001410801031	127.465.863,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.465.863,91
		Arros Propios	73911310800041982	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancarias (CUE)			10.714.420.087,68	580.205.310,62	49.989.073,83	1.651.545,00	0,00	0,00	0,00	10.202.623.075,57
doras			800.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.300.000,00
			10.208.623.075,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.208.623.075,57
			869.602.237,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	869.602.237,83
			8.336.320.837,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.336.320.837,74
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Municipalidad durante el periodo 2022 liquidó compromisos de pago correspondientes al 2021 por la suma de \$923.547.714,30 el saldo sobre el monto liquidado asciende a \$154.466.228,49. Además consta en libros al 31/12/2022 Compromisos de pago 2022 por \$1.445.919.497,97 los cuales se cancelarán durante el periodo 2023

AL 31/12/2021

FINADO DE LA HOJA "RESULTADO"

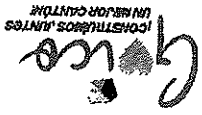
Ja. Marjorie Vargas Torres

cionario responsable de su elaboración

epartamento de Contabilidad
na en la organización

Firma

Fecha
20/01/2023



ANEXO N.º 3
SALDO EN CAJA
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26821

ANEXO N.° 5

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA LIQUIDACIÓN PERIODO 2022



Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

N°	Descripción de la Ley y/o Decreto	Moneda Asignada por Ley (1)	Moneda Asignada por Decreto (2)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (3)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (4)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (5)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (6)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (7)	Moneda Asignada por Ley y/o Decreto (8)
1	Decreto N° 10.000 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Decreto N° 10.001 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Decreto N° 10.002 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Decreto N° 10.003 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Decreto N° 10.004 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Decreto N° 10.005 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Decreto N° 10.006 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Decreto N° 10.007 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Decreto N° 10.008 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Decreto N° 10.009 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Decreto N° 10.010 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Decreto N° 10.011 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Decreto N° 10.012 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Decreto N° 10.013 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Decreto N° 10.014 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Decreto N° 10.015 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Decreto N° 10.016 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Decreto N° 10.017 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Decreto N° 10.018 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Decreto N° 10.019 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	Decreto N° 10.020 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	Decreto N° 10.021 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	Decreto N° 10.022 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	Decreto N° 10.023 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Decreto N° 10.024 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	Decreto N° 10.025 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	Decreto N° 10.026 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Decreto N° 10.027 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	Decreto N° 10.028 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	Decreto N° 10.029 del 10 de mayo de 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A. JUSTIFICAR CUANDO LOS RECURSOS FUERON GRABADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN FORMA EXTRAORDINARIA (Considerando que el gasto afecta la ejecución de los proyectos programados por la Municipalidad).

1. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 2. Corresponde al monto gravado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Hacienda (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 3. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 4. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 5. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 6. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 7. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 8. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 9. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 10. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 11. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 12. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 13. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 14. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 15. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 16. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 17. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 18. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 19. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 20. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 21. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 22. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 23. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 24. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 25. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 26. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 27. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 28. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 29. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).
 30. El presente informe de la ley y decreto que otorga los recursos (Ley de Presupuesto Ordinario u otro).

18. Vigencia Troncos

19. Vigencia Troncos

20. Vigencia Troncos

21. Vigencia Troncos

22. Vigencia Troncos

23. Vigencia Troncos

24. Vigencia Troncos

25. Vigencia Troncos

26. Vigencia Troncos

27. Vigencia Troncos

28. Vigencia Troncos

29. Vigencia Troncos

30. Vigencia Troncos



- 1 **ARTICULO VIII.XXXII.**-----
- 2 **ALTERACIÓN ADENDUM DICTAMEN N° 09-2022 COMISION ESPECIAL DE**
- 3 **MENCIONES HONORIFICAS.**-----
- 4 “En reunión Extraordinaria, celebrada el día lunes 30 de enero del 2023, al ser
- 5 las 6:00 pm, se inicia reunión de manera presencial, con la presencia de Andrea
- 6 Chaves Calderón, Presidenta, Luis Barrantes Guerrero, Vicepresidente y Luz Bonilla
- 7 Madrigal, Secretaria; donde se conoce lo siguiente:-----
- 8 **CONSIDERANDO:**-----
- 9 En reunión ordinaria celebrada el viernes 11 de noviembre de 2022, al ser las 16:06
- 10 se inicia reunión mediante de manera presencial con la presencia de Andrea Chaves
- 11 Calderón, presidenta; Luis Barrantes Guerrero, vicepresidente y Luz Bonilla Madrigal,
- 12 Secretaria; Referente al Homenaje como Ciudadano Distinguido, Sr. Guillermo
- 13 Arguedas Rivera.-----
- 14 1. Que en revisión del Dictamen N° 09-2022 de la Comisión Especial de
- 15 Menciones Honorificas, se omitió en los Por Tantos, la entrega de un obsequio
- 16 para el Ciudadano Distinguido.-----
- 17 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 18 1. Se traslade a la Administración, para que, en el acto de reconocimiento de
- 19 Ciudadano Distinguido de Don Guillermo Arguedas Rivera, se le otorgue
- 20 (Canasta de Frutas en almíbar, unos chocolates, semillas y un arreglo floral)
- 21 2. Sujeto a contenido presupuestario.-----
- 22 3. Se solicita la firmeza.”-----
- 23 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón indica, este adendum lo hicimos
- 24 porque en el dictamen omitimos indicar sobre el obsequio, entonces nos pidieron que lo
- 25 hiciéramos así y describiendo de que se trata, creo que Sahid nos decía que podemos
- 26 como explicar con algunos detalles y yo creo que podría verse así no creo que haya
- 27 problema.-----
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Adendum del**
- 29 **Dictamen N°09-2022 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el cual**
- 30 **por unanimidad se aprueba.**-----



- 1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del
2 Adendum del Dictamen N°09-2022 de la Comisión Especial de Menciones
3 Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del
5 Adendum del Dictamen N°09-2022 de la Comisión Especial de Menciones
6 Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por
8 Tanto del Adendum del Dictamen N°09-2022 de la Comisión Especial de
9 Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
10 continuación:-----
11 **ACUERDO N° 37** -----
12 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
13 1. Se traslade a la Administración, para que, en el acto de reconocimiento de
14 Ciudadano Distinguido de Don Guillermo Arguedas Rivera, se le otorgue
15 (Canasta de Frutas en almíbar, unos chocolates, semillas y un arreglo floral)
16 2. Sujeto a contenido presupuestario.-----
17 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
18 **ARTICULO IX.**-----
19 **MOCIONES.**-----
20 **ARTÍCULO IX.I REGIDORA PROPIETARIA LORENA MIRANDA CARBALLO Y**
21 **REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO.**-----
22 “Quienes suscribimos en calidad de Regidores y Regidoras del Concejo
23 Municipal con fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal,
24 presentamos la siguiente moción de fondo con dispensa de trámite de comisión:-----
25 **Considerando:**-----
26 1. Que el Distrito de Ipis, frente a la Escuela Juan Flores, hay una propiedad de la
27 empresa Metalex.-----
28 2. Que dicha propiedad no cuenta con una acera para el paso peatonal y que
29 personas vecinas del lugar han externado el peligro que viven por tener que
30 transitar por la calle.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26824

- 1 3. Que el libre tránsito es un derecho Constitucional y que al no existir una acera
2 limita dicho derecho.-----
3 4. Que la propiedad si bien se encuentra ubicada en calle nacional, la
4 Municipalidad tiene la potestad de trasladar la situación ante el Ministerio de
5 Obras Públicas y Transporte (MOPT), e incluso generar convenios con dicha
6 entidad, tal y como lo establece el artículo N°14 del Reglamento de Movilidad
7 Peatonal y Aceras del cantón de Goicoechea.-----

8 **Por Tanto:** -----

- 9 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.-----
10 2. Se le solicite a la Alcaldía Municipal realizar a través del departamento
11 correspondiente un diagnóstico técnico sobre el lugar y la necesidad que
12 hay de una acera. Dicho diagnóstico deberá ser entregado a este Concejo
13 Municipal en un plazo de 8 días hábiles.-----
14 3. Una vez entregado el informe se remita al Ministerio de Obras Públicas y
15 Transporte (MOPT), la situación, junto con el diagnóstico técnico realizado.
16 4. Se solicita la firmeza.-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Dispensa de**
18 **Trámite de Comisión de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria, Lorena**
19 **Miranda Carballo y la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, la cual por mayoría**
20 **de votos se aprueba.**-----

21 **VOTO EN CONTRA**-----

22 **RE. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ.** -----

23 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, estamos hablando de
24 al frente del Centro Educativo Juan Flores Umaña, en el Distrito de Ipís, existe una
25 empresa de años que se llama METALEX, resulta que tenemos claro que la ruta es la
26 218 y es ruta nacional, pero esta empresa, ahí no existe acera, sino que un muro de
27 piedra, que es de la empresa es lo que hay construido en vez de la acera, entonces ahí
28 tenemos un peligro de años, de años, porque ahí cerquitita está el semáforo del Centro
29 Educativo, entonces los chicos ya sea los que vienen de arriba hacia abajo muchos
30 vienen en bus y se bajan antitos de ese muro o los que viene del sector este de abajo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26825

1 incluso ahí hay gente de Mozotal abajo, que llevan los chicos a ese Centro Educativo,
2 no tienen ahí donde poder hacer uso de la acera y eso se convierte en un peligro porque
3 esa calle es una de las más transcurridas en este cantón, en horas pico es fatal, a la
4 salida y entrada y entonces, aunque tenemos claro que es una ruta nacional, no sé tal
5 vez el MOPT pueda hacer algo con esta empresa porque sí es un peligro, entonces la
6 moción va en ese sentido que por medio de la Municipalidad, se acerquen a quien le
7 competa en el MOPT, a ver que se puede hacer con esta empresa, a ver si se le puede
8 hacer la acera a los chicos, porque si es muy peligroso de hecho esa es una queja de
9 los padres de familia y el Centro Educativo, que tiene años de años, y no se le ha podido
10 dar solución, entonces el espíritu de la moción es eso que sea el MOPT, por ser ruta
11 nacional que intervenga con el dueño de esta empresa, a ver que se puede sacar y pues
12 si no se puede, por lo menos se intentó, minimizar un poco el peligro que hay ahí para
13 la población estudiantil, de ese Centro Educativo y vecinos en general, porque ahí los
14 vecinos también obviamente los que viven ahí cerca, también corren ese peligro todos
15 los días.-----

16 El Regidor Suplente William Báez Herrera dice, fuese caso de dice doña Lorena de
17 la Empresa METALEX, ya yo lo he hablado con el Alcalde muchas veces y no solo
18 METALEX, más arriba hay como 3 o 4 propiedades más en la misma situación, en la
19 mismísima situación no solo METALEX, son varias propiedades que están que no hay
20 aceras, y yo ya he hablado con ellos mientras no los obliguen dicen que eso cuando
21 construyeron la carretera, fue que le corrieron la acera a ellos, y yo no sé hay que tomar
22 acciones muy concretas para que corran la acera ellos, para que hagan la acera y
23 corran esa pared, porque como dice doña Lorena es demasiado peligroso, por los
24 chiquitos y al ser ruta nacional ahí pasan los carros soplados y un día yo vi casi que
25 atropellan a una señora, por tanto hay que ponerle atención a eso.-----

26 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, esto es algo muy sencillo esto se
27 vio a raíz de unas fotografías que compartió el compañero José, sobre la situación y en
28 el chat del Concejo estuvimos varios opinando al respecto y aquí hay algo que hay que
29 dejar en claro, si bien es ruta nacional y la Municipalidad no puede intervenir de acción
30 directa si no hay un convenio de por medio con el MOPT y demás, la municipalidad si



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26826

1 tiene la facultad de trasladar la necesidad que existe en el sitio a la entidad competente,
2 que eso yo se los compartí a ustedes en el chat, luego si bien hay un tema de que la
3 Ley 7600 tiene 26 años de vigencia este año cumple 27, y esa propiedad tiene más
4 años de los que tiene la ley, existe el derecho constitucional que se llama al Libre
5 Tránsito y esta situación al no existir una acera limita ese derecho constitucional, por lo
6 que en la buena práctica se tiene que accionar al respecto verdad, pero reitero como no
7 es una competencia directa que pueda hacer la Municipalidad, entonces que estamos
8 haciendo con esta moción es muy sencillo hacer primero el diagnóstico del sitio verdad,
9 que eso sí lo puede hacer la Municipalidad, como está la situación de la propiedad y ver
10 el tema del tránsito verdad porque es una calle nacional, pasa mucho vehículo y la
11 necesidad que existe para las personas peatonas de transitar por una acera, eso es un
12 diagnóstico y posterior al diagnóstico, lo que se hace es trasladar ese diagnóstico al
13 MOPT, para que el MOPT atienda la situación porque es una ruta nacional, ese es el
14 margen de acción que tiene la Municipalidad, por qué, porque como yo también se los
15 mencione a ustedes pasa una desgracia en ese lugar y a la primera entidad que le va
16 caer el problema va hacer a la Municipalidad, porque le van a decir usted que hizo al
17 respecto, entonces la municipalidad con esto estamos cubriendo a la Municipalidad de
18 que digamos ya trasladamos la situación, ahora le compete al MOPT, accionar si
19 expropia o no expropia, si los obliga hacer la acera, ya eso es una competencia que
20 tiene el MOPT, pero básicamente lo que estamos haciendo es eso trasladar la situación
21 al MOPT.-----

22 El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro indica, yo quiero reconocer esta
23 moción de Nicole y la compañera Lorena Miranda, esto fue una preocupación porque la
24 semana pasada, estuve caminando por esa zona, andábamos haciendo ahí un trabajo,
25 y tuve que caminar por esa ruta exactamente, que son exactamente 150 metros, y como
26 dice don William no solamente lo de la compañía de Metales, sino también hay otro
27 muro de una casa privada, un muro que abarca totalmente la acera, y en ese momento
28 iba pasando una señora con un niño y tuve que ayudarle, tuve que ponerme atrás de
29 ellos para que los carros que iban en ese momento pues observaran que iba un niño y
30 una señora caminando por esa zona, y me llamó la preocupación al ver esta situación y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26827

1 además que la acera en su totalidad, en gran parte está muy mala, hay mucho hueco,
2 y también hay mucha basura y otro detalle también, es que allí hay algunos talleres que
3 los carros también los dejan afuera, entonces también obstaculizan el transitar de los
4 peatones, entonces por eso era la preocupación y les reconozco a las compañeras traer
5 este tema aquí al Concejo y ojalá que se llegue a una solución para evitar una desgracia
6 en esa zona.-----

7 El Alcalde Municipal manifiesta, si este es un tema que se ha atendido por la
8 Administración, porque también conozco el lugar y cerca está el sastré al que visito
9 permanentemente frente a la escuela, lo que tengo que verificar es si se puso ya en
10 conocimiento de este asunto al MOPT o al CONAVI, me parece que ellos tienen inclusive
11 ellos tiene multas, mañana lo verificaré con Glenda notificaciones y el problema que
12 existe en el lugar es que el plano catastrado de esta propiedad llega hasta la orilla de
13 la calle, posiblemente cuando se expropió, o cuando se hizo la carretera esta o se
14 amplió, no se previó por parte del MOPT el dejar dentro de la expropiación los 2 metros
15 de acera, es decir, si se les pago posiblemente a los dueños de esas propiedades, lo
16 que se le debía pagar y el plano quedó hasta la pura calle, donde está el muro
17 exactamente, entonces es lo que decía Nicole ahora, o el MOPT, expropió, o ellos de
18 buena voluntad hacen la acera que no han querido hacerla, hasta el día de mañana,
19 hasta el día de hoy, porque se ha notificado, yo le pedí a Glenda, hace unos días, que
20 tratará de conseguirme una cita con el dueño de esa empresa y con el otro que parece
21 que un poco más arriba, bueno para hablar con él y escuchar de viva voz si no hay
22 intención o no, si hay deseos de colaborar con esta situación, que es muy peligrosa para
23 los niños y vecinos que caminan por ahí, solo para saber cuál es su pensamiento, como
24 dueño de la empresa, entendiendo que su propiedad llega hasta el límite de la calle, y
25 que por supuesto la inversión que tiene que hacer, pues es una inversión que no será
26 barata porque además tiene que correr el muro, pero si se ha ido, si se ha notificado,
27 verificaré nada más con la moción, si se le ha dicho al CONAVI, o al MOPT, o no se le
28 ha dicho nada, sino lo haremos, pero también busco esta conversación con los dueños
29 para ver cuál es realmente la disposición de ellos, porque no se trata de notificar y
30 cargarles multas, sino tratar de que ellos colaboren con un problema realmente grave,



1 que hay ahí que hay que tirarse a la calle, pero si hemos estado en el tema hace algún
2 tiempo, sin éxito digámoslo así vamos a ver si el dueño nos da una cita, ya directamente
3 y si con todo gusto si no se ha hecho nada hacia el MOPT, aprovechando la moción,
4 buscaremos ese acercamiento con el MOPT, para ver que pueden hacer ellos, con el
5 dueño de carretera nacional que es esa zona. -----

6 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, suscrita**
7 **por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y la Regidora Suplente Nicole**
8 **Mesén Sojo, la cual por unanimidad se aprueba.**-----

9 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto de la**
10 **Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y la Regidora**
11 **Suplente Nicole Mesén Sojo, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

12 **Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto**
13 **de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo y la**
14 **Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, la cual por unanimidad se aprueba, como**
15 **se detalla a continuación.**-----

16 **ACUERDO N° 38**-----

17 **“Por Tanto:**-----

18 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.-----

19 2. Se le solicite a la Alcaldía Municipal realizar a través del departamento
20 correspondiente un diagnóstico técnico sobre el lugar y la necesidad que
21 hay de una acera. Dicho diagnóstico deberá ser entregado a este Concejo
22 Municipal en un plazo de 8 días hábiles.-----

23 3. Una vez entregado el informe se remita al Ministerio de Obras Públicas y
24 Transporte (MOPT), la situación, junto con el diagnóstico técnico realizado.

25 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**-----

26 **Cuestión de Orden**-----

27 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitar otra alteración del
28 Orden del Día para conocer el Adendum del Dictamen N°09-2022, de la Comisión
29 Especial de Menciones Honoríficas, que nos entregó ahorita la compañera Andrea.

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del
2 Orden del Día, para conocer el documento antes expuesto, la cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 Se altera el orden del día para conocer el documento antes señalado, sin
5 embargo, el mismo constará en el artículo que les corresponde en el orden del
6 día posterior a los ya establecidos, esto según la nueva directriz para la
7 elaboración de actas. -----

8 ARTICULO X.-----

9 ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN DEL INSTITUTO DE
10 ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA AMÉRICA CENTRAL -----

11 El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación de las
12 siguientes personas: Xinia Rodríguez Villalobos cédula 1-0626-0044, Georgina
13 Molina Corrales, cédula 7-0071-0521, Lidia Lépiz Zamora, cédula 4-0129-0482,
14 Alexander Barboza Chacón, cédula 1-0708-0498 y Diego Chacón Cordero, cédula
15 103310546, como integrantes de la nueva Junta de Educación del Instituto de
16 Enseñanza General Básica América Central.-----

17 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, expresa, aprovechando que hoy
18 estamos juramentando una nueva Junta de Educación, me tiene muy preocupada que
19 un miembro que eligió este Concejo en la Junta del Liceo Salvador Umaña, ya lleva rato
20 y bastante rato que no se ha venido a juramentar, me preocupa sumamente porque hoy
21 precisamente están entrando el curso lectivo 2023, para nadie es un secreto que la
22 Escuela Los Ángeles está cerrada por una restricción del Ministerio de Salud, y me
23 preocupa más, porque para dar inicio con lo que son la ejecución de las aulas nuevas,
24 en el Salvador Umaña, quien tiene que llevar el proceso porque a quien se le va
25 depositar el dinero por parte del DIIE es a la Junta del Salvador Umaña, y si compañeros
26 se lo he externado a la compañera Melissa Valdivia, que me tiene muy preocupada y la
27 Directora está más preocupada porque con este asunto se está atrasando enormemente
28 el proceso de la construcción de las aulas, para los chicos y chicas de la Escuela de Los
29 Angeles Ipís, a ver qué podemos hacer al respecto porque si siento que urge ya es
30 demasiado no ha venido la señora, y no se ahí que procedería. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26830

1 El Presidente del Concejo Municipal señala, si de antemano indicar que la persona
2 que se iba a juramentar el día de hoy del Liceo Salvador Umaña, no se hizo presente
3 nuevamente.-----

4 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, bueno a mí también me
5 tiene muy preocupada la situación del Salvador Umaña, creo que a todos los miembros
6 de la comisión, de hecho yo de manera personal contacte a la señora, hable con ella,
7 ella en su momento en diciembre me dijo que ella estaba dispuesta a venir a
8 juramentarse, bueno se hizo todo el arreglo para que ella estuviera acá, ese día no se
9 presentó lamentablemente, yo le volví a escribir, la he estado llamando y no me
10 contesta, de hecho los mismos miembros del Salvador Umaña, se han dedicado a
11 contactarla, a ver si efectivamente ella quiere continuar, pues en el cargo que se le eligió
12 y pareciera que en diciembre la señora tuvo un quebranto de salud o la mamá, entonces
13 estuvo hospitalizada, por eso fue que no se presentó en diciembre, de hecho también
14 don Fausto en estos días, nos estuvo colaborando para que la persona viniera el día de
15 hoy, en teoría a lo que me había indicado la secretaria la misma señora se comunicó
16 para confirmar que efectivamente hoy iba a venir a juramentarse pero bueno
17 lamentablemente no ha sido así, entonces creo que ya queda de parte de la comisión
18 poder hacer un llamado al Director para que o si la persona no quiere ya definitivamente
19 pues ocupar el cargo, que presente nuevamente la tema porque ya nos quedamos
20 prácticamente sin personas, en esa tema que se había presentado. -----

21 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, si con respecto a ese tema,
22 quiero hacer del conocimiento de ustedes que el pasado martes, la señora Paula
23 Víquez, que es la Directora de Recursos Administrativos de la Dirección Regional, que
24 es la Jefa del Departamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se
25 comunicó conmigo para que le pudiéramos ayudar, en ese sentido de que se presentara
26 la noche de hoy la señora que mencionan los compañeros, para esos efectos yo me
27 comuniqué con Carlos el Presidente del Concejo, él muy anuente accedió a incluirlo en
28 la agenda yo le comuniqué a doña Paula y me dijo que se iban a presentar, lamentamos
29 nuevamente porque si este Concejo tanto la comisión como el Concejo y muchos de los
30 integrantes hemos hecho el esfuerzo para que esa Junta quede nombrada, sin embargo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26831

1 ignoramos, cual ha sido el objeto, no sé si más bien aquí cabría algún tipo de recurso
2 legal ante la situación de que la señora no se presente, no sé si habrá algún documento
3 escrito el cual ella manifieste las razones por las cuales no se ha presentado y si en ese
4 caso se podría hacer otra cosa.-----

5 **ARTICULO XI**-----

6 **CONTROL POLITICO** -----

7 El Regidor Propietario William Rodríguez Román expresa, observando la
8 inseguridad que hay en este país, estaba viendo que habían 75 homicidios, en el mes
9 de enero y contento por este cantón que antes estaba uno de los primeros en
10 delincuencia y en homicidios y ahora no aparece ni en sexto lugar, quiere decir que la
11 Policía Municipal ha trabajado bien, ha bajado el índice, hay que seguir apoyando este
12 proyecto y después para preguntarle al señor Alcalde, sobre la empresa que hizo el
13 estudio en la calle de Mata de Plátano, Vista de Mar, porque también observe que más
14 bien limpiaron dejaron todo limpio y transitan bien los vehículos, entonces tal vez él se
15 da cuenta a que tiempo aproximado vuelven a construir esa parte que se deslizo. ---

16 El Presidente del Concejo Municipal señala, voy a darle el uso de la palabra a doña
17 Lilliam Guerrero, posterior a don Gustavo Brade, nada más para aclarar que me dice
18 la compañera Nicole, esta semana no hay sesión extraordinaria es hasta la próxima.

19 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, ahora que estaban
20 hablando del problema de las aceras ahí en Ipís, me recordé y para indicarle al señor
21 Alcalde, aquí yendo para San Gabriel, después de Loza, uno pasa el puente y hay un
22 gimnasio, ahí grande y en diciembre siempre ponen unas ventas navideñas, ahí ese
23 gimnasio utiliza la acera de parqueo, entonces y la gente en esa calle que es una calle
24 nacional con muchísimo tránsito cuando uno pasa ahí tiene que tirarse a la calle, utilizan
25 el parqueo que tienen ellos y lo tiene hasta marcado y el parqueo es la acera, es una
26 acera ancha pero dejan los carros atravesados y hay que tirarse a la calle, para pasar
27 por ahí y el riesgo que eso implica, -----

28 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, desearles a todos los
29 estudiantes del país, pero en especial del cantón nuestro que sea un curso lectivo muy
30 exitoso, pues que se aproveche mucho este espacio que está en total normalidad, para



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26832

1 todos los estudiantes, también muy orgulloso porque viendo algunos reportajes
2 sobresale por ejemplo centros educativos, como la Escuela Pilar Jiménez, que destacan
3 como una así lo decían en la información como una escuela de primer mundo, en el
4 sentido de que una excelente infraestructura, con aulas con pizarras digitales y cosas
5 como esas entonces yo creo que es muy importante destacar que en el cantón tenemos
6 centros educativos como ese como la Escuela Juan Pestalozzi, como la Escuela José
7 Cubero, en fin muchas escuelas que están en excelente estado de infraestructura no
8 todas están tan mal como hay algunas que sí están en estado deplorable, pero si muy
9 importante al inicio de este curso lectivo pues también pensar en que es un curso lectivo
10 con muchos retos, al parecer al CTP de Calle Blancos, se le designo como uno de los
11 centros educativos en los que se va implementar la inteligencia artificial me parece,
12 bastante curioso porque no tienen centro educativo, pero si se va a trabajar ese tema,
13 pero bueno espero que tengamos un curso lectivo lleno de éxito para todos los
14 estudiantes del cantón y del país. -----

15 El Alcalde Municipal expresa, don William con mucho gusto mañana le diré a
16 Andrés Campos que se investigue si podemos tener un resultado del estudio que fue
17 hacer la empresa hace unos días, creo que la semana pasada y luego de ese estudio
18 que sigue, porque no tengo muy claro que seguirá después que le entreguen ellos al
19 CONAVI, pero le informaré, le diré a don Andrés que lo llame y le informe y a doña Lilliam
20 sí con mucho gusto, mañana a primera hora, le indicaré a Roy que coordine con el
21 tránsito una visita a la zona, que no estén usando la acera, como parqueo igual a Glenda
22 para que envié algún notificador a hacer la respectiva notificación, y nada más para
23 terminar eso que decía William hoy precisamente Roy me comento que estábamos en
24 cero a la fecha verdad con el tema de homicidios en el Cantón, creo que es importante,
25 el esfuerzo no solo lo que pueda hacer la policía si no la Fuerza Pública tratar de no
26 matar a la gente, no hacer homicidios, pero eso es difícil sin embargo llevamos un mes
27 completo y es importante, anteriormente el promedio era casi dos por mes que era
28 mucho, pero ojalá que los seres humanos vayámonos comportándonos correctamente,
29 en este tema, tanto en el tema de la prevención lo que puede hacer la Policía, la Fuerza
30 Pública, como la Policía Municipal verdad en función de disminuir esta situación. ----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26833

- 1 **ARTICULO XII.** -----
- 2 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO** -----.
- 3 **ARTICULO XII.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00402-2023**, enviado al
- 4 Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio MG-AG-DGA-0034-2023, de fecha
- 5 26 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
- 6 Ingeniería y Operaciones, en seguimiento con nota SM ACUERDO 0109-2023, que
- 7 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2023, celebrada el día 16 de
- 8 enero del 2023, artículo VIII.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 128-2022
- 9 de la Comisión de Obras Públicas que detalla: -----
- 10 "Solicitar al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, un estudio técnico de
- 11 la Dirección de Gestión Ambiental, sobre el estado ambiental de los inmuebles con
- 12 número de matrícula 1 537109 000, 1 537110 000, 1 537111 000 y 1 537112 000".
- 13 Lo anterior con el fin de que proceda a realizar presupuesto de cierre perimetral en esas
- 14 áreas, según las recomendaciones por parte de la Dirección de Gestión Ambiental. **SE**
- 15 **TOMA NOTA.** -----
- 16 **ARTICULO XII.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00423-2023**, enviado al
- 17 Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio DAD 00195-2023, de fecha 24 de
- 18 enero de 2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-
- 19 Financiero, referente a traslado de nota SM ACUERDO 0137-2023, que comunica
- 20 acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19 de enero de
- 21 2023, artículo III.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2023 de la
- 22 Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-06195-2022, sobre el
- 23 punto 2 y 5 del documento MG-AG-DI-03983-2022 de la Dirección de Ingeniería y
- 24 Operaciones lo trasladada a la Administración para su debida ejecución. -----
- 25 Lo anterior con el fin de que atienda el punto N° 5, según lo señalado por parte de la
- 26 Dirección Administrativa-Financiera. **SE TOMA NOTA.** -----
- 27 **ARTICULO XII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00422-2023**, enviado al
- 28 Concejo de Distrito de Mata de Plátano, Anexo oficio DAD 00195-2023, de fecha 24 de
- 29 enero de 2023, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-
- 30 Financiero, referente a traslado de nota SM ACUERDO 0137-2023, que comunica



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26834

- 1 acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 02-2023, celebrada el día 19 de enero de
2 2023, artículo III.I., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2023 de la
3 Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG06195-2022, sobre el punto
4 2 y 5 del documento MG-AG-DI-03983-2022 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
5 lo trasladada a la Administración para su debida ejecución.-----
6 Lo anterior con el fin de que el punto N° 2, del oficio MG-AG-DI-03983-2022, Instalar
7 módulo integral de juegos infantiles en zona de juegos plano SJ 223442-94, sea
8 valorado para el periodo actual o para el ejercicio económico periodo 2024, siendo que
9 no se dispone de recursos presupuestario para tal efecto. **SE TOMA NOTA.** -----
10 **ARTICULO XII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00466-2023**, enviado al
11 Director Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0268-2023, que
12 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N ° 05-2023, celebrada el día 30 de
13 enero de 2023, artículo donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los
14 Regidores Propietarios Carolina Arauz Durán, Rodolfo Muñoz Valverde y William
15 Rodríguez Román, para que se modifique el Reglamento de Administración, Uso y
16 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques
17 Públicos, según se detalla.-----
18 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al
19 cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----
20 **ARTICULO XII.V. COPIA DEPARTAMENTO DE SECRETARIA SM 0277-2023**, enviado
21 al Jefe Departamento de Proveeduría, Cumplimiento con lo dispuesto por el Concejo
22 Municipal en Sesión Ordinaria N°05-2023, celebrada el día 30 de enero 2023, Artículo
23 VIII.IX, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA**
24 **NOTA.**-----
25 **ARTICULO XII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00451-2023**, enviado a la
26 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 0260-2023, que
27 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
28 enero de 2023, artículo VIII. IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2023
29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla:-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26835

1 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
2 cesantía y vacaciones no disfrutadas, al ex funcionario municipal Franklin Zúñiga Garita,
3 Puesto: Programador, Unidad: Cómputo, cédula 3 0247 0030, según detalle de
4 liquidación adjunta en el oficio DRH.01721-2022 del Departamento de Recursos
5 Humanos, y solicitud de oficio MG- AG-06356-2022. -----
6 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario
7 bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----
8 **ARTICULO XII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00454-2023**, enviado a la
9 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 0261-2023, que
10 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
11 enero de 2023, artículo VIII.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2023
12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla:-----
13 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
14 cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Ramírez López
15 Isabel, Puesto: Asistente, Unidad: Catastro y Avalúos, cédula 1 0590 0258, según detalle
16 de liquidación adjunta en el oficio DRH.01722-2022 del Departamento de Recursos
17 Humanos, y solicitud de oficio MG- AG-06358-2022. -----
18 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al
19 cumplimiento de bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----
20 **ARTICULO XII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00445-2023**, enviado al
21 Director Administrativo Financiero, Remito oficio SM ACUERDO 0235-0223, que
22 comunica que en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de enero del 2023,
23 Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG-AG-00323-2023, en el cual solicitan a la
24 Administración Municipal su pronta presupuestación y ejecución. **SE TOMA NOTA.**
25 **ARTICULO XII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00467-2023**, enviado a la
26 Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Me permito anexar oficio SM
27 ACUERDO 0255-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023,
28 celebrada el día 30 de enero de 2023, artículo IV.I., donde se aprobó el oficio MG-AG-
29 00327-2023, que detalla:-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26836

1 "Se autoriza al Alcalde Municipal para que asista a la Primera Reunión del Comité de
2 Coordinación del Comité de la Unión Europea, que da soporte al programa
3 "Partnerships for Sustainable Cities", en Bruselas Bélgica del 07 al 09 de marzo de 2023,
4 según lo señalado en oficio DE-E-006-01-2023 suscrito por la Directora Ejecutiva de la
5 Unión Nacional de Gobiernos Locales". **SE TOMA NOTA.** -----

6 **ARTICULO XIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00469-2023**, enviado a la
7 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SMACUERDO 0258-2023, que
8 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
9 enero de 2023, artículo VIII.II., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2023
10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba el reconocimiento de trece
11 anualidades por años laborados para la Municipalidad de Alajuelita, a la señora Ariana
12 García Arias, Asistente de Proveeduría, de conformidad con la resolución administrativa
13 mediante oficio MG-AG-06300-2022 y el oficio DRH 01694-2022 -----

14 Lo anterior para que proceda según el por tanto, sujeto a contenido presupuestario y al
15 cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----

16 **ARTICULO XIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00471-2023**, enviado a la
17 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SMACUERDO 0262-2023, que
18 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
19 enero de 2023, artículo VIII.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2023
20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla: -----

21 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
22 cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Jiménez Blanco
23 Beatriz, Puesto: Jefe Archivo Central, Unidad: Archivo Central, cédula 1 0574 0345,
24 según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.01723-2022 del Departamento de
25 Recursos Humanos, y solicitud de oficio MG- AG-06362-2022. -----

26 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al
27 cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----

28 **ARTICULO XIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00473-2023**, enviado a la
29 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SMACUERDO 0263-2023, que
30 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26837

1 enero de 2023, artículo VIII.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2023
2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla:-----

3 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
4 cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Hidalgo Brenes
5 Sandra, Puesto: Secretaria Ejecutiva, Unidad: Dirección Administrativa-Financiera,
6 cédula 1 0482 0369, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.017242022
7 del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio MG- AG-063642022.

8 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al
9 cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----

10 **ARTICULO XII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00448-2023**, enviado a la
11 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Adjunto oficio SM ACUERDO 0257-2023,
12 mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
13 enero de 2023, Artículo VIII.I, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el
14 Por tanto del Dictamen N° 001-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como
15 se detalla a continuación:-----

16 ACUERDO N°4-----

17 "POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----

18 1. Aprobar el reconocimiento de trece (13) anualidades por años laborados para la
19 Municipalidad de Alajuela, al señor Miguel Cruz Cruz, Misceláneo, de conformidad con
20 la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-05704-2022 y MG-AG-06289-
21 2022, suscritos por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio
22 DRH-01509-2022 del Departamento de Recursos Humanos.-----

23 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de
24 legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.

25 3. Se comunique a los interesados.-----

26 4. Acuerdo definitivamente aprobado. **SE TOMA NOTA.**-----

27 **ARTICULO XII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00475-2023**, enviado a la
28 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 0267-2023, que
29 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
30 enero de 2023, artículo donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26838

1 Regidor Propietario Calos Calderón Zúñiga, que otorga recargo de funciones por el
2 plazo de un mes al puesto de Asistente de Secretaría, titular Licenciada Yoselyn Mora
3 Calderón, para que en razón de inopia asuma como Secretaria Interina del Concejo
4 Municipal, en el tanto se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la
5 Secretaria de ese Concejo.-----
6 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**-----
7 **ARTICULO XII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00443-2023**, enviado al
8 Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, En seguimiento al documento MG-
9 AG-00379-2023, en relación al oficio JECG-052023 recibido el día 25 de enero del año
10 2023, suscrito por la señora Elizabeth Roxana Veltuti Murillo Presidenta de la Junta de
11 Educación Carlos Gagini Escuela Dr. Ferraz, quien solicita saber cómo va el trámite con
12 el contratista Roger Mora Vargas sobre la garantía del proyecto Mejoras en la Escuela
13 Dr. Ferraz, el cual su persona indicó que estaría tramitando mediante el documento MG-
14 AG-DI-3189-2022. Al respecto, me permito adjuntar el documento SM-ACUERDO 0240-
15 2023, que comunica que en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de enero
16 de 2023, Artículo III inciso 24), se conoció el oficio JECG-05-2023 y solicitan a la
17 Administración Municipal informe al respecto. Lo anterior con el fin de que brinde
18 informe, en un plazo de ocho días. **SE TOMA NOTA.** -----
19 **ARTICULO XII.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00449-2023**, enviado a la
20 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 0259-2023,
21 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
22 enero de 2023, artículo VIII.III., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-2023
23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla:-----
24 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
25 cesantía y vacaciones no disfrutadas, al ex funcionario municipal Alvarado Camacho
26 Ronald, Puesto: Jefe de Parques y Zonas Verdes, Unidad: Parques y Zonas Verdes,
27 cédula 2 0345 0828, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.01725-2022
28 del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio MG- AG.06365-2022.
29 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y
30 al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26839

1 **ARTICULO XII.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00458-2023**, enviado a la
2 Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SMACUERDO 0264-2023, que
3 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
4 enero de 2023, artículo VIII.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 008-
5 2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que detalla: -----
6 "Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Pago de auxilio de
7 cesantía y vacaciones no disfrutadas, al ex funcionario municipal Aguilar Núñez Luis,
8 Puesto: Chofer de Vehículo Pesado, Unidad: Mantenimiento de Calles y Caminos,
9 cédula 1 0470 0510, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH.0042-2023
10 del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio MGAGO 130-2023. ---
11 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y a
12 cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----
13 **ARTICULO XII.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00460-2023**, enviado al
14 Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0265-2023, que
15 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el día 30 de
16 enero de 2023, artículo VIII.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2023
17 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, que detalla: -----
18 El Concejo de la Municipalidad de Goicoechea con sustento en los artículo 169 y 170
19 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los
20 artículos 4 inciso a), 13 inciso C(y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con
21 la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la
22 política, Ley N° 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones emite el
23 presente REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
24 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE
25 GOICOECHEA. Lo anterior para que proceda según Por Tanto, sujeto a contenido
26 presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----
27 **ARTICULO XII.XIX. COPIA DEPARTAMENTO DE SECRETRIA SM 0278-2023**,
28 enviado al Jefe Departamento de Proveeduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el
29 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-22023, celebrada el día 30 de enero de
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, Lunes 06 de febrero del 2023.

26840

1 2023, Artículo IX.II, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

2 **SE TOMA NOTA.**-----

3 **ARTICULO XII.XX. COPIA MIGUEL ANTONIO ARAYA VARGAS Y GREIVIN**
4 **GERARDO VIQUEZ CÉSPEDES**, enviado al Alcalde Municipal, Mediante el presente,
5 yo MIGUEL ANTONIO ARAYA VARGAS, costarricense, mayor, casado una vez,
6 Contador Público, portador de la cédula de identidad número uno — cero ochocientos
7 trece — cero novecientos treinta y seis, vecino de San José, Vázquez de Coronado, san
8 Rafael y GREIVIN GERARDO VIQUEZ CÉSPEDES, mayor, casado en primeras
9 nupcias, contador privado, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos
10 treinta y cinco- setecientos ochenta y ocho, con domicilio en Santa Rosa de Santo
11 Domingo, Heredia; actuando conjuntamente en su condición de APODERADO
12 GENERALISIMO, y con facultades suficientes para este acto de la entidad denominada
13 como PROYECCION DUAL SOCIEDAD ANÓNIMA; con cédula jurídica número tres-
14 ciento uno- doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, (3-101-237345),
15 cuya Sociedad y personería están debidamente inscritas y vigentes según la inscripción
16 practicada al tomo mil ciento cuarenta y cinco, folio doscientos cincuenta y tres, asiento
17 cero cero doscientos ochenta y ocho, y tomo dos mil veinte, asiento trescientos cuarenta
18 y cuatro mil trescientos seis, consecutivo uno, secuencia siete respectivamente del
19 Sistema Electrónico del Registro Mercantil del Registro Público. Por este medio
20 presentamos a ustedes a fin de realizar las siguientes manifestaciones acerca de un
21 proceso que ha tardado más tiempo del debido pero el mismo ha sufrido atrasos no
22 relacionados a falta de interés por parte de mi representada, en el mismo sentido, es
23 necesario realizar las siguientes manifestas indicando la razón del atraso y lo
24 importante de la coordinación respectiva para la eliminación efectiva la cual se llevará a
25 cabo a más tardar el 28 de febrero de 2023:-----

26 1. Se nos había indicado anteriormente que nuestra estructura localizada en finca SJ-
27 75795-000; propiedad de CONDOMINIOS SEBUCAN S.A., ubicada en Calle Blancos,
28 Goicoechea, San José, con el plano inscrito SJ-MULTIMEDIOS 844230-1989; tenía una
29 invasión a un parque municipal de 45 cm en la zona de la base, tal como se ha-----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26841

1 manifestado en veces anteriores no se conocía. previamente de esta situación hasta
2 que la misma fue manifestada por personeros de la Municipalidad. -----
3 2.Se trató de conciliar con dos personas que manifestaron ser representantes de una
4 asociación que representaba el parque y con su persona el Alcalde municipal; no
5 obstante, NUNCA fue posible formalizar un acuerdo o depositar ningún monto de canon
6 o llegar a algún tipo de solución. Lo anterior, dado que se nos había manifestado que la
7 municipalidad propiamente no podía salir en dicho acuerdo por cuanto la asociación
8 tenía la administración de dicho parque; no obstante, la supuesta asociación no existe
9 en un nivel jurídico, por ende, no es factible depositar montos o firmar ningún tipo de
10 acuerdo dado que se hubiera tenido que realizar con una persona física en específico a
11 la cual no le correspondía.-----
12 3.Al haber llegado la presente negociación a un final infructuoso debemos proceder con
13 la coordinación del personal y maquinaria necesaria para poder proceder con la
14 eliminación de dicha estructura. Siendo que el manejo de maquinaria y personal para
15 dicho trabajo debe ser especializado a fin de no generar ningún tipo de daño a la
16 colectividad.-----
17 4. Por ende, se procede a indicarles que esa es la razón por la cual se les solicita como
18 plazo para su eliminación hasta el 28 de febrero de 2023; asimismo, tomando en
19 consideración que hasta la semana pasada se nos indicó que no iba a ser de recibo
20 ninguna propuesta y solicitando el retiro de la misma; dicha carta fue presentada y
21 firmada por parte del señor Fernando Jiménez.-----
22 Es por todo lo anterior que solicitamos, y aprovechamos la presente comunicación, para
23 rogar su colaboración como autoridad competente, apostamos a sus buenos oficios y
24 reiteramos nuestra buena disposición, dejando clara nuestra posición de colaborar con
25 la administración municipal y eliminar dicha estructura dentro del plazo indicado con
26 base al último aviso de retiro.-----
27 NOTIFICACIONES -----
28 Para cualquier consulta o notificación, al correo electrónico:
29 jose.garciav@multimedios.com, se solicita se envíe copia obligatoria al correo
30 electrónico; mqujeros@central-law.com, Tel: 2224-7800. **SE TOMA NOTA.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°06-2023, lunes 06 de febrero del 2023.

26842

1 Al ser las veintiún horas con siete minutos el Presidente del Concejo Municipal,
2 da por concluida la sesión. -----



3
4
5
6
7 Bach. Carlos Andrés Calderón Zurbriggen Licda. Yoselyn Mora Calderón
8 Presidencia del Concejo Municipal Departamento de Secretaría

- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30